

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las diecisiete horas y cincuenta y seis minutos del día treinta de julio de dos mil quince, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
D^a María Teresa Albertí Casellas
D. Fernando Alcaraz Omiste
D. Bartolomé Bonafé Ramis
D. Juan Cuadros Martínez
D. Juan Feliu Román
D^a Natividad Francés Garate
D. Antonio García Moles
D^a Rosa María García Perelló
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez
D^a María del Carmen Iglesias Manjón
D. Alfonso Molina Jiménez
D. Israel Molina Sarrió
D^a Francisca Muñoz Alcaraz
D. Enrique Ortega Aguera
D. Daniel David Perpiñá Torres
D. Alfonso Rodríguez Sánchez
D^a Raquel Sánchez Collados
D. Rafel Sedano Porcel
D^a Eva María Serra Félix
D. Andrés Serra Martínez
D. José Manuel Ruiz Rivero
D. Carlos Tarancón Nieto
D^a M^a Cristina Tugores Carbonell

Interventora acctal pd: D^a. Juana Martí Pujol

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

**1. LECTURA I APROVACIÓ DELS ESBORRANYS DE LES ACTES
CORRESPONENTS A LES SESSIONS EXTRAORDINÀRIES DE DIES 13.06.15 I 18.06.15.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriormente epigrafiadas, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2. PROPOSTA PER APROVAR AGRAIR I RECONÈIXER PÚBLICAMENT ELS
SERVEIS QUE HA PRESTAT A AQUESTA CORPORACIÓ EL SR. JOSÉ MORENO PUJOL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El próximo día 27 de junio de 2015 causará baja por jubilación anticipada especial D. José Moreno Pujol, funcionario de carrera de esta Corporación, Oficial 2^a del servicio de Mantenimiento.

El Sr. Moreno Pujol tiene una antigüedad reconocida de veinte años de trabajo en este servicio, demostrando durante todo ese tiempo un gran interés y profesionalidad en su labor.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ajuntament en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Agradecer y reconocer públicamente los servicios que D. José Moreno Pujol ha prestado para esta Corporación.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde destaca los años que el Sr. Moreno Pujol ha dedicado al servicio público y la importancia que tiene para un municipio como Calvià que el área de Mantenimiento sea eficaz y rápida, tal y como se está demostrando, preparada para la cantidad de solicitudes que se reciben de pequeñas obras de mantenimiento. Agradece al Sr. Moreno los 20 años de dedicación y le desea una jubilación larga, con mucha salud y pueda disfrutar de todos los momentos de ocio y familia.

El Sr. Ruiz Rivero se suma a la felicitación y reflexión del Sr. Alcalde puesto que el Sr. Moreno forma parte de un colectivo importante para el Ayuntamiento o cualquier administración pública que son el verdadero sustento del trabajo del día a día y que justifican que en alguna ocasión se diga que las Instituciones puedan funcionar sin los políticos.

Considera que es necesario efectuar un reconocimiento, no solo al Sr. Moreno sino a todos los funcionarios que sustentan el trabajo de esta Administración local como cualquier otra supramunicipal.

3. PROPOSTA PER APROVAR PROCEDIR A INCLOURE A L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA “ASOCIACIÓN VECINAL Y CULTURAL SON FERRER” EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 273.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada “**Asociación vecinal y cultural Son Ferrer**” amb NIF número G-07572472 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interessos generals o sectorials dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada “**Asociación vecinal y cultural Son Ferrer**” en el registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 273 amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSTA PER APROVAR PROCEDIR A INCLOURE A L'ASSOCIACIÓ ANOMENADA "ASOCIACIÓN DE VECINOS APOLO XI" EN EL REGISTRE MUNICIPAL D'ASSOCIACIONS ASSIGNANT-LI EL NÚMERO D'INSCRIPCIÓ 274.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Ple de l'Ajuntament, en sessió de dia 21 de setembre de 1993, va aprovar definitivament l'Ordenança de Participació Ciutadana de l'Ajuntament de Calvià, instituint el Registre Municipal d'Associacions, que es portarà a la Secretaria General i totes les seves dades seran públiques.

L'Associació anomenada “**Asociación de vecinos Apolo XI**” amb NIF número G-57905127 ha sol·licitat la seva inscripció en el Registre i a aquest efecte ha presentat la documentació requerida a l'art. 12 de l'esmentada Ordenança.

Atès que els fins que constitueixen el seu objecte es troben relacionats amb la defensa, foment o millora del interès general o sectorial dels veïns del municipi i no hi concorren les causes que impedeixen la inscripció, segons l'art. 11 de l'Ordenança, per part de la Batlia es podria dictar el següent Decret:

Primer. Procedir a incloure l'Associació anomenada “**Asociación de vecinos Apolo XI**” en el registre Municipal d'Associacions, assignant-li el número d'inscripció 274, amb els efectes establerts a l'Ordenança de Participació Ciutadana.

Segon. Assabentar d'aquesta Resolució al Plenari Municipal per a la seva ratificació a la primera sessió que es dugui a terme, considerant-se d'alta amb caràcter general a partir del moment en què es produeixi la notificació de l'acord plenari al representat legal de l'Associació.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR LA DESIGNACIÓ DE REPRESENTANTS DE L'AJUNTAMENT ALS CONSELLS ESCOLARS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“De conformidad con lo previsto en la legislación reguladora del proceso electoral de los Consejos Escolares, por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada en fecha 17.06.11, se adoptó acuerdo designando los miembros titulares y suplentes representantes de esta entidad local ante los citados Consejos.

Habida cuenta que desde la adopción del citado acuerdo se ha producido un cambio del Consistorio a consecuencia de las elecciones del pasado 24 de mayo quedando constituida nueva Corporación Municipal en fecha 13 de junio actual, se hace necesario proceder a efectuar nuevas designaciones en los diferentes Consejos Escolares, Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Adultos, por todo ello se eleva al Pleno la siguiente Moción:

1º.- Aprobar la designación como representante titular del Ajuntament de Calvià ante el Consejo Escolar de todos los centros públicos docentes existentes en el término, a la Gerente del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB), Sra. Cecilia Valls Cabot, facultándola para poder delegar en funcionario o trabajador municipal, caso de no poder asistir al mismo.

2º.- Aprobar la designación como representante titular del Ajuntament de Calvià ante la Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Adultos a la Gerente del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB), Sra. Cecilia Valls Cabot facultándola para poder delegar en funcionario o trabajador municipal, caso de no poder asistir al mismo.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

6. PROPOSTA PER APROVAR TENIR PER ABONADA LA SANCIÓ IMPOSADA A LA SRA. MARIA L. VIVER GARRIDO PER UNA INFRACCIÓ A L'ORDENANÇA

MUNICIPAL SOBRE BENESTAR I TINENÇA D'ANIMAL QUE VIUEN A L'ENTORN URBÀ I DECLARA LA TERMINACIÓ DE L'EXPEDIENT SANCIIONADOR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Vista la documentación obrante en el expediente sancionador referenciado y en base al informe adjunto a la siguiente resolución, esta Teniente de Alcalde delegada en materia de Economía, Empleo e Innovación, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Alcaldía mediante resolución de 15 de junio de 2015, propone al Pleno municipal, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1992 de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano, en el ámbito de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares, y en el artículo 95 del Decreto 56/1994., de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 8 de abril de 1992, de protección de los animales que viven en el entorno humano, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tener por abonada voluntariamente la sanción de 350 €

Segundo.- Declarar la terminación del expediente sancionador 2014-201539-1939, a tenor del artículo 11.1 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionador

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada con los derechos que le asisten.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER APROVAR NOMENAR AL SR. ISRAEL MOLINA SARRIÓ VOCAL DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNITAT DE TRAMUNTANA EN REPRESENTACIÓ DE L'AJUNTAMENT, AIXÍ COM NOMENAR SUPLENT DEL SR. MOLINA AL SR. FERNANDO ALCARAZ OMISTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La Junta de la Mancomunitat de Tramuntana, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2.004 aprobó los Estatutos que la rigen. De conformidad con el art. 9 de los Estatutos, el objeto de la Mancomunidad es unificar esfuerzos para conseguir unidad y representatividad para la mejor defensa de los intereses y necesidades de los municipios de la Serra de Tramuntana.

En sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de octubre de 2013 se acordó aprobar la adhesión del municipio de Calvià a la “Mancomunitat de Tramuntana”

Vistos dichos estatutos, en los que en su artículo 3º se establece que la Junta de Govern de la Mancomunitat estará integrada por un vocal por cada uno de los municipios que integran la Mancomunitat que será el Alcalde o concejal en quien delegue y por un vocal por cada uno de los municipios de población superior a 4.000 habitantes elegido por Pleno de entre sus propios miembros

Se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Nombrar al Sr. Antonio García Moles, como suplente del Sr. Alcalde en la Junta de la Mancomunitat de Tramuntana.

Segundo. Nombrar al Sr. Israel Molina Sarrió, vocal de la Junta de la Mancomunitat de Tramuntana y como suplente del Molina al Sr. Fernando Alcaraz Omiste.”

El Sr. Ruiz Rivero avanza la abstención de su Grupo Político al ser una decisión que tiene que tomar el Equipo de Gobierno y la respetan.

El Sr. Sedano Porcel indica que apoyan la iniciativa al entender que es un trámite que se debe cumplir, si bien la existencia de la Mancomunitat de Tramuntana es fruto de una lucha de poderes de una

serie de municipios gobernados por un partido político que quiso hacer otro organismo a parte de la FELIB. Consideran que la utilidad de la Mancomunitat de Tramuntana es prácticamente nula y se debería buscar una reducción de la burocracia y de órganos inútiles.

El Sr. Alcalde señala que únicamente se está aprobando la representación de Calvià en la Mancomunitat y la dimensión que haya de tomar dicho organismo está por debatir.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Garate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Ciudadanos, -Sr. Tarancón Nieto-. Se abstienen los Concejales del Grupo P.P.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del grupo Ciudadanos - González de la Madrid Rodríguez-

8. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANCA MUNICIPAL DE PROTECCIÓ DEL MEDI AMBIENT CONTRA LA CONTAMINACIÓ ACÚSTICA PER RENOUS I VIBRACIONS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“La “Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones” fue aprobada definitivamente por el Pleno de 27 de marzo de 2014, siendo modificada, parcialmente, mediante acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2015.

Después de un tiempo de vigencia de la citada Ordenanza, se ha constatado, a través de las reuniones mantenidas con representantes del sector de la oferta complementaria de Calvià, que debe ser objeto de modificación para hacerla más acorde con la realidad económica y social del municipio.

La regulación de horarios obedece al establecimiento de un marco a fin de que los operadores económicos adecuen las emisiones sonoras a sus actividades, en consonancia con los derechos de la ciudadanía y disponer de un un ambiente acústico de calidad, y que todo ello permita el normal desarrollo de las actividades que contribuyen al desarrollo de la economía municipal.

En consecuencia, considerando adecuado y conforme el Informe de fecha 15 de julio de 2015 emitido por los servicios técnicos de Medi Ambient en el que se propone modificar los horarios de funcionamiento de los sistemas de megafonía y de los equipos de música amplificada de las instalaciones al aire libre contenidos en el artículo 28.3 de la “Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones”.

Por ello, este Teniente de Alcalde delegado de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Alcaldía mediante resolución de 15 de junio de 2015, propone al Pleno municipal que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 25.2.b), 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 100 a 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y teniendo además en cuenta las competencias que a los municipios otorga el artículo 6 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el artículo 6.3.a de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el apartado 3 del artículo 28 de la vigente “Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones”, que quedará redactado en la forma siguiente:

“3. El horario de funcionamiento de los sistemas de megafonía y de los equipos de música amplificada de las instalaciones al aire libre, tanto públicas como privadas, comprende de las 9 a las 24 horas los días laborables de lunes a viernes, y de las 10 a las 24 horas los sábados, domingos y festivos.”

SEGUNDO.- Someter este acuerdo de aprobación inicial por el pleno y a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, en la forma dispuesta en los apartados b) y c) del artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En el supuesto de que no se presentaren durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, en cuyo caso será publicado en el BOIB el texto íntegro del presente acuerdo.

CUARTO.- La Ordenanza que se aprueba entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 113 de la misma Ley.”

El Sr. García Moles señala que la ordenanza municipal de protección del Medio Ambiente contra la Contaminación acústica por ruidos y vibraciones se aprobó en el pleno del 26 de marzo de 2014, posteriormente se efectuó una modificación el 29 de abril de 2015.

No obstante tras las demandas del sector y los hábitos que se vienen dando en el municipio se ha procedido a la modificación del artículo 28.3 de la citada ordenanza para ampliar el horario hasta las 24 horas, concretamente el horario será de lunes a viernes de 9 a 24 horas y los sábados y domingos de 10 a 24 horas.

El Sr. Rodríguez Sánchez avanza el apoyo a la propuesta de su Grupo Político. Resalta la labor del departamento del Sr. García Moles por la rapidez y agilidad en la modificación y ser receptivo de las demandas que desde el sector y especialmente de la oferta complementaria se le han venido haciendo.

Desde su Grupo Político han tenido la oportunidad de poder tratar con diferentes asociaciones del municipio y empresarios que les hacían llegar dicha necesidad de volver a la situación que había anteriormente, entre otros motivos, al ser una medida que no se estaba aplicando de forma generalizada y había otros establecimientos que tenían la música hasta las doce de la noche, afectando gravemente a los negocios de muchos empresarios.

No entiende el motivo por el que se modificó anteriormente el horario puesto que, tal y como ha manifestado el Sr. García Moles, están habituados a que haya música en el exterior hasta las 12 de la noche sin que se haya producido un cambio significativo en adelantar la hora de finalización de la emisión de música.

Del mismo modo solicita que se revisen otras ordenanzas que están afectando, especialmente, a la pequeña y mediana empresa del municipio que es el motor económico del municipio y que están cuartando su derecho y obligación de trabajar y obtener beneficios.

Por último, ruega que la presente ordenanza se aplique en todas las zonas del municipio. Han recibido quejas de vecinos de la zona de Portals, los cuales han manifestado que en la zona del Puerto no se están cumpliendo los horarios.

El Sr. Feliu Román señala que la inclusión de los horarios se realizó en su momento siguiendo las recomendaciones de la FELIB para conseguir la armonización con la normativa autonómica, nacional y europea. Con ello se pretendía dar la máxima cobertura a las posibles molestias que se generaban.

Por otro lado consideran que la presente modificación tiene lógica, teniendo en cuenta el número de locales que afecta y que son conscientes de que la temporada es reducida, no obstante incide en que no tienen muy claro la capacidad que va a tener el Equipo de Gobierno para llevar a cabo el control de esta actividad cuando ahora mismo son incapaces de hacer cumplir las ordenanzas respecto a ruido.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el voto a favor del Grupo Ciudadanos, si bien señala que el hecho de favorecer al pequeño y mediano comerciante con el cambio en la normativa exigirá al Ayuntamiento un incremento en las medidas de seguridad con el objetivo de que el control de cumplimiento sea efectivo.

El Sr. García Moles asegura que el Equipo de Gobierno tiene capacidad para hacer cumplir las ordenanzas lo cual no hacía el Equipo de Gobierno anterior.

A pesar de que anteriormente se aprobase con la intención indicada por el Sr. Feliu Román, lo cierto es que se han modificado los hábitos del municipio y por la propia dinámica de la actividad que se desarrolla en el mismo ha quedado demostrado que finalizar la música a las 23 horas era un perjuicio claro.

Por último destaca que incumplimientos puntuales se van a dar siempre, no obstante con la llegada del nuevo Equipo de Gobierno se han incrementado los controles en todos los sentidos y se está viendo un reconocimiento de esta mayor vigilancia y cualquier incumplimiento será sancionado.

El Sr. Feliu Román reconoce que la modificación ha causado unos perjuicios sin ser la intención de la modificación puesto que era preservar la tranquilidad de los vecinos y es lo que proponía la FELIP. No obstante destaca que en la pasada legislatura y en el momento del trámite de la ordenanza no hubo ninguna alegación por parte del Partido Socialista ni por parte de ninguno de los colectivos que representan a la oferta complementaria, planteando la posibilidad de que esto ocasionase un perjuicio para sus representados. Si dicho planteamiento se hubiese efectuado, se hubiera tenido un año por delante para modificarla entrando en vigor con las modificaciones pertinentes. Considera que se ha producido algo de dejadez por parte del actual Equipo de Gobierno puesto que podrían haberlo hecho antes y su Grupo Político hubiera participado de una manera positiva.

El Sr. García Moles incide en que la ordenanza fue una iniciativa del Equipo de Gobierno anterior. El actual Equipo de Gobierno ha estado en contacto con los distintos sectores y han manifestado que efectivamente la ordenanza estuvo expuesta a exposición pública si bien no tuvieron conocimiento de ésta.

El Sr. Alcalde recrimina al Sr. Feliu Román que acuse de dejadez al Grupo Socialista puesto que fue una decisión del anterior Equipo de Gobierno en el que precisamente, el Sr. Feliu Román, estuvo encargado del departamento de comercio y actividades. Es una modificación de la ordenanza que el Partido Popular trabajó con los técnicos e incide que cuando el Grupo Socialista trabajaba desde la oposición y hablaban con los técnicos, éstos insistían en que no había más que cambios y modificaciones de aspectos muy técnicos y que no representaban cambios realmente profundos. Por lo que considera el Sr. Feliu Román no debería dar la culpa al Partido Socialista de no haberse dado cuenta cuando quien promovió dicho cambio fue éste y el Equipo de Gobierno del Partido Popular del que formaba parte.

En cualquier caso, esta modificación va a favorecer el control porque si lo que ha generado la modificación es un aumento de las quejas porque a las 11 de la noche debía finalizar la música en hoteles y bares de ocio, a partir de ahora va a haber menos necesidad de control puesto que se vuelve a una situación inicial que un municipio como Calvià se merecía.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

9. MOCIÓ PER APROVAR MODIFICAR L'ACORD ADOPTAT PER LA CORPORACIÓ PLENÀRIA EN DATA 18 DE JUNY PER A LA DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES PLENÀRIES EN LA JUNTA DE GOVERN LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por la Corporación Plenaria en sesión de día 18 de junio de los corrientes se aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que otorgan al Pleno municipal los apartados j), k), m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda, normas específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El texto de los apartados del artículo 22.2 mencionado cuyas atribuciones se delegaron es el siguiente:

Apartado j): El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Apartado k): La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Apartado m): La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto –salvo las de tesorería, que les corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Apartado ñ): La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Considerando la conveniencia de modificar el acuerdo adoptado, esta Alcaldía propone al Pleno municipal acuerde:

Primero.- Revocar la delegación efectuada, por acuerdo plenario de fecha 18 de junio de los corrientes, de delegación de atribuciones del Pleno municipal en la Junta de Gobierno Local referida a los apartados j), k) y m) del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción de este acuerdo, y ello salvo que una ley especial o sectorial exija una mayoría cualificada en la materia concreta de que se trate.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Esta es la moción que me honro en someter a la consideración de la Corporación plenaria, que resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

El Sr. Serra Martínez señala que con la presente moción se da cumplimiento al compromiso del Sr. Alcalde en el Pleno anterior, en el cual se planteó retornar atribuciones y competencias que se le había otorgado al pleno en cada una de las legislaturas.

Indica que se celebró una reunión de portavoces en la que se planteó la necesidad de poder revocar los apartados j), k) y m) que habían sido aprobados en la sesión plenaria del día 18 de Junio para que siguieran siendo competencias del Pleno de la Corporación.

El apartado ñ), seguirá siendo competencia de la Junta de Gobierno Local entendiéndose que dicho apartado se hará público. El que permanezca en dicho órgano obedece fundamentalmente a cuestiones a nivel jurídico de gerencia y operatividad.

Por todo ello considera que se da cumplimiento a los anteriores acuerdos discutidos en sesión plenaria y redundan en el bien de la transparencia y participación tal y como merecen los ciudadanos.

El Sr. Tarancón Nieto agradece la comprensión del Equipo de Gobierno al entender que estos puntos que establece la Ley de Funcionamiento de la Administración, debido a su relevancia deben ser adoptados por el Pleno.

El Sr. Ruiz Rivero considera que no se ha dado cumplimiento a las pretensiones del último debate. Incide en que de las 4 competencias que se pasaron a la Junta de Gobierno local se devuelven solamente 3 y precisamente son las que menos se utilizan. La más importante permanece en Junta de Gobierno y si su celebración es pública, es debido a que así se establece por ley.

En absoluto considera que se dé cumplimiento a lo comprometido y entiende que el Equipo de Gobierno sigue bloqueando la transparencia.

Sigue su intervención afirmando que su decepción es máxima cuando en la intervención del Sr. Alcalde del Pleno anterior, les pidió un voto de confianza cuando su Grupo Político le solicitó la participación en la Junta de Gobierno Local, no han recibido ninguna llamada y los miembros pertenecientes al grupo municipal si se puede les han comunicado que han participado en una Junta de Gobierno, si bien luego les aclararon que había sido un error y que únicamente era una reunión con el Equipo de Gobierno. En cualquier caso hoy se da cuenta de un Decreto de Alcaldía en el que se señala que ya forman parte de la Junta de Gobierno.

Considera que no hay ningún cumplimiento de compromiso puesto que ni se devuelven las competencias que se asignaron a Junta de Gobierno en el último Pleno ni se les ha llamado a la oposición para tratar una posible participación en la Junta de Gobierno.

El Sr. Serra Martínez indica que en absoluto han parado la transparencia y participación y como prueba de ello señala que los plenos se celebran en horario de tarde para facilitar la participación de la ciudadanía y cuando la oposición ha solicitado la posibilidad de devolver competencias, éstas se han retornado al Pleno.

Incide en que se planteó una reunión con el Sr. Ruiz Rivero fuera de la Junta de Portavoces para tratar este tema con el Sr. Alcalde, al margen de que el Partido Popular durante tres legislaturas ha mantenido dichas atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Sedano Porcel indica que en Junta de Portavoces el Sr. Secretario explicó los contenidos de los puntos y por parte de todos se aceptó el planteamiento por lo que la reacción del Sr. Ruiz Rivero le sorprende y entiende que hay un cierto punto de deslealtad a la Junta de Portavoces cuando además se tienen en cuenta los cuatro años anteriores de legislatura o la actuación continuada del Partido Popular durante décadas.

El Sr. Molina Sarrió afirma que el Sr. Ruiz Rivero asistió a una Junta de Portavoces y a una reunión previa a dicha Junta donde fueron explicados dichos 4 puntos si bien es cierto que se abstuvieron en el apartado ñ) y manifestaron que lo debían estudiar.

En cualquier caso considera que el ejercicio de transparencia y participación del Equipo de Gobierno en un mes de legislatura supera ampliamente a los cuatro años anteriores.

El Sr. Ruiz Rivero indica que este tema se trató en la Junta de Portavoces y se les explicó que ya estaba consumado el arreglo de la participación de Si se puede Calvià dentro de la Junta de Gobierno y se les preguntó a cerca de la posibilidad de que la oposición tuviera representación, no obstante considera que ahora se da respuesta a su planteamiento, demostrando que no tienen ninguna intención de incluir a nadie de la oposición en la Junta de Gobierno.

En cualquier caso de las atribuciones que pasan al Pleno deberían ser las cuatro puesto que esta fue su petición.

Incide en que el Partido Popular tomó nota del pronunciamiento del electorado el 24 de mayo y no así el Partido Socialista considerando que se están acomodando en el gobierno y a sus prioridades y necesidades.

El Sr. Serra Martínez señala que la reunión en la que se trató el presente punto no fue una Junta de Portavoces tal y como ha señalado el Sr. Ruiz Rivero sino en una reunión previa a la que asistió el Sr. Alcalde.

Añade que tal y como el Sr. Ruiz Rivero sabe, Calvià es un municipio de más de 50.000 habitantes y la carga y volumen que supone el presente punto en cuanto a agilidad y tiempos. Evidentemente la ley les obliga a que ciertos actos sean públicos y considera que todo se tiene que realizar de la forma más pública posible. Desde el primer día están poniendo encima de la mesa muchos puntos al respecto, por todo ello le parece que hay cierto oportunismo e irresponsabilidad en efectuar según qué planteamientos ante el pleno sabiendo lo que representa o pueden representar.

Hay que equilibrar la transparencia, la agilidad y servicio al ciudadano. El presente punto tras ser aprobado en el pasado pleno, lo vuelven a presentar con cambios a partir del discurso y del debate y ello es participación, es estar en contacto desde el minuto 1 al contrario de otros momentos de gobierno y de oposición en el municipio dónde dicha participación y diálogo no existían.

Con el presente punto se da cumplimiento a uno de los preceptos más importantes que es el de la participación y del consenso.

El Sr. Alcalde señala que en la legislatura pasada, cuando el Tribunal Constitucional estableció que los aspectos de competencia plenaria que se delegaban en Junta de Gobierno tenían que ser públicos, lejos de encontrarse con un ejercicio de transparencia del Partido Popular anunciándolo, fue el Partido Socialista el que planteó ante el Pleno la necesidad de que dichos acuerdos se hicieran públicos.

El Gobierno está configurado desde el primera día, por un lado con un acuerdo de investidura y por otro con acuerdos de gobernabilidad y por lo tanto de Equipo de Gobierno.

Le alegra que el Sr. Ruiz Rivero haya reconocido que estuvo en una reunión que no era Junta de Portavoces, a la que acudió el Gerente, el Secretario, los 5 Portavoces y él mismo como Alcalde. Fue una reunión en la que materializó su compromiso de analizar la composición de la Junta de Gobierno local y analizar y discutir los temas que debían volver a ser competencia de Pleno.

Por último señala que el Sr. Ruiz Rivero sabe que el número máximo de miembros que puede tener la Junta de Gobierno Local es de 8. El Alcalde puede nombrar a sus Tenientes de Alcalde y si algún día quiere nombrar un 7º y 8º Teniente de Alcalde a lo que tiene derecho, no lo elegirá de entre los concejales del Partido Popular

Con el presente punto se devuelven competencias que el Partido Popular quitó del Pleno y se cumple con el acuerdo de la reunión donde se analizaron las circunstancias

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Garate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Ciudadanos, -Sr. Tarancón Nieto-. Se abstienen los Concejales del Grupo P.P.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del grupo Ciudadanos - González de la Madrid Rodríguez-

10. PROPOSTA PER APROVAR DETERMINAR LES FESTES LOCALS DEL MUNICIPI PER A L'ANY 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Recibida comunicación por parte de la Direcció General de Treball i Salut Laboral de la Conselleria d'Economia i Competitivitat solicitando de esta Corporación la determinación de las dos fiestas locales en el ámbito municipal para el próximo ejercicio, una vez establecidas las fechas de los días no hábiles, retribuidos y no recuperables de ámbito estatal para el año 2016, así como la incorporación del calendario laboral de las fiestas que son propias de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, la Teniente de Alcalde de Cohesión Social que suscribe eleva al Pleno para su aprobación las siguientes fiestas locales para el municipio de Calvià para el año 2016,

- Día 24 de junio, viernes, San Juan. Para todo el término municipal excepto para el núcleo urbano de Es Capdellà.
- Día 16 de julio, sábado, Ntra. Sra. del Carmen, fiesta exclusivamente para el núcleo urbano de Es Capdellà.
- Día 25 de julio, lunes, San Jaime. Para todo el término municipal.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 8/2015 DE 19/01/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 76/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE D. PEDRO BUSTAMANTE GUASCH CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

12. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 138/2015 DE 5/05/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 5/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT SCHINDLER SA. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

13. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 223/2015 DE 1/06/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 118/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE D. MIGUEL CHAMORRO MARTÍN CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

14. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 280/2015 DE 26/06/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 322/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE D^a. YOLANDA TERESA RODRÍGUEZ VILLATORO CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

15. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR EL DECRET NÚM. 56/2015 DE 21/05/2015 RECAIGUT EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 178/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE D. JOSÉ F. JIMÉNEZ MORENO I D. FRANCISCO GARCÍA TORRES.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

16. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 195/2015 DE 4/05/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 166/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE D. SERGIO PÉREZ BLANCO CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

17. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 202/2015 DE 6/05/2015 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU PA NÚM. 239/2014 SEGUIT A INSTÀNCIES DE MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

18. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA NÚM. 133/2015 DE 3/06/2015 RECAIGUDA A L'INCIDENT D'EXECUCIÓ DE SENTÈNCIA NÚM. 3/15 DIMANANT DEL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU SEGUIT COM PO NÚM. 95/2013 SEGUIT A INSTÀNCIES DE PUERTO PUNTA PORTALS, SA. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

19. MOCIÓ CONJUNTA DELS GRUPS MUNICIPALS SÍ SE PUEDE CALVIÀ I ESQUERRA OBERTA CALVIÀ CONTRA LA LLEI 4/2015, DE 30 DE MARÇ, DE PROTECCIÓ DE LA SEURETAT CIUTADANA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Don ISRAEL MOLINA SARRIÓ i ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Regidors del Grups Municipals Si Se Puede Calvià i Esquerra Oberta de Calvià a l'Ajuntament de Calvià, a l'empara del que disposa el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten per a la seva aprovació la següent moció.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Més de vint anys després de l'aprovació de la polèmica Llei de Seguretat ciutadana 1/92, també anomenada "Llei Corcuera", que va tombar en gran part del seu articulat el Tribunal Constitucional, el Govern del PP ha sancionat, si tònica del " reformazo regressiu ", una nova Llei, que ve a substituir la ja criticable Llei del 92, que va costar el càrrec al Llavors Ministre de l'Interior socialista.

Un text redactat en paral·lel a la reforma del Codi Penal, també de marcat caràcter restrictiu en drets, i que ve a compensar l'eliminació de la majoria de les infraccions penals tipificades com a faltes, que amb la nova Llei de Seguretat Ciutadana passarien a ésser considerades infraccions administratives de caràcter molt greu, greu o lleu.

La discrecionalitat que atorga a l'administració a l'hora d'establir sancions, l'elevada quantia de les mateixes, que en el cas de les infraccions molt greus podrien arribar als 600.000 € i la fixació en la regulació de conductes habituals en les protestes ciutadanes, defineixen a aquesta Llei com la "Llei de la por" o la "Llei Mordassa". S'habilita, per tant, un procediment administratiu que legalitza la criminalització i persecució de les mobilitzacions i crea un instrument governamental, per impossibilitar drets democràtics bàsics com la Llibertat d'expressió i de manifestació que recull la nostra carta magna com a drets fonamentals.

La norma tipifica noves figures sancionables, considerant tals els escraches (a diferència de l'opinió del president del Suprem, Gonzalo Moliner, que va declarar que "no és possible dir a priori si un escrache és o no legal"), les concentracions davant el Congrés i el Senat o l'escalada en façanes oficials (com va passar amb el Palau de les Corts). Sanciona l'ús de caputxes en manifestacions, faculta la policia a establir "zones de seguretat" en perímetres urbans, i habilita les forces cossos de seguretat a retirar de forma expeditiva vehicles que tapin una via pública, en cas que els concentrats desobeeixin l'ordre dels antiavalots aclarir la zona. No se citen expressament, però tot indica que apunta impedir tractorades, Aquesta breu descripció d'algunes conductes que seran regulades per aquesta Llei, ens indica que aquesta "Llei Mordassa", torna a situar la seguretat ciutadana en l'òrbita del vell concepte d'ordre públic, molt allunyat de la concepció democràtica i constitucional de la seguretat.

I no únicament té aquesta opinió IU, sinó que és el mateix Consell d'Europa, institució encarregada de vetllar pel respecte als drets humans al continent, qui ja va qualificar el projecte de Llei d "'altament problemàtica" la proposta de Llei. Nils Muiznieks, el seu responsable de drets humans, dubta que "aquestes restriccions siguin necessàries en una societat democràtica" i creu que s'hauria de vetllar per la seguretat "sense interferir massa en la llibertat de reunió" i de manifestació.

Una altra Llei més, per tant, que suposa un clar retrocés social, un anacronisme constitucional, un tronat concepte d'ordre públic i un clar atemptat contra drets i llibertats democràtics, que són encotillats en procediments sancionadors que pretenen impedir la protesta, la crítica i la demostració cívica de desacord polític. La democràcia és expressió i la seguretat ciutadana protecció de Llibertats públiques, no escapçament de les mateixes. El delicte es combate de forma integral, amb educació, amb promoure una vida digna, amb eliminar les diferències socials, amb bones polítiques de reinversió i amb unes institucions que treballen en la prevenció, no en el càstig. Concloem, exposant que aquesta Llei, reiterativa en regular conductes que ja tipificava el codi penal, i creadora d'un nou Estat policial, controlador i limitador de llibertats públiques, és inadmissible en un entorn europeu democràtic, que converteix aquest país, en una República bananera.

Per l'exposat, el Ple de l'Ajuntament de Calvià adopta els següents ACORDS:

Primer.- Exigir al Govern de la Nació, la retirada immediata de la Llei Orgànica 4/2015, de 30 de març, de protecció de la Seguretat Ciutadana.

Segon.- Sol·licitem un debat consensuat entre totes les forces polítiques, per a l'elaboració d'un text que reguli la matèria de seguretat ciutadana, incloent, en el debat així mateix, la reforma de la Llei 211986, de 13 de març de Forces Cossos de Seguretat de l'Estat, superada i obsoleta en molts dels seus aspectes, així com la Llei Orgànica general penitenciària. Tot això, amb l'objectiu, de reformar amb caràcter integral, tots aquells aspectes relacionats amb la seguretat, que haurà de conformar un ampli debat social, enfocat no únicament des dels tradicionals aspectes reactius sinó i fonamentalment, preventius, enfocant l'anàlisi del delicte la seva contenció, com un problema social que abasta variables socioeconòmiques i que requereix un ampli treball de caràcter transversal.

Tercer.- Exigim la dimissió del ministre de l'Interior, impulsor de la present Llei, els postulats preconstitucionals, són inconcebibles en una democràcia, així com, per la seva reiterada disposició de conculcar els drets humans, d'acord amb la disposició de legalització de les "devolucions en Calent" a la frontera de Ceuta i Melilla, contraries a la normativa internacional i que tracten de manera immoral i inhumana a nombrosos éssers humans en les nostres fronteres i que tan sols desitgen una vida millor.

Quart.- Donar trasllat de l'acord al Govern de la Nació i a tots els grups parlamentaris del Congrés de Diputats."

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que nunca antes en nuestro país una ley había tenido una contestación social como la que está teniendo esta ley que lo que hace, entre otras medidas, es reformar y endurecer las penas sin justificación. Responde al conflicto social penalizando la legítima protesta y la contestación social y criminaliza la pobreza y la solidaridad olvidando aquellos comportamientos que mayor perjuicio causan en la sociedad, como la corrupción política y las defraudaciones millonarias al erario público y que son realmente los causantes de la actual crisis política económica y social en la que nos encontramos.

En la exposición de motivos de la ley se hace referencia a la supuesta preocupación social en torno a la seguridad y necesidad de actualizar las medidas coercitivas a la jurisprudencia constitucional. Sin embargo ni las estadísticas refrendan dicha supuesta preocupación popular ni de la redacción del texto se desprende una actualización en las garantías concretadas o reiteradas por el Tribunal Constitucional en los últimos años.

Esta ley se caracteriza por la inclusión de nuevas conductas susceptibles de sanción y por el incremento del importe de las multas. Llama la atención que se perciba que la actualización de la norma a la realidad social sea en la inclusión como conducta típica los métodos de protesta pacífica que se han puesto en práctica durante el último año. Conductas todas ellas que no son obstructivas del libre ejercicio de las libertades públicas sino precisamente pura manifestación de esa libertad.

Esta ley conlleva un incremento acusadísimo de infracciones relacionadas con los derechos a la libertad de expresión y manifestación, lo que denota el interés particular de este Gobierno por controlar mediante soluciones sancionadoras estos derechos.

Desde esta perspectiva entienden que el fundamento último de esta ley no es garantizar la seguridad ciudadana, en este sentido la nueva norma se pone al servicio del Gobierno para blindarse ante los métodos de protesta de la ciudadanía lo que explica también la falta de proporcionalidad no solo de las sanciones económicas sino de las medidas para el restablecimiento de la seguridad ciudadana que se traducen en cacheos, retenciones, registros o requisiciones.

El principio de proporcionalidad establece que las sanciones deben ser proporcionales al hecho cometido y señala la grave desproporción de una reforma que puede llegar a sancionar con multas de 600 a 30.000 euros conductas como la desobediencia pacífica a la autoridad, la ocupación de una sucursal bancaria para protestar o intentar impedir un desahucio. A través de estos ejemplos se pueden comprobar las intenciones de un Gobierno que pretende reprimir las protesta sociales.

La reforma introduce términos vagos e imprecisos, reduciendo las garantías de los ciudadanos frente al poder sancionatorio de la Administración, vulnerando el principio de legalidad. Entre estos conceptos se encuentran expresiones etéreas tales como “perturbación de la seguridad ciudadana que no constituya delito”, “infraestructuras que presten servicios básicos a la Comunidad”, “comportamiento objetivamente peligro que razonablemente sea susceptible de provocar un perjuicio real para la seguridad ciudadana” o “ocupar preventivamente los efectos o instrumentos susceptibles de ser utilizados para acciones ilegales”. Considera que estas expresiones no parecen cumplir el requisito de certeza jurídica según el cual las leyes deben estar formuladas con precisión suficiente para que una persona pueda regular su comportamiento de conformidad con ella.

El Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa también mostró sus dudas sobre el borrador de esta ley a la que calificó de altamente problemática por cuestiones como la falta de claridad de los términos legales de cara a la interpretación judicial y su repercusión sobre los derechos fundamentales como la libertad de reunión.

El texto presenta claros problemas de constitucionalidad al limitar derechos y libertades básicas de las personas, la tesis de que se trata de un instrumento de censura y coacción se vio reforzada con las apresuradas propuestas de enmienda del Partido Popular a su propio texto.

Las enmiendas más alarmantes son la legalización de las “devoluciones en caliente” que modifica sin justa causa la ley de extranjería. Se modifica dicha ley con la polémica enmienda destinada a dotar cobertura legal a las llamadas expulsiones en los intentos de entrada en territorio español que se produzcan en grupo.

El incremento de las sanciones de las nuevas actividades objeto de sanción evidencia una estrategia del Gobierno para desmovilizar la protesta social.

Por último señala que nos encontramos ante una ley hecha contra la seguridad ciudadana y no a favor de la ciudadanía, que solo busca silenciar el derecho que los ciudadanos tienen a manifestar sus discrepancias, que iguala el derecho básico de manifestación a la actividad terrorista y que ha de ser derogada. Por todo ello insta a la Corporación a apoyar la moción que presentan.

El Sr. Molina Sarrió indica que movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos, jueces, fiscales, abogados y todos los partidos políticos a excepción del Partido Popular se han manifestado en contra de la “Ley mordaza”. Una ley que solo cuenta con el apoyo del 7% de la población no tiene cabida ni en el Estado Español ni en Calvià.

Destaca que por participar en una asamblea en una plaza se puede llegar a multar con un importe de hasta 600 euros, si esta Ley hubiera estado en vigor hace 2 años, movimientos sociales como la marea verde y partidos políticos como Si se puede Calvià no existirían o habrían tenido muy difícil su desarrollo.

Esta ley atenta contra los derechos propios de un estado de derecho como es la libertad de expresión o la libertad de reunión pacífica. La reforma penal que convierte las faltas en delito castigará con penas de cárcel o antecedentes penales conductas propias de la protesta social como la resistencia pasiva o obstaculizar un desahucio y sin embargo no se endurece el castigo contra la corrupción ni contra otros delitos cometidos por quien maneja grandes cantidades de dinero.

Para Sí se puede Calvià, la seguridad es cuando se tiene acceso a los derechos fundamentales como son los de una vivienda digna, una educación, una sanidad pública de calidad y para todos los ciudadanos, un salario digno, acceso a la cultura y esta ley no garantiza nada de ello sino que lo está arrebatando haciendo crecer la desigualdad social.

Esta ley también cuenta con otras violaciones a los derechos humanos. La enmienda que incorporó el Partido Popular en la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana para posibilitar la devoluciones de seres humanos automáticamente y sin garantías en Ceuta y Melilla lesiona flagrantemente el derecho comunitario así como tratados y convenios internacionales.

La nueva ley introduce hasta 15 nuevas infracciones que recortan el derecho fundamental de manifestación y reunión, ello iría en contra de la doctrina pacífica y plenamente asentada tanto en nuestro país como en Europa de que las reuniones no comunicadas formalmente a la Administración no son ilegales y por tanto no pueden disolverse ni se deben multar a sus participantes.

Igualmente es injusta al incrementar las cuantías de las sanciones sin tener en cuenta la capacidad económica de las personas, porque convierte a la Administración en juez y parte al convertir las faltas penales en administrativas, privando a la ciudadanía de las garantías que ofrece el control judicial penal, porque legaliza las redadas racistas y porque recurre a términos ambiguos que relativizan el principio de seguridad jurídica y refuerza las sospechas de que el verdadero objeto de la ley es proteger la Gobierno de la Nación frente a una ciudadanía cada vez más indignada.

Por todo ello, Si se puede Calvià juntamente con Esquerra Oberta pide la aprobación de esta moción al Pleno de Calvià dando así un paso de tolerancia y respeto por las libertades y derechos humanos en nuestro municipio.

El Sr. Tarancón Nieto considera que esta ley es fruto de un “calentón” del Partido Popular e igualmente entiende que es desproporcionado el hecho de imponer unas sanciones que por la vía penal no son ni una quinta parte de la cuantía establecida, tales como sanciones de 600 a 30.000 euros, de 220.000 a 410.000 euros o de 410.000 a 600.000 euros.

Esta ley quiere infundir la política del miedo, conseguir controlar a la ciudadanía no mediante el consenso o el diálogo sino atemorizando a la gente al expresar sus derechos y hacer valer el derecho constitucional a la libertad de expresión.

Por todo ello, desde Ciudadanos, se manifiesta en contra de dicha ley al considerar que esta no es la forma de elaborar una ley cuyo objetivo únicamente es infundir miedo e imponer unas sanciones absolutamente desproporcionadas.

La Sra. Sánchez Collados señala que su Grupo Político no está de acuerdo ni con la exposición de motivos de la moción ni con la propuesta de acuerdo.

La ley de Seguridad Ciudadana nace de la necesidad de reformar la “Ley Corcuera” vigente desde hace 23 años, la cual se ha visto desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por diferentes razones.

Incide en que hay sentencias contenciosas y constitucionales que se recogen en la ley, a parte de las exigencias sociales que reclamaban una mejor protección de las libertades y la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos impunes. Desde hace 23 años a hoy los delitos han cambiado, como ha podido ser el deslumbrar con dispositivos tipo láser a conductores de tren, de metro o pilotos lo que puede provocar una pérdida de vidas incalculable.

En cuanto a las sanciones, aclara que cuando se refieren a la cuantía máxima no se aplica en ningún caso la primera vez y tiene que ser de una gravedad excesiva para poderla aplicar.

Alude igualmente a la necesidad de que las fuerzas y cuerpos de seguridad tengan una mejor cobertura para realizar su trabajo y lo puedan realizar con la seguridad de que no van a tener problemas relacionados con el ejercicio de su trabajo ni con su familia.

Considera que la ley mantiene un equilibrio entre seguridad y libertad, una cosa es libertad y otra cosa es libertinaje.

Dicha ley se ha tramitado durante 16 meses y ha recogido numerosas sugerencias tanto de grupos, asociaciones, organizaciones y entidades, además de contar con los informes favorables, criterios jurídicos del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial. No se trata de una ley improvisada y se ha suavizado en su tramitación.

Destaca que la retención policial se limita a 6 horas cuando anteriormente no estaba regulado.

Indica que se ha criticado que no se puedan hacer fotos a los Policías y aclara que sí se puede, no obstante la forma de utilizar estas imágenes y poner en peligro la seguridad personal, familiar, las instalaciones protegidas o el éxito de alguna operación considera que se debe poder sancionar o al menos tener un control sobre ello.

En cuanto a las sanciones por las concentraciones en el Congreso, señala que la sanción se ha rebajado teniendo un tramo de 601 euro a 30.000 euros por lo que ya no es de 30.000 a 600.000 euros.

Consideran que esta ley trata de dar más garantías no solo al ciudadano que transita y que en ocasiones se ha visto mermado de su libertad de movimiento incluso de su integridad física en alguna de estas manifestaciones descontroladas de quienes no respetan ni la ley ni la democracia ni el mobiliario urbano, sino que es una ley que protege y da más garantías a la Policía en el ejercicio de sus funciones.

No es una ley que vaya en contra de las manifestaciones pacíficas en las que se reivindicquen derechos dentro de una normalidad democrática.

Por primera vez se prohíben las redadas policiales indiscriminadas o por razones étnicas, se regulan los cacheos y los registros corporales externos que se someten ahora a los principios de no discriminación y de injerencia mínima.

En el caso de las identificaciones también es favorable a los derechos del ciudadano, puesto que la estancia en Comisaría e identificación de las personas no podrá superar el máximo de 6 horas y será totalmente excepcional siempre que por medios informáticos no se pueda realizar sin tener que efectuar el desplazamiento a Comisaría.

Estos aspectos hacen que la ley sea protectora de derechos y no lo contrario que se alega interesadamente por algunos partidos.

El Sr. Serra Martínez avanza el voto favorable del Grupo Socialista e incide que tal y como ha anunciado su grupo político, si llegan al gobierno de la nación derogarán la citada ley.

Niega que exista una demanda social para una norma absolutamente innecesaria que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es el retorno al estado policial.

El Sr. Rajoy está demostrando ser el Presidente más retrógrado de la democracia española y está legislando solamente para una derecha más extrema y está aprobando recortes, derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social. La llamada "ley mordaza" es una ley desmesurada y desproporcionada tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías y busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Considera que al gobierno del Partido Popular le molesta la gente en la calle y esa es la realidad, no obstante el problema no son los ciudadanos sino el Gobierno, no toda la ciudadanía está equivocada, a lo mejor el error se encuentra en el mismo gobierno.

Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto le perturban lo que debería hacer es modificar su política económica o frenar la desigualdad pero no arremeter contra los ciudadanos que protestan en la calle. Con esta ley el Partido Popular demuestra que no acepta el derecho a la queja ni

a la discrepancia. Con la excusa de la crisis se han dedicado a recortar los derechos sociales y ahora con la excusa de la seguridad buscan cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de los derechos que se suma a los ya perpetrados durante tres años del Partido Popular en educación, sanidad, derechos laborales y justicia.

Asegura que el Partido Socialista seguirá trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la restitución social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, medidas de prevención que desde las Entidades Locales pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra Ciudadanía y el aseguramiento de los derechos y libertades y ayudar a minimizar el efecto de la mal llamada Ley de protección de la seguridad ciudadana.

El Sr. Rodríguez Sánchez afirma que sin seguridad no hay libertad y es cierto que la citada ley aumenta la seguridad, no obstante incide que es la seguridad de 4 que son los que están en el Gobierno para que los pobres no se puedan manifestar delante de la casa del Presidente del Gobierno o delante de nadie.

Critica que declararen que el edificio de Radio Televisión Española es un edificio estratégico cuando considera que lo que habría que hacer por su calidad es meterle una bomba y tirarlo abajo y es una aberración intentar protegerlo con esta ley.

Tal y como ha manifestado anteriormente el Sr. Molina Sarrió, si llegan a aplicar esta ley antes, algunos movimientos no podrían formar parte del Pleno.

Incide en que la ley iguala la celebración de un concierto musical sin licencia a la tenencia de explosivos y de armas en un domicilio por lo que no considera que sea una ley equitativa y proporcionada.

El Partido Popular es el único partido que está a favor de esta ley al ser los únicos a quien les beneficia.

Penalizar la escalada en edificios es un ataque directo a Greenpeace por una determinada actuación.

Considera que la Sra. Sánchez Collados, como licenciada en derecho y haciendo honor a su carrera debería ser más imparcial y votar a favor de la moción.

El Sr. Tarancón Nieto aclara que desde Ciudadanos no apoyan ninguna conducta incívica ni las que las conductas de algunos, los cuales aprovechando las manifestaciones puedan agredir a agentes de la autoridad o llevar a cabo conductas castigadas en el código penal y sean justificadas como muchos medios populistas señalando que son injusticias y vulneración de los derechos fundamentales.

Lo que critican es el hecho de que hay un régimen sancionador tanto administrativo como judicial y que gracias a esta ley, el régimen administrativo sancionador ha elevado la cuantía de unas sanciones que los propios jueces castigan con mucha menos cuantía. Considera que esto es infundir la política del miedo con sanciones absolutamente desproporcionadas y ridículas.

Por lo tanto entienden que debe ser revisada y elaborada con sentido común pero en cualquier caso no apoyan jamás ninguna conducta incívica.

El Sr. Molina Sarrió entiende que si libertinaje es luchar contra los desahucios, por el derecho a las asambleas abiertas, por el derecho de los ciudadanos, en contra de los recortes sociales, a favor de los derechos humanos, para que no haya devoluciones en caliente de seres humanos en las fronteras de territorio español, para que en Europa no se nos mire como un país anclado en el pasado y anacrónico; si todo lo expuesto es libertinaje asegura que dejarán de ser libertarios para convertirse al convertirse al libertinaje.

La Sra. Sánchez Collados, en relación a las cuantías de las sanciones, señala que hay un margen, en el que hay tres tramos y las Administraciones tendrán que valorar y sopesar. En ningún caso se imponen los máximos o no se deberían imponer.

Afirma que tras escuchar tanta demagogia sin datos concretos, es evidente que la calificación de ley mordaza responde a unos intereses partidistas de algunos grupos a los que les interesa políticamente atacar al actual Gobierno y no obstante estos mismos grupos que así califican las actuaciones como mordaza también establecen una Web como en el Ayuntamiento de Madrid en la que limitan el derecho de información y ello considera que es un grave atentado a la libertad de prensa muy propio de los regímenes totalitarios y populistas.

En Baleares hay un ayuntamiento, gobernado por MES, Podemos y el Partido Socialista como es el de Ciudadela, en el que ha establecido un protocolo mordaza limitando el acceso a la información de los periodistas a un horario limitado, una hora al día y los concejales no son libres de hablar de cualquier tema.

La Ley de Seguridad pretende preservar la convivencia, proteger el normal funcionamiento de las Instituciones, garantizar los servicios básicos de la Comunidad, asegurar el libre ejercicio de derechos y libertades públicas y todo ello es democracia. Considera que libertinaje es que un ciudadano queme contenedores, rompa vidrieras y cuando los daños vandálicos han supuesto 46 millones de euros que se podrían destinar a fines sociales o en tecnología. Al margen de los 1.400 heridos en las manifestaciones.

Por último señala que los ciudadanos se merecen que estas conductas se eviten y se sancionen. El que no piensa delinquir no tiene miedo a la ley de Seguridad. Tal y como ha manifestado el Sr. Rodríguez Sánchez no hay libertad sin seguridad y en Calvià se debería ser consciente que no hay turismo sin seguridad.

El Sr. Serra Martínez indica que, evidentemente, quien la hace la paga pero para ello no hacía falta la Ley Mordaza.

Critica los ejemplos señalados anteriormente por la Sra. Sánchez Collados cuando el Partido Popular no ha tenido la Web actualizada desde el 2013 en muchísimos de los aspectos. Calvià tiene la Web más anticuada de todos los Ayuntamientos y añade que el Partido Popular prácticamente no atiende a la prensa.

El Sr. Alcalde incide en que el ejemplo apuntado por el Sr. Serra Martínez es de Calvià y la Sra. Sánchez Collados se ha referido a Madrid y Ciudadela y en cualquier caso el Sr. Rajoy ha comparecido por plasma y ha estado tres años sin aceptar preguntas en sus ruedas de prensa.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de quince votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Garate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Ciudadanos, -Sr. Tarancón Nieto-. Votan en contra los Concejales del Grupo P.P.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y se abstiene el concejal del grupo Ciudadanos - González de la Madrid Rodríguez-

20. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR PER TAL DE RECUPERAR L'HOMENATGE A D. DIEGO SALVÀ LEZAUM I A D. CARLOS SAEZ DE TEJADA AMB LA COL·LOCACIÓ DE LA BANDERA ESPANYOLA A LA ROTONDA DE PALMANOVA.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El 30 juliol 2009 quedarà gravat a la memòria dels calvianers com el fatídic dia en què la banda terrorista ETA, va decidir atemptar contra la Guàrdia Civil. El resultat és per tots coneguts, la mort de dos dels seus membres D. Carlos Saenz de Tejada i D. Diego Salvà Lezaun. Han estat moltes les veus, la

pràctica totalitat, que no han estalviat adjectius a l'hora de desqualificar tan menyspreable atemptat al nostre estat de dret, a la Guàrdia Civil i en especial als dos morts i les seves famílies.

Davant semblant barbaritat, l'Ajuntament va voler deixar constància del pesar i la ràbia de tots els ciutadans de Calvià, tributant un sentit i emotiu homenatge pòstum als dos guàrdies civils amb la col·locació d'un monòlit i una bandera espanyola a la rotonda d'accés a Palmanova, així com donant el nom de D. Carlos Saenz de Tejada i D. Diego Salvá Lezaun a dos carrers del nostre municipi.

A principis d'aquest mateix any, el màstil que suporta la bandera va sofrir una sèrie de desperfectes, que van obligar a la seva retirada, provocant de la mateixa manera la necessitat d'iniciar la contractació oportuna de la peça encarregada de suportar l'estendard.

L'expedient de contractació 50/15, es troba a dia d'avui arxivat per voluntat expressa de l'actual equip de govern que va decidir deixar-lo sense efecte en data de 17 de juny de 2015, sense conèixer-se a dia d'avui, de manera fefaent quin és la intenció final dels responsables municipals, pel que fa a la restitució o no del màstil o suport semblant que respecti el disseny inicial de l'homenatge als dos guàrdies civils.

Per tot l'exposat i amb la voluntat de recuperar l'homenatge pòstum que va rendir el municipi de Calvià als dos guàrdies civils morts en l'atemptat del 30 de juliol de 2009, aquest ple de l'Ajuntament

PROPOSTA D'ACORD

Recuperar l'homenatge pòstum que el municipi de Calvià va rendir l'any 2009 a D. Carlos Saenz de Tejada i D. Diego Salvá Lezaun, a la rotonda d'accés a Palmanova, amb la instal·lació de la bandera espanyola, respectant en tot cas les mesures de seguretat que els informes tècnics considerin oportunes.”

El Sr. Ruiz Rivero señala que esta es la moción que les hubiese gustado no tener que presentar, y que se presentó antes de que el Equipo de Gobierno instalase las tres banderas en la rotonda de acceso a Palmanova. Es una moción sencilla y lo único que quiere es recuperar el homenaje que se acordó el año 2009, el cual se ha visto alterado gravemente. Lo que tenemos hoy no es homenaje que se rindió a aquellos Guardias Civiles; se ha alterado sin saber, a día de hoy, el motivo real.

Considera que el Grupo Socialista ha hecho un ejercicio de desvirtuar la realidad. Han inventado motivos que no son los reales y les gustaría saber el motivo por el que han retirado la bandera y han puesto tres banderas en lugar de una cuando no había demanda social de alterar dicho homenaje.

Reconoce que posiblemente, el Partido Popular fue lento en el proceso de contratación, pero inició el expediente, se publicó y se colgó en la página Web en el perfil del contratante, dos o tres días antes de que se iniciase la presente legislatura. Posteriormente el Sr. Cuadros firmó la retirada del expediente dejándolo sin efecto.

Considera que el homenaje actual no es el que quieren los ciudadanos e insiste en que no hay demanda social.

A día de hoy, tenemos un homenaje que no es el que se hizo el año 2009, con participación de todas las fuerzas políticas; el Partido Socialista ha retirado un expediente de contratación sin saber el motivo e intuyen que lo han hecho engañando a la opinión pública al no contar la realidad.

Considera que no se puede hacer un peor uso de un expediente de contratación y no se pueden explicar tan mal las cosas, puesto que si el Equipo de Gobierno no quería la bandera debería haberlo dicho pero no inventar argumentos.

Critica que el día de la celebración de la Comisión Informativa, cuando el Equipo de Gobierno ya sabía que la presente moción se debía debatir, colocaron las tres banderas actuando con política de hechos consumados.

El Sr. Ruiz Rivero entiende que se está a tiempo de rectificar y recuperar la bandera y el homenaje que se efectuó en el 2009.

El Sr. Sedano Porcel indica que desconoce si tiene demanda social o no el hecho de que se tenga que retirar la bandera pero sí considera que hay una realidad y demanda social de que ciudadanos que no

tienen trabajo y perspectiva de encontrarla se trabaje para ellos y se impliquen recursos económicos para ellos; al igual que se trabaje para los ciudadanos que han quedado sin casa o para quien se muere por no tener acceso a medicamentos o ningún tipo de sanidad.

La bandera fue retirada por motivos de seguridad y que ante la incapacidad del Consistorio anterior de solucionar la situación ha llegado un nuevo Equipo de Gobierno, el cual ha tomado una decisión. En cualquier caso la bandera española forma parte del homenaje junto a otras dos.

El Sr. Sedano Porcel hace referencia a un apartado del diario “Última hora”, llamado “tres en raya” en el que tres personas, de diferentes ideologías políticas de las cuales no se siente identificado en ninguna de ellas, plantean su argumento y ninguno de los tres considera que haya necesidad de que la bandera se instale tal y como estaba antes.

Considera que el homenaje se mantiene y es justo. En cualquier caso niega que desde su Grupo Político se haya provocado algún tipo de modificación en la decisión.

El Sr. Tarancón Nieto señala que lo que están viendo los ciudadanos es que se utiliza este tema por parte de los diferentes partidos políticos para atacarse en cuestiones políticas que desde su Grupo Político entienden que es una falta de respeto a la memoria de las víctimas.

Añade que, personalmente, vive a 100 metros de dicha bandera y pregunta cómo el Partido Popular ubicó una bandera cuyo mástil a los 5 años se ha partido y se ha puesto en peligro la seguridad ciudadana.

Desde el primer día Ciudadanos ha exigido que se reponga la bandera española, respetando la seguridad del entorno urbano. El hecho de poner dos banderas más es una decisión del Equipo de Gobierno y entienden que altera el homenaje por lo que se deberían haber ubicado un poco más alejadas y respetar la integridad del monumento. En cualquier caso, considera que prima la seguridad.

El Sr. Molina Sarrió, en primer lugar, señala que desde Sí se puede Calvià condenan el terrible atentado en el que perdieron la vida de D. Carlos Sáez de Tejada y la de D. Diego Salvá Lezaún.

A continuación, señala que el anterior Equipo de Gobierno no supo cómo solucionar el problema. El actual Equipo de Gobierno decidió que por motivos de seguridad y avalado por un informe del Consell, modificar la altura del mástil y añadir las banderas autonómica y europea, las cuales también son oficiales, por lo que desde Sí se puede Calvià se entiende que se respeta el homenaje póstumo que el municipio de Calvià rinde a los dos guardías civiles fallecidos e incide en que dicho homenaje lo realizan los ciudadanos de Calvià y no ningún partido político.

El Sr. Serra Martínez considera que lo que no tiene una demanda social es que el Partido Popular presente esta moción al pleno y, posiblemente, la necesidad era más bien interna de dicho partido y de tener que dar respuesta a determinadas personas.

Recuerda que el mástil sufrió una rotura por lo que debía ser retirado, pasados unos meses el Partido Popular no tomó ninguna decisión al respecto hasta poco antes de la celebración de las elecciones. Al llegar el nuevo Equipo de Gobierno se decidió paralizar el expediente de contratación iniciado a la espera del informe del Consell, el cual establece que deja en manos del Equipo de Gobierno cualquier responsabilidad al respecto de la instalación del homenaje a las víctimas de ETA e incide en que esta misma mañana los han homenajeado sumándose al duelo y al dolor 6 años después.

Añade que el Sr. Alcalde, personalmente, se puso en contacto con todos los grupos políticos, con la Guardia Civil y con las familias el día 24 de junio para proponer la posibilidad de colocar las tres banderas. Ante la imposibilidad de contactar con el Sr. Ruiz Rivero, el Sr. Alcalde se puso en contacto con la Sra. Sánchez Collados la cual manifestó que le parecía bien.

Considera que ello es buscar consenso y critica que esa misma tarde el Partido Popular enviase un nota de prensa señalando que no estaban de acuerdo con el planteamiento hecho y es una clara utilización de algo tan sensible desde un punto de vista político y mediático. Le parece un grave error por parte del Partido Popular.

Aclara que la bandera de España forma parte del homenaje y se dirige al Sr. Tarancón Nieto para señalar que está adelantada con respecto a las otras dos.

Continúa su intervención, indicando que muchos residentes europeos se han puesto en contacto con el Equipo de Gobierno para darles la enhorabuena por haber colocado la bandera Europea, puesto que el terrorismo tiene una labor internacional al haber participado muchos países incluso actualmente lo continúan haciendo con otro tipo de amenazas.

Insiste en que, posiblemente, la confrontación interna del Partido Popular ha provocado que hayan tenido que presentar una moción de estas características en el primer Pleno ordinario y entiende que este no es el camino y añade que la moción, el planteamiento y cómo lo hacen le duele personalmente.

El Sr. Ruiz Rivero critica que el Sr. Serra Martínez les diga qué comunicado tienen que publicar y añade que cuando se pusieron en contacto con la Sra. Sánchez Collados, únicamente le comunicaran que iban a colocar tres banderas sin ningún tipo de diálogo llevando a cabo una política de hechos consumados. Del mismo modo critica que el Sr. Serra Martínez se presente como gran sabedor de la demanda social.

Considera que el Sr. Serra Martínez no tiene que recordar que durante doce años gobernó el Partido Popular puesto que ya han tomado nota de los errores, no van a incurrir en los mismos fallos a partir de ahora y son conscientes de que los votantes ya les castigaron.

Incide en que su partido político no ha politizado nada con respecto a la bandera, únicamente han solicitado que no se altere el homenaje. Considera que el Equipo de Gobierno no ha evitado caer en la tentación de hacerlo, adornándolo con falsas verdades como es que se haya procedido por seguridad, cuando el informe del expediente de contratación firmado por el Sr. Cuadros dice que lo retiran porque no se adecua a las prioridades inmediatas del nuevo Consistorio; no dice absolutamente nada de seguridad. Si se hace una lectura más detallada del expediente, en las bases se establece que en caso de que el informe de seguridad sea contrario al objeto de la licitación se dejará sin efecto.

Insiste en que lo único que quieren es recuperar el homenaje del 2009, dónde participaron todas las fuerzas políticas. Igualmente recuerda que se debatió este tema en una moción en el Pleno presentada por Unió Mallorca y el Sr. Manchado dijo que daba libertad de voto a sus concejales los cuales se abstuvieron.

Considera que el Sr. Serra Martínez intenta desvirtuar la realidad pero ésta es muy tozuda y se impone.

El Equipo de Gobierno ha tenido la ocasión extraordinaria de dejar las cosas como están sin crear ningún problema y no lo ha hecho.

Se dirige al Sr. Tarancón Nieto y señala que desconoce los motivos por el que el mástil se rompió y al Sr. Sedano Porcel le indica que los 24.000 euros podrían ser un buen motivo, no obstante, no figura como tal en ningún sitio. Es decir el motivo no ha sido ni por motivos económicos ni por seguridad, sino porque no quisieron.

Por último solicita que reconsideren la posibilidad de poner de nuevo la bandera española.

Sr. Sedano Lozano, desconoce si es un problema politizar una moción presentada en un Pleno municipal pero considera que están en el Pleno para hacer política y en cualquier no pretende politizar el tema de las banderas ni hacer una competición para saber quién tiene más respeto a las víctimas puesto que tiene muy claro que el suyo es absoluto.

Considera que las decisiones deben tener un cierto equilibrio y si se tiene que efectuar un homenaje se deben tener en cuenta no hacer unos gastos exagerados.

En cualquier caso, incide, en elecciones no está permitido poner pancartas ni símbolos en elementos ornamentales en medio de las rotondas y que se ponga una pancarta en la de Portals Nous

puede ser un error pero que se venga al pleno a dar lecciones de respeto cuando el día 9 de mayo colgó en la rotonda del homenaje una pancarta le parece como mínimo sorprendente.

El Sr. Tarancón Nieto indica que entiende que el Sr. Ruiz Rivero desconozca el motivo por el que el mástil se rompió, únicamente le sorprende que a los cinco años un mástil ya se parta y debería entender que se preocupe por la seguridad del entorno del municipio, de una zona dónde hay un colegio y viviendas. Es obvio que Ciudadanos solicita que se restituya la bandera española cumpliendo unos parámetros de seguridad y un mástil de 22 metros que se parta a los cinco años no es un mástil que garantiza una seguridad con el paso del tiempo. Lo que plantea es que los Técnicos de Seguridad emitan un informe estableciendo las medidas adecuadas sin poner un mástil que dispare el presupuesto a consta del contribuyente.

El Sr. Serra Martínez señala que en el planteamiento de las prioridades consideraron que tenían una responsabilidad y se detuvo el expediente. Ello tenía que ver con la seguridad y no con la precipitación con la que el Partido Popular actuó en 1 de abril para que el expediente estuviera listo.

Considera que el Partido Popular ha hecho uso político de la situación y tienen que contentar a determinados sectores e incide en que incluso el Sr. Ruiz Rivero ha tenido miedo en leer toda la exposición de motivos.

Señala que, personalmente, ha vivido 7 años en la Comandancia de la Guardia Civil y destaca el miedo que sentía cuando se producía un atentado. Insiste en que le duele que en el primer pleno se presente una moción de estas características.

Entiende que el Equipo de Gobierno ha actuado con responsabilidad y han mantenido el homenaje. No cree que se merezcan el debate público que el Partido Popular ha intentado azuzar y generar y tal y como ha indicado anteriormente el Sr. Sedano Porcel, critica que dicho Partido Político que quiere que el homenaje permanezca intacto y ser leales a éste, en plena campaña colocaran una pancarta.

El Sr. Alcalde recuerda que en el año 2009, tras el terrible atentado, se decidió la instalación de un tipo de homenaje. El Partido Socialista explicitó claramente que tenía dudas y por ello se abstuvo, si hubiera votado en contra se le hubiera dicho que no querían el homenaje, cuando el homenaje era conjunto, era un monolito, era la rotonda y la bandera.

Señala que el Sr. Ruiz Rivero ha indicado anteriormente que es muy probable que a instancias de sus socios de gobierno o de Esquerra Obrera que firmó el acuerdo de investidura, se han visto obligados a cambiar e incorporar nuevas banderas y hace referencia a una entrevista de febrero del 2010, la cual puede ser consultada en internet, en la que se le pregunta qué le parece el homenaje y la bandera española que ha colocado el Sr. Delgado allí y textualmente dijo que la bandera española también representa a los Socialistas y que no iba a permitir que se adueñara nadie de una enseña nacional, también dijo que sería muy conveniente poner dos banderas en esa rotonda, la española y la balear y así lo hubiera hecho. Es decir su idea inicial desde 2010 no se ha visto alterada.

A principios de año, el mástil de la bandera sufrió un serio desperfecto y generó un problema de seguridad evidente. Eran 22 metros de mástil con una bandera de alrededor de 44 m2 que al ondear genera una tensión evidente en el mástil.

Desde que ello ocurre, el Partido Popular no decidió nada hasta que dos días antes de que la nueva Corporación se conformase, el Sr. Perpiñá Torres firmó el expediente de contratación. Tras ello el nuevo Equipo de Gobierno consideró que el Consell Insular tenía que emitir un informe preceptivo y pararon el expediente de Contratación.

Dicho informe señala que la rotonda está ubicada en una carretera y por lo tanto es competencia del Consell Insular, no obstante los elementos de ornamentación de la rotonda corresponden al ámbito municipal y que por lo tanto es la Administración Municipal quien asume dicha responsabilidad.

Afirma que en ese momento se vieron obligados a modificar el homenaje al no poder asumir la responsabilidad de un mástil de 22 metros. A continuación llamó a los portavoces de los diferentes grupos políticos y al no localizar al Sr. Ruiz Rivero, a la Sra. Sánchez Collados le explicó que a raíz del informe

del Consell Insular se plantea la posibilidad de ubicar tres banderas pero antes prefiere comentarlo a los portavoces. Tras ello la primera noticia sobre la opinión del Sr. Ruiz Rivero es un comunicado de Prensa, la misma tarde, lo que considera hiriente y que hace política con las víctimas del terrorismo.

Con respecto al motivo económico aludido anteriormente por el Sr. Ruiz Rivero, afirma que no va a caer en la indecencia de medir y alardear si un homenaje a dos guardias civiles fallecidos tiene que costar una cantidad determinada.

La decisión de ubicar las tres banderas viene motivada porque el homenaje debe cambiarse debido a un problema de seguridad que se produjo meses antes y que el Partido Popular no resolvió. Consideraron que la bandera española colocada en posición preferente, puede estar flanqueada perfectamente por la bandera autonómica y la europea.

18.000 europeos en Baleares, entienden que también la Guardia Civil protege la seguridad, la Comunidad Balear está eternamente agradecida a la labor de la Guardia Civil y también puede, perfectamente, rendir homenaje a los guardias civiles fallecidos.

Por último señala que la decisión del Equipo de Gobierno es ajustada al respecto que se merece la Guardia Civil y el homenaje que el municipio hace, sigue haciendo y que se vio extendido a dos calles a las cuales se les dio el nombre de los guardias civiles asesinados por la banda terrorista ETA.

Al Partido Popular, el Círculo Balear les ha instado a restituir el homenaje, utilizando el tema desde un punto de vista político.

En cualquier caso lo importante es lo que sintió cada uno de los Calvianers aquel día hace 6 años y lo que se sigue sintiendo cada vez que se recuerda. Saber que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han conseguido, con la labor política también, que la democracia venza al terror y se impongan los votos de la ciudadanía ante cualquier otra presión terrorista como así ha sido. El resultado final es el auténtico homenaje que se efectúa a Diego y Carlos. Todo lo demás considera que debería sobrar en la sala.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de catorce votos en contra, diez votos a favor y una abstención. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE –Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Garate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr. Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, y los concejales del grupo Esquerra Obrera de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- Votan en a favor los Concejales del Grupo P.P.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del grupo Ciudadanos - González de la Madrid Rodríguez – Se abstiene el concejal del grupo Ciudadanos, -Sr. Tarancón Nieto-.

21. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR PER A LA PARTICIPACIÓ EN ELS INGRESSOS GENERATS PER LA POSSIBLE APROVACIÓ DE L'IMPOST TURÍSTIC PER PART DEL GOVERN BALEAR.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El resultat de les eleccions autonòmiques del passat 24 de maig, no només ha suposat la configuració d'un nou Govern per a la nostra comunitat autònoma, sinó que a més a més i com resulta inevitable, també l'aplicació de noves polítiques en la gestió dels nostres interessos com una realitat que es va configurant a mesura que el Parlament i el nou executiu van prenent decisions.

En aquest procés de presa de decisions, el nou Govern avança també alguna de les seves intencions, sent un exemple molt clar el debat obert al voltant de l'aprovació d'una futura taxa turística, o ecotaxa.

És públic i notori el posicionament del Partit Popular, contrari a l'aprovació de noves figures fiscals, i més encara si graven la principal indústria de la nostra economia que no és altra que el turisme. Per tant, i

abans de res, resulta convenient deixar clar la nostra postura en contra d'aquesta figura impositiva, tal com es va definir en etapes anteriors, a la vista dels resultats, només perjudicials, per a un sector estratègic tan rellevant en la nostra comunitat com és el turisme.

En qualsevol cas i analitzats els esdeveniments, sembla inevitable l'aprovació en breu d'aquesta "taxa turística", això si, quedant encara pendents qüestions tan rellevants com la definició del fet imposable, imports, instruments de cobrament, i així un llarg etcètera. Però el que no és qüestionable és que els possibles beneficiaris d'aquests ingressos van avançant la seva intenció de reclamar la part que al seu entendre li correspon, com és el cas de l'Ajuntament de Palma o sobre quin sector actuar com són les organitzacions de defensa del medi ambient.

Per tot això i en correspondència amb el pes estratègic que el nostre municipi ostenta en el mapa polític-turístic a la nostra comunitat, l'Ajuntament de Calvià ha de deixar clares les seves intencions en el mateix inici del debat, motiu pel qual fa la següent

PROPOSTA D'ACORD

- 1.- Sol·licitar al Govern Balear la participació del municipi de Calvià, com beneficiari d'una part dels ingressos generats amb l'aprovació de la "ecotaxa".
- 2.- Que aquests ingressos, a Calvià, tinguin caràcter finalista i siguin dedicats a la millora de la nostra planta hotelera, així com a l'oferta complementària.
- 3.- Creació d'un grup de treball amb participació de tots els sectors interessats que puguin establir els criteris de repartiment entre els potencials beneficiaris."

El Sr. Ruiz Rivero considera que es de sentido común que el Ayuntamiento solicite lo expuesto en la moción para una financiación correcta que requiere nuestra Comunidad Autónoma.

Incide en el posicionamiento en contra de la ecotasa o impuesto turístico por parte de su Grupo Político al no creer en nuevas figuras impositivas o incrementar la presión fiscal.

No obstante, Calvià debe manifestarse tal y como han procedido otros colectivos como el Ayuntamiento de Palma, al afirmar por parte del Sr. Noguera que dicho Ayuntamiento merece el 50% de esos ingresos en caso de que se aprobase la ecotasa.

Calvià tiene que posicionarse puesto que la gran mayoría de esos ingresos se generan en este municipio. Se sufre la presión del turismo en la planta hotelera y sobretodo la oferta complementaria, siendo estos últimos los más necesitados puesto que ya son de aplicación unos decretos de zonas maduras que obligan a la mejora de los estándares de calidad y son los que menos capacidad financiera tienen para esa adaptación y modernización.

El Ayuntamiento de Calvià, va a generar una proporción importante los ingresos de la ecotasa y debe solicitar, tal y como lo están haciendo otros colectivos, parte de dichos ingresos para dedicarlos a los hoteles y sobretodo a la oferta complementaria; proponen crear un grupo de trabajo que sea quien decida en caso de que lleguen esos ingresos, cómo se distribuyen y con qué criterios se reparten.

El Sr. Sedano Porcel indica que comparte el punto 1º de la moción, únicamente incide en que no es una ecotasa sino una tasa de regulación turística, añade que el turismo, no lo hacen únicamente los hoteleros, los cuales dirigen la acción de gobierno del Partido Popular y si de este partido dependiera, el Trenc estaría urbanizado al igual que la Dragonera, Cabrera, Mondragó y la Serra de Tramuntana probablemente no se encontraría en la situación actual. Pregunta qué fotos pondrían los hoteleros para promocionar el turismo del municipio y de las Islas.

Entiende que se plantea que la reinversión turística se destine a la planta hotelera estableciendo criterios de reparto. Este sector, probablemente, es el más beneficiado fiscalmente por lo que en primer lugar se debería solicitar un cambio de fiscalidad dado que si bien en números totales, evidentemente, son los que más aportan al Estado pero en números proporcionales en ningún caso.

El sector hotelero es el que provoca más degradación a las Islas y una mayor multiplicación de residuos. Considera que todo se trata de equilibrio, se debería buscar que su riqueza se repartiera de una manera equitativa.

Estamos delante de un impuesto que lo que tiene que hacer es ayudar a solucionar problemas de presión sobre recursos naturales derivados de la actividad turística, ha de ayudar a incidir en la diversificación de la oferta turística, que ayude en temas de patrimonio natural y cultural, para la creación de infraestructuras deportivas y zonas verdes que ayuden a la desestacionalización, la rehabilitación de pedreras como la de Palma y la recuperación ambiental de zonas degradadas diversas.

En cualquier caso estarían de acuerdo si se destinase a ayudar a la reconversión de las zonas maduras en su globalidad pero no únicamente a los hoteles.

Desde Esquerra Obrera su muestran en contra del planteamiento de la moción, si bien están de acuerdo con el turismo y con una tasa que disponen las ciudades más avanzadas de toda la Unión Europea. Añade que debe dirigirse a ayudar a propiciar un turismo de calidad y no únicamente favorecer intereses de los que hasta ahora mandaban en el municipio, teniendo la esperanza de que cada vez tengan menos poder de decisión sobre el Consistorio.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el voto a favor de su Grupo Político, si bien matiza que celebra que se incluya a la oferta complementaria.

La oferta complementaria se encuentra en una situación muy crítica y necesita una ayuda importante debido a un modelo turístico que la está destrozando.

En cualquier caso, precisa, hubieran preferido que no se estableciera la tasa puesto que podría ser perjudicial gravar algo que ya funciona, por lo que solicitan que desde el Ayuntamiento también transmita al Equipo de Gobierno encargado de regular la imposición de la ecotasa que se haga con consenso y voluntad de todas las partes y no solo con el criterio de quien gobierna ahora mismo.

Entiende que aplicar un impuesto a uno de los pilares de nuestra economía es jugar con fuego, sin embargo no quiere decir que no pueda salir bien. En cualquier caso, tal y como se establece en la moción, todavía se ha definir todavía el hecho imponible, los importes, instrumentos de cobro, etc

Por último señala que el destino del dinero recaudado en la ecotasa, debería ser destinado, mayormente, a la remodelación de zonas maduras y entorno turístico, en especial a las infraestructuras municipales, medioambiente y calidad del agua.

El Sr. Molina Sarrió señala que desde Si se puede Calvià, entienden que una moción que hace referencia a una ley autonómica que todavía no ha sido aprobada y no se conoce en su totalidad, no se pueden evaluar los posibles beneficiarios.

Son conscientes de que la temporada se debe alargar para una mayor cohesión social, alargar las contrataciones y para que los inviernos no sean tan duros. Están de acuerdo en que se debe invertir en las zonas turísticas degradadas y más opciones que solicitan los empresarios del sector de la oferta complementaria y no tanto para los grandes hoteleros que ya tienen suficientes recursos.

Avanza que desde su Grupo Político instará al gobierno autonómico a que una vez que esté aprobada la ley, Calvià tenga un papel relevante en la distribución de lo recaudado por dicho impuesto. Un municipio con casi 60.000 plazas hoteleras y en el que su principal industria es el turismo debe ser beneficiada preferente, no obstante incide en que lo harán una vez se haya aprobado la ley.

Con respecto al carácter finalista de los ingresos, discrepan en lo señalado en la moción. Entienden que si bien la oferta complementaria y el pequeño y mediano hotelero debe estar representado en dicho carácter, los proyectos dónde se inviertan dichos ingresos tendrían que tener un cáliz social y medioambiental e incide en que se llame ecotasa cuando en la moción no se hace ninguna referencia a que se revierta en el medioambiente.

Por todo ello avanza el voto en contra de su grupo político.

El Sr. García Moles señala que es una moción extemporánea al estar fechada en el 2012 por lo que entiende que se es una cuestión de tiempo libre anterior y de previsión de que esto iba a suceder.

Incide en que el Partido Popular prometió, antes de llegar al Gobierno, que iban a bajar el IVA turístico en 4% cuando estaba en el 8% y lo subieron al 10%. El compromiso del Partido Socialista era que si en el gobierno central era sensible a la falta de financiación del municipio y de las Islas Baleares no sería necesario un impuesto de estas características, no obstante el Sr. Rajoy y del Sr. Montoro han decidido no ayudar a las islas Baleares lo que se suma a la decisión del Partido Popular en la anterior legislatura de apliar el céntimo sanitario, el cual no se queda en Baleares.

Considera que la moción presentada por el Partido Popular además de ser extemporánea es absolutamente demagógica, no obstante le propone sustituir el punto 2º y el punto 3º de la moción y en el punto 1º, sustituir la palabra ecotasa por impuesto turístico quedando redactado de la siguiente manera:

“1.- Sol·licitar al Govern Balear la participació del municipi de Calvià, com beneficiari d'una part dels ingressos generats amb l'aprovació de l'impost turístic.

2.- Que aquests ingressos, a Calvià, tinguin caràcter finalista i siguin dedicats a la millora i la rehabilitació integral de les zones turístiques així com a la protecció de l'entorn mediambiental i marítim terrestre del municipi de Calvià”

Es decir si realmente Calvià ha de participar en los ingresos del importe turístico y se dedica al conjunto de los intereses del ciudadano y no al conjunto de los intereses de unos determinados empresarios estarían dispuestos a dar apoyo a la moción.

El Sr. Ruiz Rivero considera que tan extemporánea considerará el Sr. García Moles la moción como las preguntas que le hacen al Sr. Barceló o a la Sra. Armengol en las entrevistas. Ahora es el momento de posicionarse y no cuando la ley esté hecha y todo definido.

Considera que la referencia al céntimo sanitario efectuada por el Sr. García Moles no tiene nada que ver con la moción presentada.

Con respecto a la modificación planteada, señala que la podrían aceptar si se mantiene el punto 3º, al considerar que se debe constituir una comisión para hacer el seguimiento de los fondos, reparto y distribución. En la línea de la transparencia cualquier fondo que se pueda solicitar desde el Ayuntamiento de Calvià, los ciudadanos puedan tener conocimiento y saber los criterios de distribución y reparto.

Afirma que no tiene ningún interés con los hoteleros, y en la moción no figura que se destine a éstos e incide en también hay pequeños hoteleros en el municipio que merecen todo el respeto y se les debe proteger.

Considera que es indispensable conservar el punto 3º de la moción, es decir en primer lugar manifestarse ante el Govern Balear para reclamar parte de los ingresos de la tasa y luego velar para que ésta sea todo lo transparente posible.

El Sr. Sedano Porcel señala que desde su grupo político iban a proponer votar por separado los puntos para dar apoyo al punto 1º y no hubieran dado apoyo a los puntos 2º y 3. En cualquier caso se muestran a favor de la propuesta del Sr. García Moles siempre y cuando se añade que se tiene que invertir en medio ambiente, en formación e innovación.

Añade que si la ecotasa se hubiera mantenido durante los últimos 14 años se hubieran recaudado más de 1.200 millones de euros para el entorno natural de la Comunidad.

Considera evidente la necesidad de una tasa y desconoce si es jugar con fuego puesto que otras ciudades como París, Barcelona u otros territorios la aplican y en cualquier caso nosotros nos menospreciamos considerando que no debemos disponer de dicha tasa.

Incide en que le han llegado rumores de que algunos hoteleros a día de hoy todavía no han pagado sus correspondientes ecotasas de las obras por lo que si alguien tiene capacidad de comunicarlo

considera que sería interesante que a dichos hoteleros que tanto se quejan de las nuevas tasas se les aplicara la ley como toca.

Afirma que la propuesta del Sr. García Moles le parece adecuada o bien propone votar por separado los 3 puntos en caso de que no se acepte la corrección planteada.

El Sr. Tarancón Nieto aclara que con su afirmación de que podría ser que se jugase con fuego se refería a que los mismos los mismos que están criticando el céntimo sanitario, ahora quieren imponer una ecotasa. Tenemos un sistema basado en un modelo turístico que realmente requiere una reforma y un cambio para favorecer otros modelos y a la oferta complementaria. Hay que ir con mucho cuidado con imponer un impuesto a la base de nuestra economía, antes se debería efectuar una regulación contando con la opinión de todas las partes y no únicamente del Equipo de Gobierno siendo esencial que no nos perjudique en el futuro.

El Sr. Molina Sarrió discrepa con el Sr. Tarancón Nieto en la comparación del impuesto turístico con el céntimo sanitario. No se puede comparar una necesidad básica de la población con un impuesto por el que los visitantes que vienen a las islas comparten los gastos que tenemos los ciudadanos como puede ser la limpieza de playas, el agua o las basuras.

Con respecto a la transacción planteada y reforzando la postura del Sr. Sedano Porcel, consideran importante la aportación efectuada consistente en invertir en medio ambiente, en formación e innovación.

El Sr. García Moles propone que la aprobación de la moción cuya **propuesta de acuerdo** sería del siguiente tenor:

“1.- Sol·licitar al Govern Balear la participació del municipi de Calvià, com beneficiari d'una part dels ingressos generats amb l'aprovació de l'impost turístic.

2.- Que aquests ingressos, a Calvià, tinguin caràcter finalista i siguin dedicats a la millora i la rehabilitació integral de les zones turístiques així com a la protecció de l'entorn mediambiental i marítim terrestre, formació i innovació del municipi de Calvià”

3.- Creació d'un grup de treball amb participació dels diversos sectors interessats que puguin proposar criteris de repartiment entre els sectors implicats.”

Puesta a votación la precedente moción con la modificación *in voce* introducida, se aprueba por unanimidad.

22. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SÍ SE PUEDE CALVIÀ PER A LA DEFENSA DE LA IGUALTAT LEGAL I REAL DEL COL·LECTIU LGTBI EN EL MUNICIPI DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Exposición de motivos:

El pasado 28 de junio se cumplieron 46 años desde que un homosexual falleciera a consecuencia del maltrato público al que fueron sometidos un grupo de personas de diferentes orientaciones sexuales que frecuentaban el bar de ambiente Stonewall Inn, tras ser éste asaltado por la policía estadounidense. Desde entonces, cada año se celebra este día por los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y Intersexuales (LGTBI).

En España, tras varias décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización de numerosas personas por su orientación sexual e identidad de género, se han dado avances significativos en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTB.

Pero no debemos olvidar que la sociedad aún tiene mucho que avanzar en la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y intersexuales, y que para conseguir la legislación actual, han

sido muchas las personas y colectivos que han tenido que soportar humillaciones y discriminaciones por su orientación sexual e identidad de género y por unir sus voces y trabajo para lograr unos derechos que son elementalmente democráticos y que, por lo tanto, nos competen a todas las personas que vivimos en democracia. Ha sido precisa la reivindicación, el apoyo psicológico, la educación, la sensibilización, y es preciso hoy su reconocimiento expreso para seguir trabajando socialmente en esa dirección ya que a día de hoy, aún queda mucho por hacer para acabar con cualquier tipo de discriminación y conseguir la igualdad legal, real y social de la población LGTBI.

Las discriminaciones siguen teniendo lugar en el ámbito laboral, político, cultural, social, privado, público..., y sigue siendo preciso trabajar por su erradicación.

Este año, el movimiento LGTBI representado por la asociación Ben Amics, ha elegido centrar su atención contra la discriminación, a nivel legislativo y social bajo el lema "Leyes por la Diversidad, Derechos para la Igualdad" que refleja la necesidad de aprobar una Ley que asegure un marco legal que garanticen los derechos del colectivo LGTBI y que emprenda medidas para erradicar la LGTBIfobia en todos sus aspectos. Al mismo tiempo resaltan la necesidad de trabajar con toda la sociedad a través de la educación como instrumento fundamental para crear una sociedad sin discriminación y respetuosa con la diversidad. El respeto a la diversidad debe ser transmitido a los más jóvenes como un valor esencial para la convivencia en democracia.

Del mismo modo que no podemos olvidar la pérdida de derechos que ha sufrido este colectivo en los últimos 4 años, en especial, el acceso a la maternidad para mujeres lesbianas, bisexuales y solas a través de las técnicas de reproducción humana asistida.

Instamos a las instancias superiores a trabajar en pro de una igualdad legal y real que permita eliminar las desigualdades que el colectivo LGTBI lleva tantos años padeciendo.

También plantean la necesidad de formar asesorar a los cuerpos de seguridad del municipio y establecer una red con la justicia y la fiscalía de Delitos de Odio con tal de facilitar a las personas que sufren una agresión una buena atención y acompañamiento. No olvidemos que según datos del Ministerio de Interior (2014) "el 80% de las víctimas de Delitos de Odio no denuncian", a este dato añadimos que Baleares es una de las comunidades autónomas con más Delitos de Odio y la orientación sexual y/o identidad de género son el principal motivo de estas agresiones.

Por todo ello, solicitamos el debate y votación de las propuestas siguientes:

1. El Ayuntamiento de Calvià contribuirá en las competencias que le son propias al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.
2. El Ayuntamiento fomentará y organizará talleres y cursos de formación destinados al personal que atiende a personas víctimas de Delitos de Odio para que se preste la mejor atención posible y acompañamiento.
3. El Ayuntamiento incorporará actividades para jóvenes que vayan encaminadas a prevenir la LGTBIfobia.
4. El Ayuntamiento colaborará en la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad real y los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual,

teniendo en cuenta el lema elegido por los movimientos sociales LGTBI " Leyes por la Diversidad, Derechos por la Igualdad.

5. El Ayuntamiento visibilizará, todos los 28 de junio un emblema con los colores de la bandera arco iris, representativa del colectivo LGTBI, en la fachada principal del edificio del ayuntamiento, en recuerdo y reivindicación de la lucha de este colectivo.”

El Sr. Molina Sarrió señala que desde Si se puede Calvià entienden que trabajar por la igualdad legal y real de este colectivo en nuestro municipio es un alegato que pone a Calvià en la vanguardia de los municipios que amparan las libertades de sus ciudadanos y ciudadanas. Las Instituciones Municipales juegan un papel capital en la inclusión del colectivo LGTBI y una de las instituciones es el Ayuntamiento de Calvià el cual debe convertirse en un referente positivo de integración y de lucha contra cualquier tipo de fobia que atente contra la libre elección afectivo sexual de sus ciudadanos. Este Ayuntamiento no puede quedarse solo en la denuncia de las diferentes formas de discriminación social, legal y económica sino que debe adoptar medidas que permita a los ciudadanos que conforman el colectivo LGTBI de Calvià los mismos derechos que todos, que no son otros que los derechos humanos.

En este sentido el deber de este Consistorio es la realización de políticas pro activas. En este aspecto la moción defiende la implicación del Consistorio en el desarrollo y aplicación de las medidas previstas en la legislación vigente siempre y cuando estén dentro de sus competencias para que Calvià erradique cualquier tipo de discriminación por la orientación afectivo-sexual de sus ciudadanos.

Este objetivo se conseguirá con la sensibilización de todos los Calvianers ya sea a nivel educativo, en proyectos desarrollados conjuntamente con el IMEB y asociaciones pro derechos LGTBI o bien realizando talleres y cursos de formación para que los funcionarios de Calvià que atienden a personas víctimas de delitos de odios presten la mejor atención posible a las hipotéticas víctimas y éstas tengan la tranquilidad y seguridad de que las instituciones de Calvià están sensibilizadas por la ciudadanía de Calvià y del colectivo LGTBI en particular.

Según datos del Ministerio del Interior, el 80% de las víctimas de odio no denuncian. Baleares es una de las Comunidades Autónomas con más delitos de odio y la orientación sexual o identidad de género son el principal motivo de dichas agresiones.

Calvià, con la aprobación y seguimiento de esta moción será un referente en cuanto a la lucha de esa lacra social, poniendo los medios a su alcance para combatirla y estando a la vanguardia de los municipios de Baleares en la defensa de los derechos de dicho colectivo. En un municipio que quiere ser abierto, amable y sensible con todos sus ciudadanos.

Desde Si se puede Calvià, entienden que en pleno siglo XXI se debe normalizar y materializar los derechos del colectivo LGTBI de Calvià, tanto de cara al deber con los ciudadanos de Calvià como con los miles de turistas que eligen Calvià como destino, obteniendo así la imagen que queremos para nuestro municipio. Un Calvià tolerante donde todas las personas que vivan o visiten Calvià se sientan acogidas evitando cualquier tipo de discriminación por su orientación afectivo-sexual.

Desde Sí se puede Calvià creen que tienen que ser los ciudadanos los que les transmitan sus situaciones y reivindicaciones, así fue como poniéndose en contacto con la asociación Ben Amics elevan la presente moción al pleno.

Remarca que desde su grupo político van a seguir trabajando por la igualdad en todos sus ámbitos y dirigida también a todos los colectivos para avanzar en una sociedad libre de toda discriminación y en especial la basada en la orientación afectivo-sexual y la identidad de género.

El Sr. Sedano Porcel da la bienvenida a los compañeros de Ben Amics y afirma que espera que la sala de plenos esté siempre tan llena. Sin duda el cambio de horario en su celebración ha ayudado a que dichos compañeros hayan podido asistir.

Da todo el apoyo a la moción presentada. La necesidad de efectuar una importante labor en temas de sensibilización de sectores educativos, de formación, juveniles y evidentemente a las personas que han de efectuar trabajos de atención a las víctimas de delitos de odio.

En cualquier caso propone, tal y como figura en su programa electoral, la creación de un Consell Municipal LGTBI para trabajar estos aspectos y con la participación de los colectivos afectados como de entidades y diferentes partidos políticos.

Asimismo, por su aspecto económico, considera que sería interesante plantear trabajos en la promoción turismo LGTBI y destaca la *parade* de Barcelona o la campaña presentada en Ibiza a final de legislatura coincidiendo con el cambio.

Incide en que, no les parece incorrecto que el punto 5º de la moción se trate en sesión plenaria si bien considera que es algo totalmente factible puesto que los compañeros del grupo Sí se puede Calvià forman parte del Equipo de Gobierno, concretamente en las áreas de Juventud y Participación Ciudadana. En cualquier caso propone que no sea únicamente en la fachada del Ayuntamiento sino que los símbolos del colectivo LGTBI, el 28 de junio puedan estar expuestos en otros espacios municipales puesto que si el objetivo es sensibilizar hay muchos más espacios en los que dichos símbolos serían vistos por los ciudadanos. Igualmente plantea, si bien no como enmienda puesto que no tiene intención de alterar el espíritu de la moción, que dicha exhibición de símbolos no sea únicamente con motivo del 28 de junio sino que se puedan exponer y ser visibles otros símbolos de derechos culturales y sociales no menos importantes como puede ser el 31 de diciembre, 14 de abril, 1 de diciembre o el 30 de enero.

Por último, insiste en que da todo el apoyo a la moción e invita a los compañeros que se pudieran plantear votar los diferentes puntos de la moción por separado pese la parte positiva de que la moción sea aprobada por unanimidad porque hay unos derechos sociales detrás muy importantes.

El Sr. Taracón Nieto indica que Ciudadanos apoya íntegramente la moción presentada e insta a que si todas las peticiones que plantea no se hacen todavía se proceda a efectuarlas lo antes posible. Aplauda la petición del grupo municipal Sí se puede Calvià puesto que Ciudadanos se muestra totalmente en contra de las desigualdades sociales y lucha por una igualdad en la población y la no discriminación por identidad sexual o cualquier otro motivo.

La Sra. Tugores Carbonell ante la imposibilidad de votar los puntos de la moción por separado avanza el voto a favor de su grupo político puesto que de los cinco puntos, únicamente tienen discrepancias en uno de ellos.

Matiza que en el punto 2º cuando se refiere a que el Ayuntamiento fomentará y organizará talleres y cursos de formación destinados al personal que atiende a personas víctimas de delitos de odio, sería interesante, puesto que muchos de estos delitos no son denunciados, formar al personal municipal tanto del ámbito cultural, deporte y educación para que puedan detectar estos delitos y los pongan de manifiesto.

Con respecto al punto 5º, no están de acuerdo al no ver que el que se visualice el emblema con los colores del arco iris en la fachada principal del edificio del Ayuntamiento pueda contribuir en la lucha de la igualdad y a la lucha contra estos delitos de odio.

Por último, muestran su apoyo a las propuestas efectuadas por el Sr. Sedano Porcel.

El Sr. Serra Martínez da las gracias por poner sobre la mesa lo que representa el LGTBI fobia y el sufrimiento que durante muchísimos años han sufrido muchísimas personas. Agradece a la asociación Ben Amics su presencia en el Pleno así como su participación en la moción.

Destaca la importancia de la lucha y lo pionera que ha sido España sobretodo con la aprobación hace más de 10 años de una Ley Socialista que permite el matrimonio de personas del mismo sexo. Al hilo de la moción, recuerda la figura de Pedro Zerolo, compañero luchador, que falleció a los 55 años.

Considera que es el momento en el que el Ayuntamiento tiene que abrir sus puertas y ser capaces de apostar por una lucha por la igualdad de las personas que por razón de orientación sexual o cualquier otro tipo de discriminación pudieran tener situaciones conflictivas como son los delitos de odio.

Es cierto que se tiene que recordar cada día cualquier tipo de lucha de estas características pero considera que es muy importante tener gestos puesto que, a veces, el día a día no permite ver determinadas situaciones o conflictos. Ha habido muchos años de lucha y mucho sufrimiento para poder vivir una sexualidad y orientación sexual de una manera libre y poder salir de ese, denostado en el 2015, armario. Hay que defender lo que uno es, cómo uno vive y estar muy orgulloso.

Reitera el apoyo de su grupo político a la moción y las propuestas efectuadas por el Sr. Sedano Porcel.

El Sr. Molina Sarrió señala que como Consistorio, el día 28 de junio, no les pareció ético poner la bandera y consideraron que era mucho más ético presentar una moción.

En cuanto a la creación de un Consejo Municipal LGTBI, les parece una buena idea. Desde el Equipo de Gobierno y en el área de Participación se está estudiando la creación de muchos más consejos municipales y foros.

Igualmente se muestra a favor de la petición de la Sra. Tugores Carbonell.

Agradece a todos los partidos políticos representados en el Pleno que hayan dado un paso de consenso para que Calvià sea un referente contra las desigualdades sociales sin discriminar a nadie por su condición sexual e igualmente considera que es una llamada de cara al exterior para visualizar Calvià como un municipio abierto, tolerante y que quiere acoger a la gente.

El Sr. Molina Sarrió asume la intención de las diferentes propuestas efectuadas y en las que todos los Partidos se muestran a favor.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

23. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDANÍA SOL·LICITANT L'ADOPCIÓ D'UNA SÈRIE DE MESURES PER FACILITAR L'ACCESSIBILITAT I TRANSPARÈNCIA SOBRE LA GESTIÓ MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“De acuerdo con la Ordenanza de Transparencia publicada con anterioridad, cuyo objetivo es regular el acceso a la información por parte de los ciudadanos, y con el objetivo claro y manifiesto de cumplir con la máxima transparencia posible y facilitar la accesibilidad a la información sobre la gestión municipal,

SOLICITO

PRIMERO.- Que a través del portal web del ayuntamiento, sean publicados los Curriculum Vitae de todos los Ttes de Alcalde, cargos de eventuales y de confianza, puestos de libre designación, que tienen contrato suscrito con el ayuntamiento y empresas públicas, indicando el puesto que ocupan, funciones y responsabilidades que desarrollan, experiencia profesional, formación académica, salario bruto anual. Así como sus declaraciones patrimoniales y declaraciones de renta.

SEGUNDO.- Que las agendas tanto del alcalde como de los tenientes de alcalde, concejales, cargos eventuales o cargos directivos sean públicas. Así como especificar las personas con las que se reúnen y los motivos por los cuales se lleva a cabo dicha reunión o acto. Crear un registro público en el que previamente se haya de acreditar todas aquellas personas que median o gestionan intereses de terceros privados y que requieran reunirse con los anteriores cargos indicados, tal como se ha decidido crear recientemente en la Comunidad de Madrid y existe en instituciones como el Parlamento europeo.

TERCERO.- Que se publique en el perfil del contratante no sólo el informe de adjudicación del contrato, sino también las otras ofertas presentadas que han sido rechazadas, y los informes que han motivado la adjudicación a la empresa o persona que haya resultado adjudicataria.

Que se publiquen también aquellos contratos públicos que se encuentren en vigor indicando el periodo de vigencia de del mismo, así como los que puedan firmarse en el futuro, su vigencia. Que durante la vigencia de los contratos adjudicados sean publicadas las posibles modificaciones que se pudiesen haber llevado a cabo una vez adjudicado el contrato. Que los responsables de los contratos públicos, funcionarios designados como directores de los mismos, rindan cuenta anualmente a la corporación plenaria de la ejecución de los mismos, indicando y motivando la necesidad del mismo, su estado de ejecución, las posibles modificaciones, los controles realizados sobre el mismo, etc.

CUARTO.- Referente a la Comisión de Control Presupuestario, que se publique periódicamente en la web municipal el equipo que la integra, así como las actas que apruebe la Comisión en aquellos presupuestos que asciendan a más de 1000 euros.

El Sr. Tarancón Nieto indica que con la presente moción se traslada la petición de la Ciudadanía en estas elecciones.

Continúa su intervención señalando que se ha vivido una legislatura marcada por los casos de corrupción y considera que este es el principal mecanismo para trasladar a la ciudadanía la confianza que han depositado en este cambio. Han aparecido nuevas formaciones políticas, se ha dado una responsabilidad sobre ellos y se ha acabado con el bipartidismo. Hay que devolver esa confianza a los ciudadanos ofreciéndoles una gestión limpia, totalmente transparente y en la que no exista ni un solo euro escondido y del que no se rindan cuentas a los ciudadanos.

Al ser la transparencia una promesa de todos los partidos durante las elecciones considera que es el momento de cumplirla aprobando la presente moción. Se tiene la oportunidad de demostrar que el Ayuntamiento de Calvià va a ser un Ayuntamiento limpio, transparente, sin ningún caso de corrupción ni ningún contrato adjudicado en el que existan intereses propios ni privados. Es un principio de cambio para devolver la confianza a los ciudadanos y un mecanismo para llevar a cabo una gestión limpia y sin nada que ocultar.

La presente moción podrá impedir acciones tales como la adquisición fraudulenta de contratos, la malversación de fondos públicos o dar cuenta de aquellos cargos que han sido adjudicados bien por conocimientos académicos y no por amiguismo. Es una medida para la nueva política, para dar un paso adelante contra las prácticas fraudulentas que se han llevado a cabo en otros ayuntamientos y que han desembocado en interminables casos de corrupción.

El Sr. Sedano Lozano se muestra totalmente de acuerdo con el espíritu de la moción y entiende que coincide con el acuerdo de base firmado para la investidura del Sr. Alcalde, concretamente los puntos 12, 13 y 15 y recuerda al Equipo de Gobierno que en el punto 12 de dicho acuerdo se establece que se someterá a procesos de auditoría la gestión municipal de los últimos años.

El Sr. Molina Sarrió señala que, igualmente, apoyarán la moción presentada por Ciudadanos, puesto que es lo que reclama la ciudadanía de Calvià y del Estado Español. Añade que el Equipo de Gobierno está trabajando en el portal de transparencia, en la página Web y en que todo sea mucho más accesible, menos opaco de lo que era antes y más accesible de cara a los ciudadanos.

Reitera el apoyo a la moción y añade que desde el Equipo de Gobierno y Si se puede Calvià se está trabajando en que dicha transparencia sea uno de los *leitmotiv* de esta legislatura.

El Sr. Ruiz Rivero adelanta el voto a favor de su grupo político, les parece que se ajusta a la actualidad política y de la Administración, no obstante advierte que la aprobación de la presente moción no debería colisionar con lo que se establece la Ley Orgánica de Protección de Datos e incluso en la Ley de contratos del sector público.

La Sra. Iglesias Manjón afirma que el Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta decidida por dar un impulso en este Ayuntamiento a los objetivos de transparencia y acceso a la información pública.

A continuación procede a resumir los pasos que desde que el actual Equipo de Gobierno ha llegado al Ayuntamiento ha efectuado: la creación decidida de una Dirección General de transparencia y rendición de cuentas que tiene al frente a un funcionario de la Casa y que trabaja intensamente en la puesta en marcha de los medios humanos y tecnológicos que van a hacer realidad los objetivos marcados en el acuerdo de investidura; se han adherido al acuerdo marco de colaboración entre la Administración del Estado y la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo en las entidades locales de la Ley 19/2013 de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, lo que va a suponer tener a disposición del Ayuntamiento de una manera muy rápida un portal de transparencia que va a dar respuesta a las obligaciones de publicidad activa y las relativas al acceso de la información pública que exige la ley y así conseguir hacer accesible la información de una manera clara y comprensible por parte del ciudadano. Es intención del Equipo de Gobierno incorporarse a la red de entidades locales por la transparencia y participación ciudadana que impulsa la FEMP y además se dispone de la ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización que fue aprobada inicialmente por el pleno el 26 de marzo y con su aprobación definitiva el próximo 10 de diciembre de este año se dará cumplimiento a lo exigido por la Ley 19/2013.

Añade que el Equipo de Gobierno pretende ir más allá de lo contemplado por dicha ley. Avanza que se va a publicar los currículum vitales y retribuciones del Alcalde, Tenientes de Alcalde, cargos de confianza, cargos eventuales, cargos directivos, agendas del Alcalde, sus declaraciones patrimoniales y de la renta e invita al resto de concejales a sumarse a esta propuesta.

Van a mejorar el portal del contratante para ampliar la información que incluye los términos establecidos en la moción presentada, siempre y cuando no exista ningún impedimento legal tal y como ha apuntado el Sr. Ruiz Rivero. Igualmente se publicarán las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, van a digitalizar el tablón de anuncios para que sea posible su consulta a través del Portal de Transparencia y se incluirán todos aquellos trámites administrativos que puedan realizarse on line, tal y como se ha procedido con los impuestos municipales.

En esta línea comparten lo expresado en la moción de Ciudadanos por lo tanto avanza el voto favorable del Equipo de Gobierno.

El Sr. Tarancón Nieto señala que, por supuesto, la Ley Orgánica de Protección de Datos siempre se ha de respetar pero entiendo que esta información no vulnera dicha ley y por lo tanto la ciudadanía puede tener acceso a ésta.

El Sr. Sedano Porcel entiende que el objetivo es luchar contra la corrupción, apoyan y consideran adecuado la creación de un Director General de transparencia e incide en que hoy mismo, en una reunión, le han preguntado si dicho director será para trabajar en transparencia o para hacer política y ha contestado que, evidentemente, ha de ser para trabajar en temas de transparencia.

Por último, con respecto a los puntos que se harán públicos y se colgarán en la Web de transparencia, su grupo político entiende que se puede dejar pasar el verano para efectuar algunas demandas, no obstante solicita que al menos el organigrama sería interesante poder tenerlo lo antes posible y apunta que el Ayuntamiento de Palma la semana siguiente de la constitución ya lo tenía colgado en la Web.

La Sra. Iglesias Manjón señala que la persona que ocupa la Dirección General de Transparencia es un funcionario de la casa, está trabajando intensamente y no tiene tiempo de hacer política, no es un cargo de confianza y está haciendo un buen trabajo.

Por último señala que se está avanzando en el organigrama del Ayuntamiento y cuando esté concluido se publicará.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala su intención de rectificar su intervención anterior con respecto a su deseo de demoler la casa de Televisión Española apuntando que no la demolerán sino que la cederán a la Sra. Carmena para que ubique un hospital ya que el Partido Popular ha privatizado absolutamente todos los hospitales en la Comunidad de Madrid.

24. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ESQUERRA OBERTA DE CALVIÀ EN RELACIÓ A L'OBERTURA D'UN NOU TERMINI I MODIFICACIÓ DE LES CONDICIONS DE LES AJUDES PER A LLIBRES DE TEXT D'EDUCACIÓ I PRIMÀRIA I SECUNDÀRIA PER ALUMNES DE CENTRES PÚBLICS DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Don **ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, Regidor del Grupo Municipal d'Esquerra Oberta de Calvià en el Ajuntament de Calvià, al amparo de lo que dispone el Reglamento Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

La dramática situación social en la que se encuentra el país en general y Calvià en particular, está provocando que muchas familias estén viviendo en una muy difícil situación económica.

Todo ello está derivando en situaciones de autentico drama, en especial en aquellas familias con pocos o ningún recurso que han de decidir entre comer o atender otro tipo de necesidad.

Esta situación hace que para muchas familias sea totalmente imposible la compra de libros y material escolar para sus hijos, situaciones que ya hemos vivido en otras épocas en nuestro municipio.

Este Ayuntamiento estableció una línea de ayudas a la compra de los libros de texto que fue publicada en el BOIB N° 52 de 11 de abril, estableciéndose un plazo para presentar solicitudes que finalizó el pasado día 30 de junio.

En el requisito 4° se determina "*Estar la persona solicitante (padre, madre o tutor legal) al corriente de las obligaciones económicas y tributarias con el Ajuntament de Calvià a fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes según el artículo 13.20 de la Ley general de Subvenciones. Se considera deuda la que se encuentre en periodo ejecutivo*"

Esquerra Oberta de Calvià es consciente de las dificultades de muchas familias para poder hacer frente al pago de algunos impuestos y o sanciones administrativas, por lo esta circunstancia les imposibilita el acceso a los libros y al material escolar, mientras que familias en situaciones mas holgadas y para los que no es imprescindible esta ayuda si que pueden acceder a la misma.

El panorama como se ve no puede ser más difícil y desolador, es pues, momento de que las administraciones, en este caso el ayuntamiento acudan al auxilio de sus vecinos, que de alguna manera sean sensibles al momento que nos toca vivir y dentro del ámbito de sus competencias aminoren o alivien el sufrimiento de un pueblo que lo está pasando mal, muy mal.

Este espíritu de ayuda a los ciudadanos en situaciones difíciles desde el punto de vista económico y humano se ha plasmado recientemente en muchos municipios que han establecido bonificaciones en IBI y o fraccionamiento mensual de las deudas que mantienen con la administración local.

ACUERDOS:

1. Que las familias calvianeras que se encuentren en esta situación se puedan acoger a esta modalidad aunque figuren como morosos, y por lo tanto puedan ser beneficiarios de las ayudas a la compra de los libros.
2. Se abra un nuevo plazo de solicitud de las ayudas a los libros comprendido entre el día 1 y el 20 de septiembre.

3. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento evaluarán en cada caso la necesidad de los posibles beneficiarios.
4. Estas ayudas serán únicamente para el curso 2015/2016. El equipo de Gobierno Municipal pondrá en marcha, con carácter de urgencia, las medidas necesarias encaminadas a conseguir que la totalidad de los centros públicos de nuestro municipio instauren programas de reutilización de los libros de texto.
5. Destinar, de los Presupuestos Municipales de 2015, partida suficiente para cubrir estas subvenciones.”

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que tal y como se indica en la exposición de motivos hay muchas familias en este municipio que tienen que optar entre comer o atender otro tipo de necesidades. Son familias que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Destaca la gravedad del problema de la pobreza oculta en Calvià y añade que dichas familias tienen que decidir no hacer frente a sus obligaciones con el Ayuntamiento y esto les impide que puedan acceder a las ayudas que se ofrecen para las compras de los libros. Las personas que están en el ámbito de la educación están comprobando como la inmensa mayoría de las familias que acceden a este tipo de becas y a las becas de comedor o de transporte en su mayoría no las necesitan o podrían hacer frente con normalidad a este tipo de gastos sin embargo aquellos que realmente lo necesitan son los que no acceden a las ayudas por lo que en este sentido se desvirtúa totalmente el concepto de la beca o ayuda al acceso a los libros.

Desde Esquerra Obrera de Calvià se propone que a través de los servicios sociales, puesto que el plazo de solicitud ya ha finalizado y abrir una segunda convocatoria es complicado, se determinen si se está ante un moroso profesional y por lo tanto no tendría derecho a la ayuda económica o bien ante una familia realmente necesitada y que a través de las partidas de rescate se le pueda ayudar a la compra de los libros. Así todos los niños del municipio puedan acceder al colegio en igualdad de condiciones.

La Sra. García Perelló señala que están de acuerdo con el punto 1º de la moción, únicamente hace hincapié en que dicha propuesta ya se está efectuando puesto que desde Servicios Sociales, las familias con riesgo de exclusión o dificultades económicas graves, pueden optar al fraccionamiento de sus deudas de manera que entrarían por vía ordinaria a la subvención e incluso de manera extraordinaria en otro tipo de subvenciones.

Igualmente se muestran a favor de los puntos 2º, 3º y 5º, si bien, afirma, el punto 3º al igual que el 1º también se está efectuando actualmente. Los Servicios Sociales evalúan los casos de necesidad absoluta y en los casos que se pueden comprobar se fracciona el pago de los impuestos o de las cargas sociales que pueda tener la familia.

Incide en que les preocupa que en el punto 4º se señale que las ayudas serán únicamente para el curso 2015/2016, puesto que se intuye que no se sabe qué pasará a partir del curso siguiente cuando la mayoría de los partidos han propugnado ayudas universales o incluso gratuidad en los libros para el curso que viene.

La Sra. Francés Gárate señala que el Equipo de Gobierno está a favor con el contenido y con la intención de la moción. Incide que dicha propuesta forma parte del programa presentado por el Partido Socialista al igual que del acuerdo de investidura firmado con Esquerra Obrera y con Sí se puede Calvià.

Efectivamente en el municipio hay familias que no pueden hacer frente a la compra de los libros. Tal y como ha indicado anteriormente la Sra. García Perelló existe la posibilidad de fraccionar la deuda, si bien si dicha fracción da como resultado el pago de 50€ al mes y tampoco se dispone de ese dinero se vuelve a tener el mismo problema.

Afirma que, sin duda, el Ayuntamiento tiene que estar al lado de las familias en este caso. Es obligación del Ayuntamiento asegurar que todos los alumnos de los Centros Escolares estén en igualdad de condiciones en educación en todos los niveles.

Estando de acuerdo con la exposición de motivos de la moción, únicamente ven complicado la propuesta de apertura de una segunda convocatoria de ayudas debido a los plazos que disponen, no obstante piensan que sí sería factible habilitar una partida desde Servicios Sociales y a su vez colaborar con los Centros que son los que les pueden informar de las familias que han quedado fuera de ese baremo.

Todo ello teniendo en cuenta que todo este trabajo tiene que ir encaminado a la reutilización de libros.

El Sr. Rodríguez Sánchez indica que efectivamente existe la posibilidad del fraccionamiento de pago de los impuestos, no obstante ello puede conducir, tal y como ha señalado la Sra. Francés Gárate a la misma situación y es por lo que proponen ayudar en aquellos casos en que, realmente, los servicios sociales y centros escolares saben perfectamente cuales son las familias que no han podido acceder y no solamente no solicitan el fraccionamiento porque no pueden hacer frente sino porque tienen otro tipo de deudas como son sanciones o algún tipo de infracción.

Con respecto al punto 4º, afirma que no hay mayor injusticia que la universalidad de las ayudas y por ello lo solicitan; éstas tienen que estar siempre vinculadas a rentas puesto que hay familias que aún cumpliendo con el baremo podrían asumir el coste y se estaría cometiendo una injusticia. Por ello, y porque al igual que el equipo de gobierno, apuestan por la reutilización de los libros a través de diversos programas con lo que se conseguiría un ahorro económico y se colabora con el sostenimiento del medio ambiente, solicitan que únicamente sea para este curso.

Por último señala que se muestra a favor de la propuesta efectuada por la Sra. Francés Gárate con relación al punto 2º.

La Sra. García Perelló, igualmente entiende que la ayuda no puede ser universal pero tampoco pueden votar a favor de retirar las ayudas a partir del curso que viene.

Se muestran a favor de la reutilización, si bien ésta no es viable al 100% y apunta que también existen otras vías para cuidar el medioambiente. Hay muchos Centros que están incorporando los libros digitales y quizás el municipio podría hacer una reflexión al respecto.

No obstante, bajo la premisa de que solicitan suprimir las ayudas a partir del año próximo, afirman que no pueden votar a favor de la moción.

La Sra. Francés Gárate indica que tal y como le ha manifestado el Sr. Rodríguez Sánchez del redactado de la moción en ningún caso se desprende que se fueran a eliminar las ayudas sino que era la segunda convocatoria la que consideraban extraordinaria porque de lo contrario, evidentemente, no la apoyarían.

El Sr. Alcalde entiende que la intención de la moción es que la convocatoria extraordinaria de convocatoria fuera solo para este año porque a partir del año que viene se arbitrarán procesos bien cara a la reutilización de libros de textos o al impulso de los libros digitales y se seguirá con la convocatoria de ayudas para libros de texto porque lo que no van a retirar como Equipo de Gobierno es que las familias tengan unas ayudas que les permitan afrontar el inicio del curso

En cualquier caso incide en que es voluntad del Equipo de Gobierno ir introduciendo los programas de reutilización, la digitalización y continuar con una convocatoria que lejos de eliminarla para el año que viene se está ampliando actualmente en una segunda convocatoria.

El Sr. Ruiz Rivero considera que en la moción se señala claramente que se suprimirán las ayudas para el curso 2016-2017. Entiende que no hay que interpretar ni votar voluntades.

El Sr. Rodríguez Sánchez afirma que es el Partido Popular quien está efectuando interpretaciones puesto que la moción señala que la segunda convocatoria de ayudas es la que se suprimirá y si el Grupo Popular no quiere votar a favor de la moción deben decirlo.

Hay una necesidad urgente de apoyar a determinadas familias y aprobar estas ayudas.

El Sr. Alcalde señala que si se entiende que el nuevo plazo de ayudas que se contempla en el punto 2º es inviable, en consecuencia se puede suprimir o modificar el punto 4º, por lo que propone la siguiente **modificación in voce** de la moción quedando redactada de la siguiente manera:

1. Que las familias calvianeras que se encuentren en esta situación se puedan acoger a esta modalidad aunque figuren como morosos, y por lo tanto puedan ser beneficiarios de las ayudas a la compra de los libros.
2. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento evaluarán en cada caso la necesidad de los posibles beneficiarios.
3. El equipo de Gobierno Municipal pondrá en marcha para este curso 2015-2016, con carácter de urgencia, las medidas necesarias encaminadas a conseguir que la totalidad de los centros públicos de nuestro municipio instauren programas de reutilización de los libros de texto.
4. Destinar, de los Presupuestos Municipales de 2015, partida suficiente para cubrir estas subvenciones.”

Puesta a votación la precedente moción con la modificación *in voce* introducida, se aprueba por unanimidad.

25. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ESQUERRA OBERTA DE CALVIÀ SOBRE REVISIÓ DEL PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA DEL MUNICIPI DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Rafel Sedano Porcel, Portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Oberta de Calvià, en representació del mateix, i l'empara d'allò establert en el Reglament Orgànic, eleva al Ple de l'Ajuntament de Calvià la següent Moció per al seu debat i votació

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

El terme municipal de Calvià destaca per la seva enorme extensió, riquesa paisatgística i una important activitat turística, que ha substituït quasi totalment l'economia basada en el sector primari, fins fa 30 anys primera font econòmica. Tots aquests aspectes han de quedar reflectits en el planejament urbanístic municipal, com a forma d'ordenació del territori i model de desenvolupament local.

L'Ajuntament de Calvià va adaptar el seu PGOU, de l'any 2000, al PTM l'agost de 2009, fet que va permetre adaptar el planejament urbanístic a las previsions legals establertes. Va ser un avanç positiu, però totalment insuficient.

Durant aquests 15 anys s'han anat duent a terme multitud de modificacions parcials, s'ha elaborat un catàleg de camins, ha aparegut la LOUS i, sobretot, ha canviat el plantejament i el model econòmic i social del municipi.

Donada l'actual conjuntura de crisi econòmica i social, es necessari que se estableixin les bases per un altre model de desenvolupament, allunyat de las previsions del totxo i adaptat a la capacitat econòmica actual, basat en un impuls dels sectors primaris (agricultura ecològica i pagesia, en general), el turisme de qualitat, diversificat i verd i el sector agroalimentari.

El planejament urbanístic és una oportunitat única para començar a establir els nous desenvolupaments urbans, desclassificar els falsos urbans, descatalogar aquells sòls urbans ancorats en la lògica del totxo, millorar els paràmetres de qualitat de vida amb noves mesures contra el renou i contra la contaminació lumínica, per a la protecció de les zones arbrades del municipi, per a un pla de mobilitat urbana, per garantir la seguretat ciutadana front els riscos d'inundacions, riudes o sismes i establir els nous equipaments públics d'àmbit sanitari i educatiu. Aquest nou planejament, ha d'assentar les bases per

al desenvolupament equilibrat del municipi per als propers anys, per un creixement sostenible i respectuós amb el medi ambient acceptat per tots els ciutadans i ciutadanes de Calvià i basat en les necessitats dels pobles i de les persones i no en el benefici privat d'uns pocs propietaris i empresaris.

L'Ajuntament de Calvià haurà promoció un procés de participació ciutadana, ampliada a tots els sectors econòmics i socials, per dissenyar el futur planejament urbanístic per a les pròximes dècades, el que serà una oportunitat per avançar en un model de municipi sostenible, establint les bases per a un nou model de desenvolupament econòmic local a Calvià.

El nou PGOU haurà de corregir els errors que ja hi havia en el Pla original, així com els introduïts a l'adaptació al PTM, i incorporar les modificacions que s'han anat duent a terme durant els darrers 6 anys, incloure el catàleg de camins, fomentar la rehabilitació de les zones urbanes i millorar la qualitat dels nuclis, introduir millores paisatgístiques i d'eficiència energètica, atendre a les necessitats d'habitatge per als sectors més vulnerables, dimensionar la necessitat d'instal·lació de sectors industrials estratègics, fomentar el turisme de qualitat i desestacionalitzat i altres paràmetres socials i ambientals consensuats en aquest procés de participació ciutadana.

El nou PGOU ha de protegir i donar una sortida a mig termini a l'ingent patrimoni Històric Cultural del municipi, incloent noves figures i jaciments existents encara no protegits. En el procés d'elaboració del nou PGOU hauran de tenir pes els criteris objectius i quantificables sobre zones saturades de sorolls o contaminació lumínica, la mobilitat en el municipi o les zones de risc de desastres naturals.

ACORD:

1. L'Ajuntament de Calvià iniciarà el procés per a la revisió del Pla general d'Ordenació Urbana i hi destinarà els recursos humans, econòmics i tècnics necessaris.
2. L'Ajuntament de Calvià iniciarà un procés de participació ciutadana ampliada a tots els actors econòmics, socials i ambientals, per la revisió del PGOU per al terme municipal de Calvià, com una oportunitat per avançar en el model de municipi i sostenible, a més de proporcionar les bases per a un nou model de desenvolupament econòmic local a Calvià.
3. La revisió del PGOU ha de respectar les previsions establertes en les normatives insulars, autonòmiques, estatals i europees, però tot i complir aquestes normes serà una expressió de les necessitats de la defensa de l'interès general dels pobles del municipi i de les persones residents en el mateix.”

El Sr. Sedano Porcel señala que desde el año 2000 a 2015 se han efectuado continuas modificaciones del Plan General.

Calvià se ha convertido en el municipio más urbanizado de Baleares según el diagnóstico efectuado a partir del análisis del cambio de ocupación del suelo de un programa en mapas europeo, es un estudio de primer nivel contratado por Greenpeace con la participación de geógrafos y urbanistas más destacados del Estado Español y entienden que el Plan General se ha de adaptar a esta realidad. Se han de corregir todos los errores existentes, se han de suspender o replantear el incorporar modificaciones en marcha, tales como las de Son Font, Ses Planes, Son Caliu, Santa Ponça, Magaluf, Portals, Son Bugadelles, Costa de la Calma, el salobrar de Magaluf, el resto de sectores de suelo urbano vacante o urbanizable no ejecutado, etc.

Calvià ha de decrecer y para ello se ha de efectuar un planteamiento muy valiente y considera que es de justicia que 15 años después de la última modificación del Plan General se proceda a adaptarlo, sobre todo porque hay una inseguridad jurídica muy importante con los modificaciones que se han ido produciendo, las cuales chocan entre ellas y no están establecidas de la mejor manera posible.

Destaca la importancia de adaptar el municipio territorialmente a sus necesidades y evitar que puedan continuar según qué proyectos urbanísticos que realmente dejarían a Calvià en un mal lugar para un futuro turístico.

Invita a todos los grupos políticos a la aprobación de la presente moción que ha intentado ser amplia y no plantear absolutamente ninguno de los proyectos en beneficio de su aprobación, para que en el proceso participativo posterior plantear qué espacios se han de eliminar o replantear.

La Sra. Sánchez Collados indica que su Grupo Político se muestra a favor de la aprobación del contenido de la moción en relación a la necesidad de una revisión del PGOU.

Están de acuerdo en que dicha modificación tienda a un modelo territorial sostenible, no obstante piensan que la moción no es más que una declaración de intenciones en la que se aprovecha para hacer política.

Considera que se debe separar el urbanismo de la política y tienen que ser criterios técnicos los que detecten las problemáticas del municipio y así liberar al urbanismo de injerencias e intereses no generales.

La revisión del Plan General tiene un coste alto y solicita que en caso de que se lleve a cabo saber con antelación dicho coste y qué contrataciones van a ser necesarias. Igualmente solicita que no se malgaste el dinero en informes innecesarios.

Por otro lado, la exposición de motivos hace referencia a la participación ciudadana en la modificación e incide que las leyes y normativas del suelo establecen, ineludiblemente, el trámite de la participación pública, si bien se puede ampliar en lo que su Grupo Político estará de acuerdo.

La complejidad del proyecto les lleva a solicitar que en caso de que se lleve a cabo haya total transparencia, consenso y que todos los grupos estén representados para que todos los ciudadanos estén informados de qué cambios van a haber.

Por último señala que una revisión de PGOU completo del municipio de Calvià no se va a poder acabar en 4 años, no obstante espera que pongan en práctica el dialogo, el consenso y el abstraerse de condiciones políticas y sean criterios absolutamente técnicos.

El Sr. García Moles indica que el Equipo de Gobierno está de acuerdo en que se debe de tomar una decisión en el sentido de revisar el Plan General, y recuerda que en la legislatura anterior se opusieron a modificaciones puntuales que crean inseguridad jurídica y no a un Plan donde se contemplan todas las necesidades que requiere el municipio. El vigente plan se aprobó en el año 2000 y ha ofrecido seguridad jurídica al municipio.

Afirma que van a asumir la revisión del PGOU y de hecho la Dirección General de Urbanismo, juntamente el departamento de Planeamiento está preparando el contenido de un acuerdo plenario esperando que se haya concluido para el próximo pleno del mes de septiembre que contendrá la relación de los objetivos básicos de la revisión, programa de participación ciudadana, calendario de intervención hasta la aprobación definitiva y definición del equipo de apoyo al Área Municipal de Planeamiento para formular las tareas de la revisión.

Son conscientes de que es un tema complejo, no obstante asumirán el compromiso de que todas estas tareas estén finalizadas antes del año 2018.

Simultáneamente al acuerdo plenario de inicio de revisión se aprobará el programa de participación ciudadana. El Equipo de Gobierno se compromete no solo a ser transparentes sino que además la ciudadanía en su conjunto pueda participar en las aportaciones que considere oportunas.

No considera que la revisión del plan sea una cuestión técnica. Los técnicos han de aportar sus conocimientos pero el planeamiento urbanístico es una decisión política, dónde se marcan las intenciones del Equipo de Gobierno y dicha manifestación se efectuó en el PGOU del año 2000 donde se desclasificaron miles de hectáreas. Las decisiones han de garantizar una seguridad jurídica y han de ser válidas para los próximos 15 años.

El Sr. Sedano Porcel está de acuerdo en que el urbanismo es complejo, se ha de contar con un equipo técnico y le consta que el que dispone el Ayuntamiento está bastante reconocido por otros municipios, tiene plena confianza en éste si bien reclaman que se les dote de las necesidades en recursos humanos y económicos.

Considera que hay que tener en cuenta los criterios técnicos no obstante los representantes políticos hacen política, defienden el municipio y plantean medidas para proteger el municipio.

Incide en que la participación ciudadana y transparencia se han de aplicar y prohibirla como en la legislatura anterior también es hacer política.

Por último señala que espera sea posible efectuar la modificación en 4 años y celebra la posibilidad de que pueda estar aprobado en el 2018 y sea el mejor futuro para el municipio.

El Sr. Molina Sarrió, indica que desde Sí se puede Calvià, apoyan la moción de Esquerra Oberta e incide en que la revisión del Plan General formaba parte del programa electoral de todos los partidos políticos que firmaron el acuerdo de investidura y por lo tanto avanza el voto a favor de su grupo.

Pregunta si en el apartado que dice: “El nou PGOU ha de protegir i donar una sortida a mig termini a l'ingent patrimoni Històric Cultural del municipi, incloent noves figures i jaciments existents encara no protegits” también se podría hacer referencia al patrimonio que exista en el municipio de Calvià en base a la memoria histórica.

El Sr. Sedano Porcel le contesta que evidentemente sí.

La Sra. Sánchez Collados precisa que su Grupo Político está de acuerdo con un modelo territorial sostenible.

Incide en que el Equipo de Gobierno tiene que hacer política pero considera que la revisión del Plan General es algo tan importante que no solamente es una decisión política del Equipo de Gobierno sino que tendría que ser una decisión de todos los grupos representados en el Pleno, más todos los sectores y todos los ciudadanos.

El Sr. García Moles señala que en la pasada legislatura se han gastados miles de euros en crear una oficina de revisión del Plan y no saben para qué se han utilizado.

Reitera que presentarán una propuesta ante el pleno en la que se explicarán todos los pormenores, se definirá el equipo de planeamiento y tras su aprobación, en su caso, se iniciarán los trabajos.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

26. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ESQUERRA OBERTA DE CALVIÀ EN RELACIÓ AL REEMBORSAMENT DEL COST DE L'IMPOST SOBRE L'INCREMENT DEL VALOR DELS TERRENYS DE NATURALESA URBANA (PLUSVALUA) A LES FAMÍLIES OBLIGADES A LLIURAR EL SEU HABITATGE HABITUAL ALS BANCS.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Don **ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, Regidor del Grupo Municipal d'Esquerra Oberta de Calvià en el Ajuntament de Calvià, al amparo de lo que dispone el Reglamento Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

La preexistencia de la crisis económica ha supuesto un importante incremento de las ejecuciones hipotecarias como consecuencia de la imposibilidad de las familias para afrontar el pago de los préstamos suscritos al financiar la compra de la vivienda habitual. No hace falta insistir sobre la dramática situación social que conlleva la pérdida de la vivienda y la inutilidad de los esfuerzos

económicos hechos durante años para liberar la carga financiera que para aquellas familias supuso probablemente la inversión mas significativa de su vida: la compra de una vivienda

Así, en la actualidad quien se ve forzado a desprenderse de su vivienda debe además abonar el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también conocido como plusvalía municipal, que se aplica a la diferencia entre el valor del suelo experimentada desde que se adquiere hasta que se enajena por la razón que sea. Es decir, plusvalía municipal es un impuesto que se aplica sobre unas presuntas ganancias obtenidas por la transmisión de inmuebles, en la mayoría de los casos por la transmisión de la vivienda habitual.

Además de perder la vivienda y, en la mayoría de los casos, tener que seguir pagando la hipoteca, en algunos casos y después de un acuerdo con la entidad financiera, se produce la venta consensuada, el propietario tiene que abonar por esa transmisión el impuesto de Plusvalía. El Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado en el BOE de 5 de julio de 2014, introduce la letra c) en el artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declara exentas del pago del impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) las transmisiones realizadas con ocasión e la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o arante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de prestamos hipotecarios.

En los últimos años se ha venido produciendo una gran cantidad de acuerdos extrajudiciales con las entidades de crédito por las que el deudor cedía, en parte de pago de la deuda contraída, la vivienda habitual sin que fuese necesaria la intervención judicial o, en muchos casos, después de haberse iniciado pero sin llegar a la adjudicación. En estos casos, que en el argot bancario denominan **venta consensuada**, se simula una transmisión ordinaria ante notario si bien no media pago o cantidad alguna, si no que el deudor entrega la vivienda como parte del pago de la deuda que mantiene con la entidad de crédito siguiendo, en la mayoría de los casos, pagando la diferencia. Estos casos, igual de dramáticos que la dación en pago o la venta judicial, no están contemplados en Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado en el BOE de 5 de julio de 2014, introduce la letra c) que modifica el artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declara exentas del pago del impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), por lo que el afectado se ve obligado al pago de grandes cantidades que en la mayoría de los casos son imposibles de asumir, por lo que tras los oportunos procedimientos el ayuntamiento procede al intento de cobro por la vía de apremio. Sin embargo en todos los casos la problemática fiscal subyace ya que a esta operación hay que añadirle el impacto fiscal que ello supone para el deudor. En efecto, probablemente tendrá que liquidar posteriormente un "incremento patrimonial" en el IRPF y, en el caso que nos ocupa, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En Esquerra Oberta somos conscientes de la imposibilidad de establecer bonificaciones fiscales en el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, pero eso no debe de servir de excusa para no hacer iniciativas que ayuden a las familias más necesitadas económicamente de Calvià.

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno para que, desde los servicios sociales y con cargo a las partidas de ayudas para coberturas de necesidades básicas o necesidades sociales emergentes se cubra, mediante una ayuda extraordinaria, el importe de este impuesto a las personas que se hayan visto privados de su vivienda por esta situación, y siempre que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.
2. Aprobar un procedimiento urgente para la concesión de las ayudas indicadas en el apartado anterior.

3. Instar al Gobierno de la Nación y a la FEMP (Federación de Municipios y Provincias), a promover que la figura de la venta consensuada entre dentro de lo que establece el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado en el BOE de 5 de julio de 2014.”

El Sr. Rodríguez Sánchez indica que tal y como se señala en la exposición de motivos, nos encontramos ante una situación bastante dramática. Se están produciendo cada vez más las ventas consensuadas, las cuales se tratan de un acuerdo al que alcanza la entidad de crédito con el deudor con el fin de evitar todos los procedimientos judiciales. Esta figura no está contemplada dentro de la modificación de la ley con el fin de proteger a las personas que perdían la vivienda y evitar que se les cobrara el impuesto de la Plusvalía, es decir no evita que, siendo casos igualmente dramáticos, estas personas tengan que hacer frente al pago de dicho impuesto.

Proponen que a través de una partida de Servicios Sociales, en los casos en que realmente se demuestre que la venta de la vivienda deviene de una situación de impago de hipoteca por no tener medios, se puedan beneficiar de esta ayuda con el fin de liquidar el impuesto de la Plusvalía.

El Sr. Ruiz Rivero avanza el voto a favor de su grupo político al considerarla oportuna.

Incide en que el Partido Popular aprobó dos decretos que precisamente van en beneficio del deudor hipotecario e igualmente apunta el mismo objetivo del Real Decreto Ley 8/2014, al que anteriormente ha hecho referencia el Sr. Rodríguez Sánchez y considera que todo ello lo tendría que haber reconocido.

Igualmente entiende que al Sr. Rodríguez Sánchez le ha faltado ambición en la exposición de motivos de la moción y en los correspondientes acuerdos.

Se plantea la modificación del R.D.L. 8/2014, en el que se exime del pago de la plusvalía en determinados casos, no obstante el problema está en el R.D.L. 6/2012, donde se define el umbral de exclusión que es extraordinariamente restrictivo y define como única alternativa a la ejecución hipotecaria la dación en pago a la que cuesta mucho acceder. Entiende que es ahí donde hay que intervenir, en las alternativas a la ejecución hipotecaria.

En definitiva el camino se ha iniciar en el R.D.L. 6/2012, declarando como alternativa a la ejecución hipotecaria la venta consensuada a parte de la dación en pago y abrir el abanico en las restricciones para definir el umbral de rentabilidad puesto que son extraordinariamente difíciles de cumplir.

Se muestra a favor de la moción y añade que deberían modificarse los dos decretos y finalmente la Ley Reguladora de las Haciendas locales para que sea un coste que no tenga que asumir el Ayuntamiento de Calvià, si bien es un trabajo más lento y mucho más ambicioso.

La Sra. Manjón Iglesias se muestra totalmente de acuerdo con la exposición efectuada tanto por parte del Sr. Rodríguez Sánchez como por el Sr. Ruiz Rivero.

El equipo de gobierno es sensible a esta problemática social. Es cierto que la Ley de Haciendas Locales establece las dos exenciones para las dos situaciones de transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago y de las ejecuciones hipotecarias, judiciales o notariales, no obstante la realidad ha ido un paso más allá y tal y como ha señalado anteriormente el Sr. Ruiz Rivero, se debería contemplar en el R.D.L. 6/2012 las situaciones que no están amparadas en este momento.

Se muestra a favor de la propuesta en base a contemplar ayudas por parte de los Servicios Sociales para intentar compensar estas situaciones y además por parte de los Servicios Económicos se comprometen a revisar las peticiones o recursos que se hayan propuesto en el pago del impuesto de Plusvalía por si en algún caso pudieran ser objeto de exención o no sujeción al impuesto.

De igual modo, les parece correcto que se inste al Gobierno de la Nación a que amplíe los casos de exención del mencionado impuesto de plusvalía a los casos de precariedad personal y familiar.

El Sr. Sánchez Rodríguez indica que, efectivamente, las modificaciones que se han producido en la Ley han sido efectuadas por el Equipo de Gobierno del Partido Popular y reconoce que posiblemente les han faltado un poco de ambición en la moción. Incide en que la moción inicial era bastante más ambiciosa pero han querido ser un poco más cautos y conseguir solucionar este problema a muchas familias de Calvià y no presentar una moción mucho más ambiciosa y no tener el voto a favor de alguna formación.

Da la razón al Sr. Ruiz Rivero en el sentido que el Partido Popular lo hizo correctamente en este aspecto e intentarán que en los próximos plenos las mociones estén mejor presentadas, mejor fundamentadas y sobre todo cuando tengan que reconocer algo, que esperan que sean pocas veces, lo hagan.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

27. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL ESQUERRA OBERTA DE CALVIÀ PER OPOSAR-SE A L'AMPLIACIÓ DEL PORT DE PORTALS NOUS.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓ DE MOTIUS,

El passat 17 de maig, Ports de les Illes Balears va publicar la informació pública respecte al **"Proyecto básico de remodelación y mejora como complementario al Proyecto de noviembre de 2012 de las instalaciones de Puerto Portals para adaptación a la Ley 10/2005 de Ports de les Illes Balears", comprensiu de les obres a executar al Port Esportiu Punta Portals — T.M. Calvià** pel qual hi havia un termini que acabava el 15 d'abril per presentar al·legacions.

El Projecte sotmès a informació pública no tenia com a objectiu o necessitat "adaptar-se" a la Llei de Ports modificada l'any passat, sinó aprofitar totes les possibilitats liberalitzadores que dita Llei concedeix a la iniciativa privada, independentment que el projecte afecti negativament als usos portuaris, l'entorn social i veïnal del port, o el medi ambient. Es tracta, per tant, d'un projecte que no cerca l'interès general sinó l'interès particular.

El tràmit d'informació pública incomplia allò establert a l'article 14.1. de la Llei de Ports, que assenyala que **el termini per al tràmit d'informació pública no seria inferior a un mes**. En canvi en aquest cas només es concedien sols 20 dies, la qual cosa és un clar incompliment, si bé és cert que, a posteriori, per la pressió popular, es torni a donar un termini de 20 dies més, però repetint les errades de no facilitar la informació: pel que fa a l'accés a la documentació en el procediment d'informació pública, Ports de les Illes Balears no ho va publicar a la seva web (a diferència d'altres projectes), i en el cas de l'**Ajuntament de Calvià, l'accés a la documentació del projecte no es va referenciar al tauló d'anuncis** del consistori i, per tant, s'entén que hi havia una voluntat de no facilitar l'accés a la informació, que hauria de garantir-se en tot procés d'informació pública.

El projecte en qüestió es vol aprovar i executar sense que prèviament s'hagi aprovat **el Pla General de Ports de les Illes Balears** previst als articles 11 i 12 de la Llei de Ports, això representa una incoherència clara, ja que condiciona priori un instrument de planificació de superior jerarquia: primer s'hauria d'elaborar el Pla General de Ports, que és l'instrument principal de planificació i que estableix directrius, i després han de venir els plans de gestió de cada port en particular. En termes generals, **el projecte bàsic presentat és excessivament generalista i no va acompanyat d'un pla de gestió de les instal·lacions portuàries que integri totes les modificacions del Port que es proposen**.

És evident que **NO és cap projecte de millora ni complementari i d'un projecte anterior, sinó que es tracta d'un projecte NOU** i com a tal hauria de ser tractat des del punt de vista del procediment administratiu per part de l'administració competent. De fet, el projecte de novembre de 2012 (BOIB Núm. 179 d'1 de desembre de 2012) del qual es considera "complementari" no té res a veure amb aquest, ja que aquell es referia a una plataforma d'accés al contramoll i un canvi d'usos (d'administratiu a cantina) en l'edifici de capitania, que són només una petita part del projecte que ara es presenta.

No sembla coherent que quan falten només tres anys perquè acabi la concessió administrativa d'aquest port (que caduca el 2018), se facin obres d'aquesta magnitud, a no ser que no tinguin altre objectiu que beneficiar els actuals concessionaris en un nou procés d'adjudicació arran de la inversió feta, ja que aquesta no s'haurà amortitzat ni molt manco en acabar la concessió, si tenim en compte les actuals xifres econòmiques del Port i que les obres conclouran aproximadament al mateix temps que acabi la dita concessió.

Es desconeix si l'ampliació d'amarraments per embarcacions de gran eslora respon a criteris reals de demanda, ja que no es documenta. A més, cal tenir en compte que en l'actualitat el Port de Punta Portals és dins les Illes Balears dels que més amarraments, i concretament el 10% dels actuals ja es destinen a embarcacions de més de 30 metres d'eslora. L'ampliació de la superfície d'amarrament suposaria més de 4.000 m2 d'espai.

L'ampliació de l'esplanada del contradic en més de 3.000 m2, "con un carácter marcadamente peatonal", probablement té l'objectiu d'instal·lar-hi nous negocis (beach clubs, etc.) aliens a les necessitats estrictament portuàries.

Tant una cosa com l'altra implicaria importants obres de dragat que podrien afectar les reserves marines més properes, com ara les Illes Malgrats o El Toro, apart de l'entorn natural del propi port, cosa que no ha tingut en compte el projecte ni en l'Estudi d'impacte ambiental (EIA). És evident que el previsible increment en el trànsit d'embarcacions també hi tendria repercussions, que tampoc no s'han pres en consideració.

El projecte, sumat al projecte de restaurant als terrenys de l'antic Oratori, o a l'abandó de l'hotel Kameha a la Caleta de Portals, posa en evidència que els responsables polítics de l'anterior **Ajuntament de Calvià i Govern Balear no tenien una visió de conjunt per a aquest indret del terme municipal que és Portals Nous** que anés més enllà de l'especulació i la manca de visió de futur.

A tot això, els responsables de l'Ajuntament de Calvià, membres del Partido Popular, no sols no feren res per impedir que aquest despropòsit anés endavant, sinó que en sessió plenària del passat 21 de maig, votaren en contra d'una moció per la que es reclamava l'oposició del consistori al projecte que suposa l'ampliació d'amarraments i, en conseqüència, l'augment de l'activitat i una alteració de la dinàmica de la zona.

ACORD:

1. L'Ajuntament de Calvià es posiciona contra l'ampliació del Port de Portals.
2. L'Ajuntament de Calvià donarà suport a les al·legacions presentades per les entitats i Partits Polítics que s'han posicionat en defensa de Calvià mitjançant l'oposició al projecte que canvia la fisonomia urbanística de la zona i afecta directament a la qualitat de vida del Calvianers i Calvianeres.
3. L'Ajuntament de Calvià instarà a Ports de les Illes Balears a retirar el projecte de remodelació de Port Portals i revisar-lo d'acord amb el consistori municipal, associacions, empresariat i veïnats i veïnades.
4. L'Ajuntament de Calvià iniciarà els estudis i tràmits pertinents per valorar la situació de Port Portals i com pot afectar negativament una ampliació del port als veïnats i veïnades que viuen a la zona, així com a la resta de ciutadania de Calvià i Mallorca."

El Sr. Sedano Porcel señala que la finalidad de la moción es doble. Por un lado oponerse al proyecto en cuestión y por otra oponerse a cualquier ampliación del Puerto Portals.

El planteamiento del Partido Popular, el pasado 21 de mayo y concretamente del Sr. Perpiñá Torres, era que el nuevo proyecto no era una ampliación, no obstante su grupo político entiende que sí pero en caso de que el Sr. Perpiñá Torres tuviera la razón es por lo que plantean el punto 1º.

Consideran que sí se trata de una ampliación por muchas razones, no se acompaña al proyecto de una evaluación de impacto ambiental que es imprescindible en estos casos, hay un incremento de amarres que supondrá una mayor presión sobre el entorno que ya padece ahora mismo y que generará impactos acumulativos o sinérgicos con los derivados del incremento del número de amarres al Puerto Deportivo.

Señala que no se ha de incrementar la edificabilidad en la concesión del dominio público marítimo-terrestre sea sobre el contradique o frente a la playa del uso público de la Capella de Portals. No se debe incrementar la superficie de diques, contradiques y pantalanes.

Incide en una posible contaminación del agua debido a la presencia de nuevas embarcaciones de gran eslora frente a la playa lo que provocaría una disminución de la calidad del agua y un posible estancamiento de contaminantes desde las embarcaciones y las instalaciones portuarias, tales como aceites, combustibles, residuos sólidos, detergentes o pinturas y unos evidentes cambios en la dinámica del litoral.

Se tiene que descartar cualquier proyecto de incremento de amarres e incide que el punto 1º de la moción es prioritario, no es posible la ampliación del Puerto de Portals debido al impacto que tendría tener hasta 12 nuevos barcos de gran eslora.

El Sr. Tarancón Nieto señala que desde Ciudadanos apoyan la moción presentada y se pronuncian totalmente en contra de la ampliación del Puerto de Portals, no obstante puntualiza que el informe de impacto ambiental sí existe, no obstante consideran que éste no es completamente sincero. En dicho informe se admite que el impacto medioambiental es mínimo cuando, realmente, expertos en la materia afirman que las corrientes marítimas destruirían totalmente el medioambiente de la zona. La creación de nuevos amarres implicaría la destrucción de la playa ubicada al lado. Por todo ello consideran que, aún no siendo competencia del Ayuntamiento sino de la Administración de Puertos de las Islas Baleares, se debe transmitir la voluntad de la mayoría de los ciudadanos de Calvià, los cuales se han pronunciado en contra.

Por último señala que se debe transmitir en posicionamiento en contra del Ayuntamiento, además teniendo en cuenta que el municipio cuenta con Port Adriano, el cual dispone de muchos amarres que todavía se pueden ocupar.

El Sr. Molina Sarrió indica que desde su Grupo Político están a favor de la moción presentada por Esquerra Obrera puesto que hay reivindicaciones de vecinos de la zona. En este caso sí ha habido presión social en contra de la ampliación del puerto.

Entiende que tanto el Equipo de Gobierno, en general y su Grupo Político en particular, se hacen eco de las reivindicaciones de los ciudadanos de Calvià, tanto en este caso como en los hipotéticos y futuribles casos en los que una mayoría de los ciudadanos de Calvià se opondrán a un proyecto que se va a llevar a cabo o a unas políticas en particular.

El Sr. Perpiñá Torres incide que hace unos meses el Partido Socialista presentó una moción muy similar. Tal y como le preguntó en su momento al Sr. Rodríguez Badal, pregunta al Sr. Sedano Porcel qué proyecto de ampliación del Puerto Portals se está tramitando actualmente ante Port de les Illes Balears.

El Sr. García Moles avanza el voto a favor del Equipo de Gobierno a la moción, puesto que tal y como ha señalado el Sr. Perpiñá Torres, su Grupo Político ya presentó una moción en el mismo sentido anteriormente. Consideran que tal y como se tramitó el proyecto no fue ni transparente ni claro y llevaba un anejo que dejaba clara la voluntad de la ampliación.

El Sr. Sedano Porcel desconoce qué proyecto en concreto se plantea pero afirma que estuvo en el Ayuntamiento durante toda una mañana, un funcionario lo estuvo buscándolo y finalmente apareció. Sabe que dicho proyecto se ha querido tapar, al igual que tiene un impacto importante sobre la fisonomía del litoral Calvianer.

El 2 de junio, en el BOIB se publicó una valoración de los terrenos de Port de Portals, lo cual le lleva a pensar que podría ser un paso previo a alargar la concesión.

Añade que según la revista *Sector Náutico*, Puerto Portals renovará por 35 años y pagará 1,7 millones anuales así como una ampliación del Puerto de Santa Ponça.

El proyecto presentado en el 2012 no tiene nada que ver con el proyecto que se presenta ahora y por lo tanto el impacto que puede crear se ha de detener para revisarlo e iniciar los estudios y trámites pertinentes, puesto que hay un margen de duda evidente en cuanto que pueda afectar negativamente al Puerto.

Considera que el Partido Popular, como segunda fuerza del municipio, lo más normal es que cuando hay una duda razonable se pueda posicionar en defensa de los ciudadanos. En cualquier caso entiende que se trata de un ejercicio de responsabilidad.

El Sr. Perpiñá Torres considera que si Esquerra Oberta está en contra del proyecto de adaptación a la ley 10/2005 de Port de Balears deberían decirlo claramente. Dicho partido político está gobernando en el Govern Balear por lo que podrían ponerse en contacto con el Sr. Barceló o con la Sra. Armengol y solicitarles que lo paren si no están de acuerdo, por lo que considera que no hay ninguna necesidad de presentar la moción.

El día que se presente un proyecto de ampliación, puesto que el presente es de adaptación a la ley 10/2005, estarán dispuestos a debatirlo.

En cuanto a la moción, en la parte expositiva, se señala que los miembros del Partido Popular no hicieron nada por impedirlo y aclara que lo que hicieron, puesto que era lo único que les permitía la ley, fue redactar los informes técnicos no vinculantes y remitirlos a Port de les Illes. En algunos de los informes técnicos se advierte que el puerto no puede ser objeto de ampliación en ningún caso. Por todo ello, al no haber un proyecto de ampliación en tramitación sino una adaptación a la Ley, avanza el voto en contra de su Grupo Político.

El Sr. Sedano Porcel solicita si se pueden votar por separado los diferentes puntos de la moción a lo que el Sr. Alcalde le responde que negativamente.

Seguidamente, el Sr. Sedano Porcel retira los puntos 2º, 3º y 4º de la moción para que únicamente se vote el punto 1º, proponiendo la aprobación de la moción cuya propuesta de acuerdo sería del siguiente tenor:

“1. L'Ajuntament de Calvià es posiciona contra l'ampliació del Port de Portals.”

El Sr. Ruiz Rivero afirma que le parece un ataque brutal a un grupo empresarial de este municipio, personalizado contra Puerto Portals, es decir la moción señala claramente que a dicho grupo se le prohíbe la ampliación y pregunta porqué a este grupo en concreto y no a otros, y qué intención tiene Puerto Portals de efectuar una ampliación.

Considera que se adelantan y declaran una guerra inmoral, puesto que no deja de ser un vecino del municipio, diciéndoles que éstos no van a poder a proceder a la ampliación.

Es una ataque contra la libertad y democracia en el municipio y no se puede consentir, cuando además se ha vivido una precampaña de falsedades, cuando el Sr. Sedano Porcel ha acudido a Puerto Portals acompañado de algunos más diciendo mentiras, afirmando que hay una ampliación cuando no existía. Si el apoyo de los vecinos se dio es porque estaban engañados y lo que plantea ahora mismo es peor, es decir que un grupo, discrecionalmente, que no pueden ampliar el puerto.

El Sr. Sedano Porcel afirma que hay personas que creen que se han de tener principios más allá de si se está en campaña electoral o no. Añade que se plantea la moción sobre Puerto Portals puesto que hay una razonable duda de una ampliación en breve.

No obstante, no tienen ningún inconveniente si se propone que el Ayuntamiento de Calvià se posiciona contra las ampliaciones de los puertos de Calvià si no hay unos estudios claros.

Finalmente, el Sr. Sedano Porcel propone la aprobación de la moción cuya **propuesta de acuerdo** sería del siguiente tenor:

“1. L’Ajuntament de Calvià es posiciona contra l’ampliació del Port de Portals.”

El Sr. Alcalde manifiesta no entender la respuesta airada del Sr. Ruiz Rivero puesto que el Ayuntamiento de Calvià simplemente se posiciona contra la ampliación de Puerto Portals, nadie le va a retraer, evidentemente, ninguna opción legal cuando la tenga, ni es una ataque contra nadie.

Entienden que hay una ampliación encubierta, así se lo explicó al Sr. Perpiñá Torres y se lo demostró con el proyecto en mayo pasado. Por todo ello se posicionan en contra de la ampliación.

Puesta a votación la precedente moción con la modificación in voce introducida, se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez votos en contra. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE – Sr. Rodríguez Badal, Sra. Francés Garate, Sr. Serra Martínez, Sra. Iglesias Manjón, Sr. García Moles, Sra. Serra Félix, Sr Molina Jiménez, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez y Sra. Muñoz Alcaraz-, los concejales del grupo Sí, se puede Calvià, -Sres. Molina Sarríó y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià- Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Ciudadanos, -Sr. Tarancón Nieto-. Votan en contra los Concejales del Grupo P.P.- Sr. Ruiz Rivero, Sras. Sánchez Collados, Tugores Carbonell, Sres. Bonafé Ramis, Ortega Aguera y Perpiñá Torres, Sra. García Perelló y Sres. Feliu Román y Alarcón Alarcón- y el concejal del grupo Ciudadanos - González de la Madrid Rodríguez-

CONTROL DE L’ACTIVITAT MUNICIPAL.

28. DONAR COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ EN GRUP POLÍTIIC MUNICIPAL DEL PARTIT SOCIALISTA DE LES ILLES BALEARS, PSIB-PSOE, AIXÍ COM DE LA DESIGNACIÓ DEL SEU PORTAVEU.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia.

29. DONAR COMPTE DE L’ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT SOCIALISTA DE LES ILLES BALEARS, PSIB-PSOE, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, ALS MEMBRES INTEGRANTS DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D’ASSUMPTES GENERALS.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

30. DONAR COMPTE DE L’ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT SOCIALISTA DE LES ILLES BALEARS, PSIB-PSOE, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, ALS MEMBRES INTEGRANTS DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia.

31. DONAR COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ EN GRUP POLÍTIIC MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR, AIXÍ COM DE LA DESIGNACIÓ DEL SEU PORTAVEU.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

32. DONAR COMPTE DE L’ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT POPULAR DESIGNANT, EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, ALS MEMBRES INTEGRANTS DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D’ASSUMPTES GENERALS I DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

33. DONAR COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ EN GRUP POLÍTIIC MUNICIPAL DEL PARTIT SI SE PUEDE CALVIÀ, AIXÍ COM DE LA DESIGNACIÓ DEL SEU PORTAVEU.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

34. DONAR COMPTE DE L'ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT SI SE PUEDE CALVIÀ, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, AL MEMBRE INTEGRANT DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D'ASSUMPTE GENERALS.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

35. DONAR COMPTE DE L'ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT SI SE PUEDE CALVIÀ, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, AL MEMBRE INTEGRANT DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

36. DONAR COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ EN GRUP POLÍTIC MUNICIPAL DEL PARTIT CIUDADANOS CALVIÀ, AIXÍ COM DE LA DESIGNACIÓ DEL SEU PORTAVEU.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

37. DONAR COMPTE DE L'ESCRIT PRESENTAT PEL PARTIT CIUDADANOS CALVIÀ, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, AL MEMBRE INTEGRANT DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D'ASSUMPTE GENERALS I DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

38. DONAR COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ EN GRUP POLÍTIC MUNICIPAL DE LA COALICIÓ ELECTORAL ESQUERRA OBERTA CALVIÀ, AIXÍ COM DE LA DESIGNACIÓ DEL SEU PORTAVEU.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

39. DONAR COMPTE DE L'ESCRIT PRESENTAT PER LA COALICIÓ ELECTORAL ESQUERRA OBERTA CALVIÀ, DESIGNANT EN REPRESENTACIÓ DEL SEU GRUP, AL MEMBRE INTEGRANT DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA D'ASSUMPTE GENERALS I DE LA COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.

La Corporación Plenaria queda enterada del escrito de referencia

40. DONAR COMPTE DEL DECRET DE BATLIA DE 16 DE JUNY PEL QUAL ES NOMENA AL SR. FERNANDO ALCARAZ REGIDOR DELEGAT ESPECIAL PER AL SERVEI DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA I AL SR. ISRAEL MOLINA REGIDOR DELEGAT ESPECIAL PER AL SERVEI DE JOVENTUT.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y a los fines de mejorar la gestión municipal, de conformidad al apartado b) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Fernando Alcaraz Omiste, concejal Delegado especial para el Servicio de Participación Ciudadana, bajo la supervisión de la Teniente de Alcalde delegada de dicha área y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Segundo.- Nombrar a D. Israel Molina Sarrió Concejal Delegado especial para el Servicio de Juventud, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dicha área y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Tercero.- Las facultades que se delegan no supone la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Cuarto.- La presente resolución será notificada en forma a los delegados, dándose cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.”

41. DONAR COMPTE DEL DECRET DE BATLIA DE 23 DE JUNY PEL QUAL ES NOMENA REGIDORS DELEGATS PER A LA ZONA DE ES CAPDELLÀ AL SR. ANDRÉS SERRA I PER A LA ZONA DE COSTA DE LA CALMA A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y a los fines de articular los cauces de información y participación de los ciudadanos en la gestión municipal que permitan a los vecinos, tanto de forma particular como a través de las entidades ciudadanas y sociales, contar con la más amplia información sobre la actividad de este Ajuntament y, al mismo tiempo, aproximar la Administración Municipal a los Ciudadanos de Calvià, de conformidad al apartado c) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados de Zona para los núcleos que se señalan, delegando en los mismos las facultades de representación del Ajuntament ante los ciudadanos y entidades en actos oficiales y cívicos a:

- a) Para la zona des Capdellà:
D. Andrés Serra Martínez
- b) Para la zona de Costa de la Calma:
D^a María del Carmen Iglesias Manjón

Segundo.- Los Concejales de Zona que se designan tendrán como principales cometidos:

- a) Ostentar la representación de esta Alcaldía dentro de las zonas asignadas, en todos los ámbitos de la actuación municipal.
- b) Promover y canalizar la participación de los ciudadanos en la vida municipal, informándolos, de forma puntual y periódica, de la actividad del Ajuntament.
- c) Canalizar las iniciativas colectivas que tiendan a alcanzar mayores cotas de bienestar para la comunidad.

Tercero.- Las facultades que se delegan no suponen la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Cuarto.- La presente resolución será notificada en forma a los delegados, dándose cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.”

42. DONAR COMPTE DEL DECRET DE BATLIA DE 6 DE JULIOL PEL QUAL ES NOMENA MEMBRE DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL AL SR. ISRAEL MOLINA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

Constituïda la nova Corporació Municipal, per resolució de batlia de data 15 de juny de 2015 es varen designar als membres de la Junta de Govern Local de l’Ajuntament de Calvià, a dia d’avui es considera oportú modificar la composició de la Junta de Govern Local ampliant-la amb un nou membre, per la qual cosa en aplicació i desenvolupament del previst en els articles 20 i 23 de la Llei Reguladora de Bases de Règim Local, 22 del seu Text Refós i 35.2 d), 46, 52 i concordants del vigent Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals; aquesta Batlia, en ús de les atribucions que li confereixen els articles 21.1.a) de la vigent LRRL i 41.3 del ROF, i dins dels límits

establerts per la citada legislació que permet fins a un màxim de vuit membres en la Junta de Govern Local de la nostra Corporació, pel present resolc

Primer.- Nomenar membre de la Junta de Govern Local d'aquest Ajuntament al regidor: Sr. Israel Molina Sarrió.

Segon.- L'anterior nomenament es notificaran personalment al designat i es publicarà en el BOIB, sense perjudici de la seva efectivitat des del mateix dia de la signatura de la present resolució.

Tercer.- Donar compte d'aquesta resolució al Ple municipal en la primera sessió que es dugui a terme.

43. DONAR COMPTE DEL DECRET DE BATLIA DE 9 DE JULIOL PEL QUAL ES NOMENA AL SR. ALFONSO MOLINA REGIDOR DELEGAT ESPECIAL PER A L'ÀREA DE MANTENIMENT; A LA SRA. FRANCISCA MUÑOZ REGIDORA DELEGADA ESPECIAL PER A LES ÀREES DE COMERÇ I ACTIVITATS I MEDI AMBIENT I A LA SRA. MARÍA TERESA ALBERTÍ REGIDORA DELEGADA ESPECIAL PER A LES ÀREES DE SERVEIS SOCIALS I TERCERA EDAT.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y a los fines de mejorar la gestión municipal, de conformidad al apartado b) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Alfonso Molina Jiménez, concejal Delegado especial para el Área de Mantenimiento, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dicha área y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Segundo.- Nombrar a D^a Francisca Muñoz Alcaraz Concejal Delegada especial para las áreas de Comercio y Actividades y Medio Ambiente, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado de dichas áreas y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Tercero.- Nombrar a D^a María Teresa Albertí Casellas Concejal Delegada especial para las áreas de Servicios Sociales y Tercera Edad, bajo la supervisión de la Teniente de Alcalde delegada de dichas áreas y en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Cuarto.- Las facultades que se delegan no suponen la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Quinto.- La presente resolución será notificada en forma a los delegados, dándose cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.”

44. DONAR COMPTE DEL DECRET DE BATLIA DE 14 DE JULIOL PEL QUAL ES NOMENA A LA SRA. MARÍA TERESA ALBERTI COM A VICEPRESIDENTA DEL CONSELL RECTOR DE L'INSTITUT MUNICIPAL D'EDUCACIÓ I BIBLIOTEQUES DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“El pleno del Ajuntament de Calvià, en sesión de fecha de 18 de junio de 2015, aprobó el nombramiento de los representantes de la Corporación en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (IMEB).

La designación de la persona que debe ocupar la Vicepresidencia del Consejo Rector es competencia de esta Alcaldía, conforme determina el artículo 25 de los Estatutos del IMEB y su nombramiento deberá recaer en un miembro del Consejo que tenga la condición de concejal.

Consecuentemente, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo citado, por el presente tengo a bien designar como Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, a la Concejala de este Ajuntament de Calvià y miembro de dicho Consejo D^a María Teresa Albertí Casellas.

Comuníquese esta resolución a la interesada y dése cuenta de la misma al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Alfonso Rodríguez Badal, en Calvià a 14 de julio de 2015.”

45. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS ALS MESOS DE MAIG I JUNY DE 2015.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 1472 a 1808, ambos inclusive, correspondientes al mes de mayo y los números 1809 a 2324 correspondientes al mes de junio.

46. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER TRANSFERÈNCIA NÚM. 18/15.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior		Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 45300 6190001	INVERSIÓ REPOSICIÓ	192.812,57	10.861,38	203.673,95
TOTAL:			10.861,38	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 45300 2219901	ADQUISICIÓ ASFALT CARRES	57.383,80	10.861,38	46.522,42
TOTAL			10.861,38	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2^a del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2^a del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3^a de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 18** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 10.861,38€**segons el detall que s'ha exposat.”

47. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER TRANSFERÈNCIA NÚM. 19/15.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior		Consignació definitiva
160 13200 6260001	ADQUIS.APLIC. INFORMÀTIQUES	0,00	21.800,00	21.800,00
TOTAL:			21.800,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
160 13200 6290000	1. MATERIAL TÈCNIC	82.000,00	21.800,00	60.200,00
TOTAL			21.800,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 19** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 21.800,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

48. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER TRANSFERÈNCIA NÚM. 20/15.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior		Consignació definitiva
171 24001 2040000	LLOGUER MATERIAL TRANSPORT	0,00	2.903,78	2.903,78
TOTAL:			2.903,78	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
171 24001 2270600	TREBALLS TÈCNICS	5.000,00	2.903,78	2.096,22
TOTAL			2.903,78	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 20** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 2.903,78€**segons el detall que s'ha exposat.”

49. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER TRANSFERÈNCIA NÚM. 21/15.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior		Consignació definitiva
126 33001 2270601	GESTIÓ I PROGRAMACIÓ CULTURAL	35.000,00	2.604,79	37.604,79
			2.604,79	

ALTA EN INGRESSOS:

Partida Pressupostària		Consignació anterior		Consignació definitiva
47001	APORTACIÓ EMPRESAS PRIVADES	4.000,00	2.604,79	6.604,79
			2.604,79	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm. 21** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **2.604,79 euros** segons el detall que s'ha exposat.”

50. DONAR COMPTE DE L'APROVACIÓ DELS COMPTES ANUALS DE LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 CORRESPONDENTS A L'EXERCICI 2014.

La Corporación plenaria queda enterada de la aprobación de las cuentas anuales de la Fundación Calvià 2004 correspondientes al ejercicio 2014

51. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA SRA. PAQUITA GABARDA PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UNA PARCEL·LA DEL CARRER SAN MIGUEL DE LIRIA, 1 DE MAGALUF PER DESTINAR-LA A APARCAMENT PÚBLIC.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte D. MANUEL ONIEVA SANTACREU, alcalde del Ayuntamiento de Calvià, con domicilio en el carrer Julià Bujosa Sans Batle, n°1, con CIF núm. P0701100-J y en virtud de acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2011; , que interviene en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CALVIA, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

De otra, Dña Paquita Gabarda Barceló , vecina de Calvià, con domicilio en c/ San Jose, n° 24 de Costa den Blanes con CP 07181, titular del DNI núm. 42991750 -N , quien interviene en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I- Que la Sra. Gabarda es propietaria de la parcela con referencia catastral 0638003DD6703N0001PY de una superficie aproximada de 1.818,04 metros cuadrados, según medición realizada por los servicios técnicos municipales, ubicado en calle San Miguel de Liria, número 1 en Torrenova figurando dicha parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, n° 2063, folio 270

II- Que en dicha parcela se ubica espacio destinado a aparcamiento de vehículos.

III- Que dicha parcela, por sus características físicas en especial , por su ubicación, y ante la falta de otros espacios libres que pudieran ser destinados a tal finalidad, es óptima para que sea utilizada como espacio de aparcamiento público de vehículos.

IV .- Que por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado informe pericial respecto a las obras de acondicionamiento a ejecutar, capacidad del aparcamiento y precio a satisfacer en razón de la posibilidad de uso de la referencia superficie como espacio para ser destinado al aparcamiento público de vehículos.

V.-Que el Ajuntament de Calvià es plenamente consciente de la urgente necesidad de acondicionar nuevos espacios para aparcamiento público dado la insuficiencia de estos en la zona de Torrenova, y especialmente en el ámbito en que se ubica dicha parcela, habiéndose hecho múltiples gestiones para conseguir a tal fin zonas adecuadas, siendo la que es objeto del presente convenio la única que hasta la fecha ha resultado adecuada, tal como se acredita en el informe emitido.

VI.-Que en el desarrollo de lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen y en la representación que ostentan otorgan el presente CONVENIO DE USO de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- Es objeto del presente convenio la cesión del uso de la superficie de 1.641,94 metros cuadrados de la parcela catastral 0638003DD6703N0001PY para destinarla a aparcamiento público según se grafía en Plano redactado por el Técnico municipal que se adjunta al presente convenio

como documento Anexo número I, y en su consecuencia Dña Paquita Gabarda Barceló, cede el uso de la porción de la finca a que se hace referencia al Ajuntament de Calvià para que lo destine exclusivamente a aparcamiento público y realice las actuaciones tendentes a la regulación del tráfico y aparcamiento en la forma que tenga por conveniente.

SEGUNDA .- Las obras de acondicionamiento del aparcamiento de una superficie de 1.641,94 metros cuadrados, según plano que se adjunta como Anexo número 2, serán ejecutadas única y exclusivamente con cargo al Ajuntament de Calvià, quedando la Corporación expresamente autorizada por la propiedad a efectuar dichas obras.

TERCERA .- Será a cargo de la propietaria la conservación y mantenimiento de la zona de aparcamiento reservado a los locales comerciales de una superficie de 176,10 metros cuadrados que se grafían en el plano del Anexo I, y que no forman parte de la superficie objeto de cesión.

CUARTA .- Se fija como duración de la presente cesión de uso el plazo de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha de la firma del convenio, siempre que el presente convenio sea ratificado por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo prevenido en la cláusula DÉCIMA.

Una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes firmantes de este convenio con un mínimo de tres meses de antelación, este se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo periodo de DIEZ años.

QUINTA .- Se fija como precio de la cesión de uso a que se refiere este convenio la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES, IVA incluido, que deberá ingresarse dentro de los siete primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la propiedad.

Dicha suma se revisará de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo facilitado por el Instituto Nacional de Estadística y organismo que en un futuro lo sustituya. Dicha actualización se producirá de forma automática, sin necesidad de requerimiento ni intimación alguna entre las partes.

SEXTA.- Serán a cargo de la propiedad el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SÉPTIMA .- A la expiración del plazo más su posible prórroga de este convenio, el Ajuntament deberá dejar libre y expedito, a disposición de la propiedad, la superficie objeto de cesión en el estado que la misma se encuentre, sin obligación alguna de devolverla al estado actual en que la recibe.

De la misma forma, todas las obras de mejora y acondicionamiento que realice el Ayuntamiento sobre la finca objeto de la cesión, quedarán en beneficio de esta sin que tenga la propietaria que abonar al Ayuntamiento cantidad alguna por este concepto.

OCTAVA .- La propiedad reconoce expresamente en favor del Ajuntament de Calvià, y para el caso de enajenación o transmisión onerosa a un tercero, los derechos de tanteo y retracto sobre la totalidad de la parcela catastral en la que se ubica la superficie objeto de cesión.

NOVENA .- Para cualquier duda o controversia que pudiere surgir en relación al presente convenio, ambas partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten expresamente a a jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

DÉCIMA .- La validez y eficacia del presente convenio queda sometida a su ratificación y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. Ello no obstante, la propiedad autoriza expresamente al Ajuntament de Calvià para que desde el momento mismo de la firma del presente documento pueda llevar a cabo las inspecciones del terreno y actos preparatorios tales como mediciones, acopio de materiales y maquinaria.

Ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente documento y Anexos I y II que se citan, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

52. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASOCIACIÓN ROCIERA ANDALUZA DE CALVIÀ PER A L'ORGANITZACIÓ DE LES FESTES DEL ROCIO A CALVIÀ 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, el Sr. Manuel Onieva Santacreu, Alcalde del Ajuntament de Calvià, en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J, y domicilio en C/ Julià Bujosa Sans Batle 1 07184 de Calvià.

De otra parte, el Sr. Manuel Barné Guerrero, con NIF. 42.977.410-R, en representación de la Asociación Rociera Andaluza de Calvià, con NIF nº G-07666589 y con domicilio en Pina Galatzó, nº 2, 1º de Santa Ponça, Calvià.

EXPONEN

Que la Asociación Rociera Andaluza de Calvià junto con el Ajuntament de Calvià, viene organizando la celebración de la festividad del Rocio en Calvià desde hace años en Santa Ponça, constituyendo una gran atractivo y tradición para los residentes en el término municipal, estando previsto su realización para este año los días 11, 12, 13 y 14 de junio en la zona de Santa Ponça, Calvià.

Que la citada festividad comprende la romería de la Virgen del Rocío, la instalación de atracciones, mercadillo, actuaciones musicales, etc. por lo que la Asociación Rociera Andaluza de Calvià tradicionalmente viene contando con la inestimable ayuda y colaboración del Ajuntament de Calvià siendo éste su principal soporte para la realización de la citada actividad.

Que el Ajuntament tiene un Reglamento específico para regular la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el término municipal de Calvià.

Que el artículo 10 del mencionado Reglamento recoge que "La organización, adjudicación distribución y gestión de los puestos de venta en mercados periódicos, temporales y ferias, podrá realizarse con el asesoramiento de asociaciones profesionales de comerciantes y ambulantes en caso de que existan, o de personas físicas, jurídico mercantiles, asociaciones o cualquier otro tipo de persona jurídica. Se valorará la experiencia en la organización de mercados temporales o ferias temáticas y si fuese posible su colaboración, sin que esto predetermine trato discriminatorio respecto a feriantes ambulantes individuales asociados".

En ejecución de lo dispuesto en este precepto, el Ajuntament podrá suscribir Convenios de colaboración específicos con terceros que se muestren interesados en la organización y gestión de ferias y que acrediten debidamente su experiencia.

Que la Asociación Rociera Andaluza de Calvià está cualificada para la realización de esta actividad y cuenta con suficiente experiencia para la realización de este evento.

Ambas partes, por interés mutuo, establecen un Convenio de colaboración para la organización de la festividad del Rocio 2015 y en consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO. El objeto del presente Convenio lo constituye la organización y celebración por parte de la Asociación Rociera Andaluza de Calvià de la tradicional festividad del Rocío 2015 en Calvià en la zona del paseo de Santa Ponça, según se determina en el plano que se adjunta al presente Convenio.

La Asociación Rociera Andaluza de Calvià deberá cumplir con la normativa de prevención establecida, dejando libres los espacios y zonas necesarias para poder garantizar el servicio de emergencias en caso necesario.

SEGUNDO. La firma del presente Convenio no supondrá ningún gasto para el Ajuntament.

TERCERO. Que la Asociación Rociera Andaluza de Calvià realizará las tareas de organización, distribución, adjudicación y gestión de los puestos de venta en el recinto establecido durante la celebración del Rocio 2015 en Calvià.

Que en las tareas de organización podrá contar con la asistencia y colaboración del personal municipal que se determine.

CUARTO. Que la Asociación Rociera Andaluza de Calvià llevará a cabo el objeto de este Convenio autonomía y medios propios durante los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 2015.

QUINTO. Todos los artículos que se pongan a la venta en el mercado tienen que ser artesanos, de elaboración propia y que no hagan competencia directa a los productos que se ofrecen en los comercios establecidos en la zona.

El Ajuntament se reserva el derecho de exigir que como mínimo una tercera parte de los puestos adjudicados puedan ser artesanos de la Isla de Mallorca.

En cualquier caso, el número de puestos de venta no será inferior a 20 ni superior a 70.

DECIMOTERCERO. El presente Convenio tiene efectos desde la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará al término de los acontecimientos y las operaciones ligadas con el mismo.

DECIMOCUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

DECIMOQUINTO. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amistosa, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pueda corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

DECIMOSEXTO. El Ajuntament de Calvià y la Asociación Rociera Andaluza de Calvià y en su caso, sus representantes legales actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente Convenio se ejecute con éxito.”

53. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA CASA DE ANDALUCÍA EN CALVIÀ PER ATORGAR SUBVENCIO PER A L'ORGANITZACIÓ DE LES FESTES DEL ROCIO A CALVIÀ 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO CONCESIÓN SUBVENCIÓN CASA DE ANDALUCIA EN CALVIÀ”

En Calvià, a 17 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D^a. ESPERANZA CATALÀ RIBÓ, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana del Ajuntament de Calvià en virtud de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Junio de 2011, quien interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le otorga la legislación vigente.

Y de otra parte, D^o. MANUEL BARNÉ GUERRERO, con DNI. 42.977.410-R, en representación de la Casa de Andalucía en Calvià, con NIF nº G-07666589 y con domicilio en Plaça Galatzó, nº 2, 1^o 2^a, de Santa Ponça, Calvià.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente convenio.

ANTECEDENTES

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vigente presupuesto municipal del Ajuntament de Calvià, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene regulado para el presente ejercicio económico, el régimen para la Concesión y Justificación de las Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en las base 39, apartado 2º. *“Cuando por razones de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que haya de ejecutar la citada actividad no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas, en la cual se harán constar los motivos que justifiquen la exención de la convocatoria en régimen de concurrencia y la norma en que se habrá de justificar la aplicación de los fondos recibidos”*.

2º.- De otra parte, la Casa de Andalucía en Calvià, con NIF G-07666589 con domicilio en Plaça Galatzó, nº 2, 1º 2ª, de Santa Ponça, ha presentado instancia y documentación que se acompaña a través del R.G. Entrada en fecha 12.03.15, nº. 5248, manifestado su intención de organizar, durante el mes de Junio actual, El Rocío 2015, como viene siendo habitual su celebración, año tras año, hasta haber conseguido su afianzamiento como actividad social y cultural entre los vecinos del término municipal de Calvià.

3º.- Que para la celebración de la citada festividad, no consta otra persona o entidad que haya manifestado su intención en llevarla a cabo, siendo público y notorio que su organización y desarrollo durante años pasados haya sido efectuada por la citada Casa de Andalucía en Calvià.

Por ello y con tales fines acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración y que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio la organización y celebración de la fiesta del Rocío durante los próximos días 11,12,13 y 14 de Junio de 2015 en Santa Ponça, término municipal de Calvià.

SEGUNDA.- La Casa de Andalucía en Calvià, con NIF nº G-07666589, representada por D. Manuel Barné Guerrero, de conformidad con su solicitud, realizará los actos festivos correspondientes a la celebración del Rocío 2015, en los días indicados en la cláusula anterior en el núcleo de población de Santa Ponça, Calvià.

TERCERA.- El Ajuntament de Calvià aportará la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600,00.-€) en concepto de subvención para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la fiesta del Rocío 2015, prevista en el vigente presupuesto municipal, nº de partida 129-92400 4800010, “Subvenció dinamització zones”.
Dicha cantidad será abonada en un solo pago una vez sea adoptado el correspondiente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local

CUARTA.- El Ajuntament de Calvià deberá revisar las facturas y comprobantes necesarios justificativos de la subvención otorgada en los términos y condiciones previstos en la legislación que le resulte de aplicación.

El seguimiento y control de este convenio por parte del Ajuntament de Calvià se realizará por el departamento de Participación Ciudadana.

QUINTA.- La duración del presente convenio será coincidente con la celebración de la festividad del Rocío para el vigente año.

SEXTA.- El Ajuntament de Calvià aparecerá en calidad de colaborador en toda la documentación y soportes tales como folios, tarjetas, hoja web en internet, etc.

SÉPTIMA.- Con anterioridad al inicio de la actividad, la Casa de Andalucía en Calvià, deberá contar con la preceptiva Autorización Municipal para la realización del citado evento.

OCTAVA.- El incumplimiento de alguna de estas cláusulas podrá suponer la resolución del convenio.

NOVENA.- Las partes se someten a los tribunales de las Islas Baleares, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente convenio.”

54. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES TURÍSTIQUES I PER A FOMENT DE LA DESESTACIONALITZACIÓ DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA, PER A L'EXECUCIÓ DE LES OBRES DEL PROJECTE DE “REHABILITACIÓ ALJUB”.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Jaime Martínez Llabrés, president de la Junta Rectora del Consorci per a la Millora de les Infraestructures Turístiques i per al Foment de la Desestacionalització de l'Oferta de l'Illa de Mallorca, facultat per subscriure aquest Conveni d'acord amb l'article 13.1.0 de l'Acord del Consell de Govern de dia 3 d'abril de 2009 pel qual s'aprova el nou text dels Estatuts del Consorci per a la Millora de les Infraestructures Turístiques i per al Foment de la Desestacionalització de l'Oferta de l'Illa de Mallorca

Eugenia Frau Moreno, tinent de batle de l'Ajuntament de Calvià, amb CIF P0701100J. i amb seu a C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1, per delegació del batle mitjançant decret de data 23 de desembre de 2014.

Antecedents

1. La Llei del turisme de les Illes Balears, Llei **8/2012**, de 19 de juliol, al seu article 91 estableix que en cada un dels àmbits insulars es pot crear un organisme participat per l'administració turística competent, pel sector empresarial d'allotjament turístic, per entitats de crèdit, i pels agents socials més representatius, l'objectiu del qual serà l'assessorament i la gestió d'operacions destinades a la presentació de la declaració responsable d'inici d'activitat turística que necessiti la baixa definitiva d'un establiment turístic dins del mateix àmbit insular.
2. Els organismes esmentats crearan una borsa de places i la persona interessada que necessiti baixa definitiva d'un establiment turístic podrà acudir a aquest organisme per a la seva adquisició.
3. Mitjançant Acord del Consell de Govern de 10 d'octubre de 2008, publicat en el BOIB núm. 147, modificat per Acord del Consell de Govern de 31 d'octubre de 2009, BOIB núm. 54, s'aprovaren els Estatuts del Consorci per a la Millora de les Infraestructures Turístiques i per al Foment de la Desestacionalització de l'Oferta de l'Illa de Mallorca.
4. L'article 1 de l'Acord esmentat estableix que la denominació del Consorci serà Consorci per a la Millora de les Infraestructures Turístiques i per al Foment de la

Desestacionalització de l'Oferta de l'Illa de Mallorca, en endavant Consorci Borsa d'allotjaments turístics.

5. L'objecte d'aquest Consorci és l'assessorament i la gestió en les operacions destinades a l'obtenció de noves autoritzacions d'allotjaments turístics que necessitin la baixa definitiva d'una autorització d'obertura, dins l'àmbit territorial de Mallorca, i la creació d'una borsa de places que estarà integrada per l'adquisició de les places corresponents a establiments donats de baixa definitiva pels titulars voluntàriament, les places corresponents a establiments turístics donats de baixa definitiva d'ofici per l'administració competent i que, en conseqüència, siguin transmeses als organismes a què es refereix l'article 91 de la Llei 8/2012, de 19 de juliol del turisme de les Illes Balears, i les places corresponents a establiments turístics donats de baixa definitiva i no utilitzades en la seva totalitat per les persones interessades que presentin la declaració responsable d'inici d'activitat turística corresponent a un establiment d'allotjament turístic.
6. Els ingressos obtinguts amb la gestió de la borsa de places s'han de destinar de forma exclusiva sempre en l'àmbit territorial de Mallorca a realitzar alguna de les activitats següents: rehabilitar zones turístiques mitjançant operacions d'esponjament; incentivar la reconversió d'establiments d'allotjament turístic obsolets en projectes socials, culturals, educatius o lúdics i esportius, que, en tot cas, han de preservar el medi ambient; fomentar de manera directa o indirecta qualsevol activitat que persegueixi la diversificació i la desestacionalització de l'oferta turística a Pilla de Mallorca; desenvolupar projectes per incrementar la qualitat de l'oferta turística; impulsar projectes d'investigació científica, desenvolupament i innovació tecnològica (I+D+I) que tinguin relació amb l'àmbit turístic, i dur a terme qualsevol altres activitats que tinguin per objecte millorar la qualitat de les infraestructures turístiques, diversificar i desestacionalitzar l'oferta, i consolidar la posició de lideratge en matèria turística.
7. L'article 3 dels Estatuts estableix que la Junta Rectora del Consorci seleccionarà les activitats i els projectes que es vulguin desenvolupar.
8. L'article 7 dels Estatuts estableix que són membres constituents del Consorci, l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, el Consell de Mallorca, la Federació Hotelera de Mallorca, l'Agrupació de Cadenes Hoteleres, la Federació Estatal de Treballadors de comerç, Hoteleria, Turisme i Joc de la Unió General de Treballadors (UGT) i la Federació Estatal de Comerç, Hoteleria i Turisme de Comissions Obreres (CCOO).
9. L'article 10 estableix que els òrgans del Consorci són la Junta Rectora, la Presidència i la Vice-presidència, i l'apartat 2 d'aquest article estableix que per acord de la Junta Rectora es poden crear altres òrgans unipersonals i col·legiats que contribueixin a un millor funcionament del Consorci.
10. En la reunió de la Junta Rectora de data 12 de desembre de 2012 es va aprovar la col·laboració i el suport tècnic de l'Àrea Tècnica Facultativa de l'ATB al Consorci. En Junta Rectora de 13 de març de 2013 es va aprovar la col·laboració entre el Consorci i la Conselleria de Turisme i Esports perquè aquesta assumeixi determinades funcions del Consorci.
11. La Conselleria de Turisme i Esports i l'ATB disposen de personal qualificat per donar el seu suport al Consorci i per a la supervisió de les propostes de projectes que aquest aprova, en aquest cas l'execució de les obres del projecte de "*Rehabilitació Aljub*", T.M. de Calvià.
12. A la Junta Rectora de data 2 d'octubre de 2014 es va aprovar la proposta del projecte d'inversió "*Rehabilitació Aljub*", T.M. de Calvià. Aquest projecte d'inversió, es desenvoluparà per part de l'Ajuntament de Calvià amb l'objecte de convertir-ho en projecte d'obres definitiu a presentar a la Junta Rectora del Consorci per, en el seu cas, a la seva aprovació.

13. Aquest avantprojecte ha estat aprovat, amb un pressupost de contracta (IVA inclòs) de 453.308,98.- € per l'Ajuntament de Calvià en data 24.04.14
14. L'apartat 1 de l'article 80 de la Llei 12/1998, de 21 de desembre, del Patrimoni Històric de les Illes Balears, estableix que *en el pressupost de qualsevol obra pública, superior a cinquanta milions de pessetes, finançada totalment o parcialment pel Govern de les Illes Balears, els consells insulars, els ajuntaments, els seus organismes autònoms i empreses públiques que en depenguin i els seus concessionaris, s'inclourà una partida d'import igual o superior a l'1 per 100 dels fons aportats per les esmentades entitats, que es destinarà a la conservació, protecció i enriquiment del patrimoni històric o al foment de la creativitat artística, i s'aplicarà amb preferència en la mateixa obra o en el seu entorn immediat, establint-se a l'apartat 2 que queden exceptuades d'aquesta obligació les obres que es realitzin en compliment dels objectius d'aquesta Llei.*

Les parts compareixem en la representació que ostentem de les respectives institucions, reconeixent-nos de manera recíproca capacitat legal per formalitzar aquest Conveni de col·laboració i, a tal efecte, acordem subscriure aquest Conveni d'acord amb les següents

Clàusules

1. Objecte

Aquest Conveni té per objecte articular la col·laboració entre les parts signants per tal d'executar el projecte de "*Rehabilitació Aljub*", T.M. de Calvià, aprovat per la Junta Rectora de data 2 d'octubre de 2014.

Aquest projecte, persegueix els objectius generals següents: rehabilitació de l'antic aljub d'aigües pluvials ubicat a la Placa de la Vila del poble de Calvià, per a fer-ho servir com a punt d'informació turística i espai d'exposicions.

2. Cost de les actuacions i aportacions de les parts

El cost màxim total del projecte d'inversió aprovat definitivament per la Junta Rectora del Consorci en data 2 d'octubre de 2014, es de 453.308,98-€ (IVA inclòs).

L'Ajuntament de Calvià finançarà el 20 % del cost total del projecte d'inversió, essent aquest import de 90.661,80-€ (IVA inclòs), i s'efectuarà amb càrrec al seu pressupost de l'exercici 2014, en concret a les partides pressupostàries 153 43200 7800001, i en el seu cas mitjançant la tramitació del corresponent expedient plurianual per a exercicis posteriors.

L'aportació del Consorci serà del 80 % del cost total del projecte d'inversió, essent aquest import de 362.647,18-€ (IVA inclòs), i s'efectuarà amb càrrec al seu pressupost de l'exercici 2014, en concret a les partides pressupostàries corresponents al Capítol VI i en el seu cas mitjançant la tramitació del corresponent expedient plurianual per a exercicis posteriors.

En cap cas es modificarà el valor de l'aportació econòmica màxima del Consorci, aprovada per la Junta Rectora de 2 d'octubre de 2014 i serà l'Ajuntament de Calvià el que es farà càrrec de l'augment del pressupost que es pugui produir abans de la licitació de l'obra per la redacció definitiva del projecte d'obres corresponent o qualsevol altre circumstància, si escau.

Atès que les obres objecte de licitació no tenen com a finalitat el compliment dels objectius previstos a la Llei 12/1998, i que el pressupost de licitació de les obres supera la quantitat de 300.506,05.-€, en compliment del que disposa l'apartat 1 en relació amb l'apartat 6 de l'article 80 de la Llei 12/1998, de 21 de desembre, del Patrimoni Històric de les Illes Balears, i atès el finançament compartit entre ambdues entitats, el Consorci Borsa d'Alotjaments Turístics haurà d'habilitar en els seus pressuposts de l'exercici 2014 una partida per import igual a l'1 % de l'import total del seu finançament, es a dir, per l'import de 3.626,47-€, i l'Ajuntament de Calvià haurà d'habilitar en els seus pressuposts de l'exercici 2014 una partida per import igual a l'1 % de l'import total del seu finançament, es a dir, per l'import de 906,62-€.

3. Obligacions del Consorci

Les obligacions del Consorci seran les següents:

- Certificar l'existència de crèdit adequat i suficient per a la realització del projecte d'inversió.

- Realitzar la licitació de l'execució del projecte d'obres, i per tant exercir les funcions d'òrgan de contractació.
- Informar sobre la documentació presentada per l'Ajuntament de Calvià per a la licitació de l'obra.
- Informar de les actuacions desenvolupades per part de l'Ajuntament de Calvià mitjançant les certificacions que presenti.
- Preparar tota la documentació que sigui necessària, com informes, certificats, memòria, etc., a efectes de justificar les actuacions i activitats realitzades, per a la seva posterior elevació a la Junta Rectora del Consorci, així com a la resta d'òrgans de decisió de les altres parts del Conveni.
- Realitzar els pagaments una vegada presentats i informades les certificacions d'obra i factures corresponents.
- Retornar a l'Ajuntament de Calvià les disminucions pressupostaries com a conseqüència de les baixes produïdes a la licitació, d'acord amb el percentatge aportat ambdues parts, en el cas que, una vegada finalitzades les obres i abonada la corresponent liquidació del contracte amb càrrec a aquestes baixes, hi hagués algun sobrant.

4. Obligacions de l'Ajuntament de Calvià

Les obligacions de l'Ajuntament seran les següents:

- Realitzar els tràmits per obtenir els permisos, autoritzacions o llicències necessaris per a l'execució del projecte.
- Dur a terme la direcció d'obra i la coordinació de seguretat i salut. c) Realitzar el pagament dels impostos, taxes o qualsevol altra despesa derivada de les actuacions a desenvolupar en el seu municipi.
- Presentar document acreditatiu de la titularitat dels terrenys on s'ha de desenvolupar l'obra o la disponibilitat del bé immoble en el supòsit en els quals hi hagi un bé immoble afectat al projecte. En el cas que la propietat sigui d'un tercer, s'haurà d'aportar autorització expressa de disponibilitat per a la execució del projecte en qüestió.
- La cessió o autorització al Consorci, temporalment, de l'ús i possessió dels terrenys que siguin objecte d'alguna actuació, perquè aquest pugui realitzar les accions i licitació corresponents.
- Transferir al compte del Consorci n° IBAN ES09-0487-2005-80- 2000021306 l'aportació econòmica de l'Ajuntament de Calvià en el termini de quinze dies des de la signatura del conveni de col·laboració, i sempre abans de l'inici de l'expedient de licitació. No obstant això, i de manera justificada, l'Ajuntament pot aportar Aval bancari a favor del Consorci que garanteixi com a mínim el 120% de l'aportació prevista per l'Ajuntament en el Conveni que les parts formalitzin. Aquest aval haurà de presentar-se abans de l'autorització de la despesa pel Consorci i serà retornat o cancel·lat en el moment en què s'adjudiqui el Contracte corresponent, i es realitzi per part de l'Ajuntament l'aportació econòmica establerta en el Conveni.
- Formar part de la Mesa de contractació i, si escau, en qualsevol òrgan col·legiat relacionat amb el projecte.
- Assolir qualsevol increment pressupostari o variació que per qualsevol causa es pugui produir al Llarg de l'execució de l'obra, els quals aniran a càrrec exclusiu de l'Ajuntament.
- La conservació, manteniment i explotació, si escau, de les actuacions realitzades i/o obres executades.
- Determinar, prèvia consulta amb les associacions empresarials turístiques del municipi, el període d'execució de les obres objecte de licitació, a fi de la seva inclusió en el plec de clàusules administratives particulars corresponent.
- Mantenir els usos de les obres objecte de licitació a l'efecte de que es compleixi l'objecte social del Consorci descrit en el punt sisè dels antecedents, durant almenys un període de deu anys des de la signatura del Conveni.

La justificació de l'execució de les accions, es realitzarà en el termini màxim d'un mes des de l'acabament de l'actuació i mitjançant la presentació dels documents següents a la Comissió Mixta:

- Memòria general, en la qual es recull el grau de compliment assolit en relació amb els objectius proposats.
- Informe per a cada actuació.
- Certificat del secretari sobre la realització de les actuacions, en què s'han de consignar els imports executats corresponents.
- Presentar al Consorci les certificacions d'obra, el certificat final d'obra i la recepció d'aquesta.

5. Comissió Mixta de Seguiment i Control

Es crea una Comissió Mixta de Seguiment i Control d'aquest Conveni, que ha d'estar formada per:

- Quatre representants amb vot nomenats pel president del Consorci, un dels quals actua com a president amb vot de qualitat i un altre com a secretari.
- Dos representants amb vot nomenats per l'Ajuntament de Calvià.

A les reunions poden assistir, com a assessors, les persones que es jutgi convenient per part de la Comissió Mixta de Seguiment i Control, d'acord amb la naturalesa dels assumptes a tractar.

La Comissió es reunirà al Llarg de l'execució del Conveni en sessió ordinària una vegada al trimestre i extraordinàriament sempre que ho requereixi l'assumpte a tractar a sol·licitud d'una de les parts.

Les reunions s'han de convocar com a mínim amb tres dies d'antelació, i la citació ha d'anar acompanyada de l'ordre del dia corresponent.

Els acords han de ser adoptats per majoria simple de les parts. Les funcions de la Comissió són les següents:

Tenir coneixement de les incidències, tant tècniques com administratives, dels projectes i les actuacions, i proposar les decisions oportunes.

Interpretar, en cas de dubte, les clàusules d'aquest Conveni.

6. Naturalesa i legislació aplicable

El règim jurídic aplicable a aquest Conveni és l'establert en el títol I de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i procediment administratiu comú, i també són d'aplicació les restants normes de Dret Administratiu en matèria d'interpretació, modificació i resolució de les qüestions no tractades al Conveni que es subscriu.

També s'aplica tot allò previst en el Títol VII de la Llei autonòmica 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, regulador de les relacions de l'Administració de la Comunitat Autònoma amb les altres administracions públiques.

Les qüestions litigioses que sorgeixin en la interpretació i compliment d'aquest Conveni seran de coneixement i competència de l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu, de conformitat amb la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció esmentada.

7. Publicitat

La publicitat en relació amb la contribució financera que realitzarà el Consorci, ha de quedar reflectida en les actuacions dutes a terme en l'execució del projecte de "*Rehabilitació Aljub*", T.M. de Calvià, conforme a la imatge corporativa del Govern de les Illes Balears.

8. Vigència i durada

Aquest Conveni entrarà en vigor a partir de la data de la seva signatura, i mantindrà la seva vigència fins a la formalització de l'acta de recepció de les obres executades, moment en el qual l'Ajuntament es subrogarà en la posició jurídica del Consorci respecte dels contractes licitats.

9. Resolució del Conveni

Són causes de resolució del Conveni, entre altres, les següents:

El mutu acord de les parts, que s'hauria de formalitzar per escrit. L'incompliment de les clàusules del Conveni.

La impossibilitat sobrevinguda, legal o material, de poder dur a terme l'objecte del Conveni."

55. DONAR COMPTE DE LA PRÒRROGA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL SR. MIGUEL PALLICER MORENO PER A LA CESSIÓ D'UN CA A LA UNITAT CANINA DE LA POLICIA LOCAL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. Manuel Jesús Grille Espasandín, Tte. de Alcalde de la Ayuntamiento de Calvià, actuando por delegación del Alcalde mediante Decr de 2011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

Y de otra, D. Miguel Pallicer Moreno, provisto de DNI 43025142-P, con domicilio a estos efectos en calle C'an Vich, nº. 15, de Calvià.

EXPONEN

Que el Ajuntament de Calvià y el Sr. Miguel Pallicer Moreno, en fecha 2 de junio de 2014, formalizaron Convenio de Colaboración para el refuerzo de la Unidad Canina en el Área de Seguridad como medida complementaria y de extraordinaria eficacia en las tareas de prevención del consumo y tráfico de dichas sustancias.

El citado Convenio, en su cláusula 5ª, estableció una duración inicial de un año, a contar desde la fecha de su firma, regulando la posibilidad de prorrogar su vigencia, mediante acuerdo de las partes manifestada de forma expresa para seguir prestándose apoyo mutuo y continuidad a las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio de Colaboración por en los plazos y formas previstos en el citado Convenio.

En base a lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA ÚNICA.- PRÓRROGA.

Se proroga la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ajuntament de Calvià y D. Miguel Pallicer Moreno por el período de UN AÑO a partir del día 2 de Junio de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

56. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PEGUERA Y CALA FORNELLS PER A L'ORGANITZACIÓ DEL DIA DEL TURISTA A PEGUERA I CALA FORNELLS 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, Da Esperanza Catalá Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra, W. Susarme Stommel, con NIF X-3865040-M, en nombre y representación de la Ampa Ceip Galatzó, con NIF 607179302, con domicilio social en la Calle Iglesia número 44, Capdellá, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales e instalaciones municipales a aquellas personas, entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, el desarrollo de actividades culturales así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.

II.- Que la Asociación Ampa Ceip Galatzó, tiene entre otras finalidades, la de colaborar en las actividades educativas del ceip de Galatzó, promover la participación de las madres y padres del

alumnado en la vida del centro y en general, promover y apoyar todo tipo de acciones encaminadas a la formación integral de los alumnos del mismo.

III.-El Ajuntament de Calvià es titular del inmueble ubicado en Calle Mayor nº 2 1º piso, Capdellà, Calvià.

IV.- Que la Ampa Ceip Galatzó ha solicitado el uso de la citada dependencia para el desarrollo de las actividades docentes descritas en el apartado anterior, siendo preciso disponer de un lugar de reuniones preparatorias para dichos fines.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 28 de enero de 2010, que será de aplicación supletoria para todo lo aquí no previsto, los reunidos se reconocen mutua capacidad y establecen el presente pacto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª I Ajuntament de Calvià cede a la citada Ampa Ceip Galatzó el uso del inmueble descrito en el expositivo III con arreglo a las siguientes condiciones:

- El espacio cedido será utilizado para los fines asociativos que les son propios y será compartido con otras entidades asociativas, en caso que así les fuese requerido por el/la Regidor/a de Capdellà.
- Los gastos de consumo de energía eléctrica y agua corresponderán al Ayuntamiento de Calvià, sin perjuicio de que éste adopte una fórmula para que cada persona o entidad abone una parte correspondiente a su consumo.
- Los gastos de limpieza y de mantenimiento derivados del uso normal de las instalaciones serán de cuenta de la asociación beneficiaria.
- El Ayuntamiento de Calvià se reserva el uso del espacio cedido para el ejercicio de otras actividades municipales.
- La adquisición y reparación de enseres o material mobiliario propiedad de la asociación beneficiaria serán de cuenta de ésta, debiendo proceder a su retirada cuando finalice la cesión del inmueble municipal.
- Respecto del mobiliario de propiedad municipal, la asociación beneficiaria deberá proceder a su reparación o sustitución en caso de pérdida o deterioro, debiendo en todo caso estar obligadas a su buen uso y conservación.

2ª- Todas las actividades que se realicen por la asociación citada, tendrán por finalidad promover, apoyar y potenciar todo tipo de acciones encaminadas a la formación de los alumnos así como promover la participación de madres y padres de los alumnos en la vida del ceip de Galatzó centro y deberán ser sin ánimo de lucro.

3ª- La duración de este Convenio será de UN AÑO, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas deberán formalizarse por escrito con una antelación previa de un mes a su finalización.

4ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas, así como lo dispuesto en la citada Ordenanza Municipal reguladora de esta cesión, faculta al Ayuntamiento de Calvià a dar por finalizado el presente Convenio.

5ª- Ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente Convenio.”

57. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, L'ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON AUTISMO DE BALEARES (APNAB)-CEE GASPAR HAUSER I L'EMPRESA GTI PORTALS PER FACILITAR I COL·LABORAR EN EL DESENVOLUPAMENT DE PROGRAMES DIRIGITS A LA INTEGRACIÓ DE JOVES AMB TRASTORN D'ESPECTRE AUTISTA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Calvià, 10 de abril de 2015

De una parte D. Manuel Onieva Santacreu, en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con capacidad legal necesaria para celebrar este Convenio, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra Doña Isabel Morueco Alonso titular del D.N.I. 42.759.555W Directora Gerente de la Asociación de Padres de Niños con Autismo de Baleares (APNAB)-CEE Gaspar Hauser, con CIF 07061682 quien actúa en representación de esta Asociación de acuerdo con el Poder Notarial Especial del 11 de abril 2011.

Y de otra, D. Gabriel Salom Jiménez, en representación de la Empresa GTI Portals, con CIF B57000937, adjudicataria del contrato público de "Mantenimiento, explotación y dinamización de la Finca pública Galatzó" firmado en 2007 y prorrogado para el periodo 2015-2016.

EXPRESAN

I.- Que el Ajuntament de Calvià manifiesta su intención de colaborar con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Baleares (APNAB), otorgándole a esa colaboración un carácter institucional, en atención a lo que establece el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y que se transcribe a continuación:

"Los poderes públicos desarrollarán y promoverán actividades de información, campañas de toma de conciencia, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias."

Todo ello bajo un marco legal de referencia que contempla en III Plan de acción para Personas con Discapacidad, el Plan de Acción 2006-2015 del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad y el Plan estratégico de bienestar Social para personas con Discapacidad de las Islas Baleares, en el que se establecen los ámbitos esenciales de la política y las principales medidas a desarrollar a nivel europeo, estatal y autonómico.

II. Que el Ajuntament de Calvià reconoce, además, la importancia de la labor social y de integración de dicha asociación.

III. APNAB desarrolla, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Servicio de atención temprana. Labores de diagnóstico, orientación y pautas a las familias, en niños de 0-6 años
- Educación. Centros específicos, aulas de integración en centros ordinarios, etc.

- Servicio de Centro de Día, en los que además se trabaja la Cerámica y la realización de Telares, siempre en grupos reducidos con una ratio de 6-7 usuarios por cada 2 monitores Servicios de ocio y tiempo libre
- Desarrollo de Habilidades Sociales
- Seminarios de Formación a estudiantes y profesionales para poder comprender e intervenir en el desarrollo y mejora de las personas con autismo.

IV.- Que la empresa GTI Portals, como empresa adjudicataria del contrato de gestión agrícola, ganadera y forestal de la Finca Galatzó reconoce la importancia del proyecto objeto del presente convenio y manifiesta su intención de colaborar en el mismo.

IV.- Que tras la experiencia altamente positiva obtenida con los convenios firmados en febrero de 2011 y abril de 2013 entre las tres partes, existe la intención de prorrogar esta colaboración.

Por todo ello, tras la experiencia obtenida, es voluntad de las tres partes suscribir el presente convenio de colaboración, reconociéndose la capacidad legal de actuar, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio es facilitar y colaborar en el desarrollo de programas dirigidos a la integración de jóvenes con Trastorno de Espectro Autista (TEA) residentes en el municipio de Calvià.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- A) ASOCIACIÓN APNAB

1.- APNAB presentará al Ayuntamiento el proyecto a desarrollar en la Finca Galtazó, financiado con fondos propios de la entidad. Dicho proyecto se adjuntará como anexo a este convenio.

2.-APNAB deberá solicitar al Ayuntamiento de Calvià autorización para la puesta en marcha de cualquier otra actividad, ya sea desarrollada con fondos propios, financiada por familias usuarias o administración pública, que se vaya a desarrollar en los espacios de la Finca Galatzó, presentando la documentación en la que deberá aparecer toda aquella información relevante que defina legal, técnica y económicamente la actividad: fuente de financiación, los conceptos financiados, fecha de inicio y fecha de fin, contenido del mismo, número de usuarios, etc...

3.- Los jóvenes con TEA beneficiarios de las actividades que se desarrollen objeto de este convenio tienen que estar empadronados en Calvià. La Asociación tendrá la obligación de comunicar la lista de participantes a la persona responsable municipal del programa al inicio de la actividad y cada vez que se produzca una nueva incorporación.

En el caso en el que, por razones ajenas a APNAB, no tuvieran usuarios empadronados en Calvià en el periodo de desarrollo del presente convenio, se anexaría al mismo un informe de la entidad dejando constancia de ello.

4.- La Asociación es la responsable de los alumnos del programa, por lo que no podrá haber alumnos en la finca sin la presencia de monitores.

5.- APNAB consensuará el programa de actuaciones con la empresa GTI Portals cada semestre, el cual será anexo a este convenio. En dicho programa, además de las actividades, programación de las mismas, horarios, espacios, etc, se deberá determinar claramente, las responsabilidades asignadas a la empresa gestora y a APNAB en cuanto a supervisión y seguimiento. Dicho programa debe ser aprobado por la comisión de seguimiento del convenio.

6.- La Asociación se compromete a seguir, en cuanto a las labores que se realicen por parte de los alumnos, las directrices técnicas de la empresa que gestiona la finca.

7.- La Asociación será la responsable de velar por el cumplimiento del programa por parte de los alumnos, así como del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad.

8.- La Asociación dotará a los alumnos de la uniformidad y los EPIs necesarios para el desempeño del programa de actuación.

9.- Los traslados de los alumnos irán a cargo de la Asociación, tanto su organización como el coste de los mismos.

10.- La Asociación no podrá modificar, unilateralmente, cualquier cuestión referida al programa de actividades consensuado con la empresa gestora de la finca.

11.- La Asociación, para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, contará con cobertura médica de los alumnos y monitores y un seguro de Responsabilidad Civil.

12.- La Asociación, al finalizar el ejercicio anual, entregará la memoria de actividad como paso previo a la renovación del convenio.

13.- La Asociación APNAB citará la colaboración del Ayuntamiento de Calvià, incluyendo la imagen corporativa del Ayuntamiento, en la difusión externa del programa. APNAB tendrá la obligación de consultar la imagen y contenido de la difusión del programa con la persona responsable municipal del convenio.

B) EMPRESA GESTORA:

1.- GTI Portals consensuará el programa de actuaciones con APNAB, cada semestre, el cual será anexo a este convenio. En dicho programa, además de las actividades, programación de las mismas, horarios, espacios, etc, se deberá determinar claramente, las responsabilidades asignadas a la empresa gestora y a APNAB en cuanto a supervisión y seguimiento. Dicho programa debe ser aprobado por la comisión de seguimiento del convenio.

2.- GTI Portals impartirá formación relacionada con las actividades y labores a realizar por los alumnos de la Asociación. La programación de dicha formación se incluirá en la programación global semestral.

3.- GTI Portals deberá comunicar a la persona responsable municipal del convenio cualquier incidencia que afecte al cumplimiento de este convenio.

C) AJUNTAMENT.

El Ajuntament de Calvià asignará un espacio o aula dentro de la Finca pública Galatzó dotada de medios informáticos y acceso a internet.

El Ajuntament de Calvià autorizará a APNAB el uso de los espacios exteriores de la Finca Galatzó adecuados para el desarrollo del programa de actividades consensuado con la empresa gestora de la finca: huerto, gallinero, etc.

El Ayuntamiento de Calvià aportará las herramientas y material necesario para el desarrollo de la actividad en base al proyecto a desarrollar, presentado por APNAB, y el programa de actividad consensuado por GTI Portals y APNAB.

El Ayuntamiento de Calvià podrá autorizar a APNAB, siempre que no interfiera en el funcionamiento de la actividad de la finca y previa comunicación a la empresa GTI Portals, la organización de itinerarios y excursiones por la Finca Galtazó con usuarios de la asociación, siendo APNAB responsable de la actividad y de su dotación con medios humanos y materiales adecuados.

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

- Un representante de APNAB

- Un representante del Departamento del Ajuntament de Calvià del que dependa la Finca Galatzó.
- Un representante de la empresa GTI Portals.
- El secretario del Ajuntament de Calvià

La Comisión se reunirá ordinariamente cada semestre para evaluar el programa de trabajo del semestre que finaliza y aprobar el programa de trabajo del semestre entrante.

En la convocatoria que coincida con el inicio del año natural, APNAB deberá entregar la memoria del año finalizado como paso previo a la renovación o prórroga del presente convenio

La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos del Ajuntament de Calvià, para cuantas dudas plantee la ejecución del presente Convenio, siendo asimismo la encargada de elaborar en el último trimestre de cada ejercicio, en sesión convocada al efecto, el informe de renovación, en su caso, de dicho Convenio.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA.-

La duración del presente convenio tendrá efectos desde la fecha de la firma y hasta la finalización del proyecto enunciado en la Cláusula 2ª Al del presente convenio. Para su prórroga, APNAB deberá presentar el nuevo proyecto aprobado y deberá haber acuerdo expreso de las partes.

QUINTA: JURISDICCIÓN.-

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma de Mallorca.

SEXTA: PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.-

Las partes firmantes del presente convenio y, en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.”

58. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'AMPA CEIP GALATZÓ PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL AL CARRER MAJOR, 2 DES CAPDELLÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, Dª Esperanza Catalá Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julia Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

Y de otra, D. Gustavo Daniel Livi, con NIF X-2878382-R, en nombre y representación de la Asociación Palomondrius Buceo, con NIF G-57822009, con domicilio social en calle Bellpuig, no. 63, 2º B, de C'as Catalá y el nº. de registro municipal de asociaciones 251 por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación Palomondrius Buceo, en fecha 05 de Mayo de 2014, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Illetes en el Paseo de Illetas

s/n Edificio L'Auba Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 05.05.15.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 05 de Mayo de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

59. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ PALOMONDRIUS BUCEO PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL AL PASSEIG D'ILLETES, EDIFICI AUBA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 05 de Mayo de 2015,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Catalá Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Juliá Bujosa Sans, batle, n.º. 1, de Calvià,

Y de otra, **D. Gustavo Daniel Livi**, con NIF X-2878382-R, en nombre y representación de la Asociación Palomondrius Buceo, con NIF G-57822009, con domicilio social en calle Bellpuig, n.º. 63, 2º B, de C/as Catalá y el n.º. de registro municipal de asociaciones 251 por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación Palomondrius Buceo, en fecha 05 de Mayo de 2014, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Illetes en el Paseo de Illetas s/n Edificio L'Auba Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 05.05.15.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 05 de Mayo de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

60. DONAR COMPTE DE LA PRÒRROGA DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE SANTA PONÇA I COSTA DE LA CALMA PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL DEL CARRER RIU SIL, S/N.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÒRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA PONÇA Y COSTA DE LA CALMA PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 20 de Febrero de 2015,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra, D. Giuseppe Mento con N.I.E. X-1907595-K, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Sta. Ponça y Costa de la Calma, con CIF G57289308, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos de Sta. Ponça y Costa de la Calma, en fecha 20 de Febrero de 2012, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Sta. Ponça en Calle Riu Sil s/n, con una duración inicial de un año a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 20 de Febrero de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

61. DONAR COMPTE DE LA PRÒRROGA DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE CAS CATALÀ PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL DEL PASSEIG D'ILLETES, EDIFICI AUBA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÒRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE C'AS CATALÀ PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 21 de Febrero de 2015,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra, D. Juan Calafell Coronado, con NIF 78.209.684-R, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de C'as Català, con NIF G07818065, con domicilio social en la Ctra. De Andratx nº 2 Bajos de C'as Català, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos de C'as Català, en fecha 21 de Febrero de 2012, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en el Paseo de Illetas s/n Edificio L'Auba Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 21 de Febrero de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

62. DONAR COMPTE DE LA PRÒRROGA DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE PORTALS NOUS I BENDIANAT PER A LA CESSIÓ D'ÚS DE LOCAL MUNICIPAL DEL CARRER LLUNA, 3.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÒRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN VECINOS DE PORTALS NOUS Y BENDINAT PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 24 de Febrero de 2015,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra, D^a. Maite Albertí Casellas, con NIF 42.994.942-F, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Portals Nous y Bendinat, con NIF G-07536683, con domicilio social en C/ Luna nº 3 de Portals Nous, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos de Portals Nous y Bendinat, en fecha 24 de Febrero de 2012, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en C/ Luna nº 3 Portals Nous, Calvià, con una duración inicial de un año a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 24 de Febrero de 2015 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.”

63. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, L'EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS CALVIÀ 2000, SA I LES ASSOCIACIONS HOTELERES DEL MUNICIPI PER A LA GESTIÓ COORDINADA I CONJUNTA D'ACTUACIONS EN MATÈRIA DE FOMENT DE SOSTENIBILITAT AMBIENTAL DE GESTIÓ DE RESIDUS A ESTABLIMENTS HOTELERS PER A L'EXERCICI 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

De una parte D. Manuel Adolfo Onieva Santacreu, con DNI 43025948D en representación del Ayuntamiento de Calvià,

De otra, Dña. Cristina Tugores Carbonell, con DNI 43131490G, en representación de la Empresa Municipal de Servicios de CALVIÀ 2000, S.A.

Y de otra, los respectivos Presidentes de las Asociaciones Hoteleras,

D. Sebastián Darder Torquemada, con DNI 42972023L, en representación de la ASOCIACIÓN DE HOTELEROS DE PALMANOVA-MAGALUF.

D. Antonio Mayol Fiol, con DNI 430365751, en representación de la ASOCIACIÓN HOTELERA DE PAGUERA Y CALA FORNELLS

D. Antonio Roses Juaneda, con DNI 41352062V, en representación de la ASOCIACIÓN HOTELERA BAHÍA SANTA PONÇA

D. Martín A. Xamena Toro, con DNI 41348828A, en representación de la ASOCIACIÓN HOTELERA DE ILLETAS Y CA'S CATALÁ

Dña. Maria del Mar Soler Bardón, con DNI 34067465A, en representación de la ASOCIACIÓN HOTELERA BENDINAT Y PORTALS NOUS

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Calvià, en ejercicio de las competencias que en materia de tratamiento de residuos le otorga la legislación vigente, y que desarrolla a través de la empresa municipal de servicios Calvià 2000, S.A., en pasados ejercicios acordó aprobar proforma de convenio entre el propio Ayuntamiento, la citada empresa municipal y Asociaciones Hoteleras del municipio, para la gestión coordinada y conjunta de actuaciones de recogida selectiva de RSU en establecimientos hoteleros.

2. La puesta en práctica de las previsiones de los citados convenios, permitió incrementar de forma muy considerable la recogida selectiva de envases, vidrio, cartón y materia orgánica en el municipio, reduciendo consiguientemente las aportaciones de residuos a incinerar o a depósito final.

3. Considerando la muy positiva experiencia que se ha derivado de la aplicación de los convenios anteriores, teniendo en cuenta la oportunidad y conveniencia de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y atendiendo en lo previsto en el Decreto 21/2000 del 18 de Febrero del Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos Urbanos de Mallorca, y su revisión definitiva del 24 de febrero del 2006, en donde se establece el término de enedor singular aplicable a los establecimientos hoteleros:

"Productores o generadores singulares: los productores o poseedores de residuos calificados así por la entidad local a la que pertenecen, para ordenar y mejorar la recogida selectiva de sus residuos. Esta calificación es en función de la calidad y la cantidad de los residuos que producen, su localización, el tipo de actividad y los criterios ambientales y económicos. Los Generadores Singulares calificados deberán disponer de contenedores propios dentro de su recinto. Además deben separar como mínimo las siguientes fracciones: Orgánica, papel/cartón, vidrio, envases ligeros y rechazo"

Por tanto las partes consideran conveniente no sólo consolidar el sistema de recogida selectiva implantado, medidas éstas que se enmarcan dentro de las líneas estratégicas marcadas en el proceso de desarrollo de Calviá Agenda Local 21, sino avanzar en el establecimiento de medidas que garanticen la sostenibilidad medio ambiental desde un punto de vista de la correcta gestión de los residuos producidos.

4. El artículo 111 de RDL 781/1986, de 18 de abril, autoriza a las entidades locales para concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. A través de este Convenio se establece un sistema de cooperación entre la Administración y los particulares para mejorar la gestión de un servicio de titularidad municipal que no solamente respeta los principios anteriormente apuntados, sino que también puede representar una considerable mejora en el cumplimiento de objetivos de interés público comunes a todos los firmantes.

5. La Ordenanza Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos del municipio de Calviá recoge, en el art. 8- Fomento de las actividades medioambientales que, con el fin de fomentar las acciones preventivas y una mayor implicación en la gestión medioambiental de los residuos municipales por parte de los diferentes actores implicados, el Ayuntamiento podrá establecer sistemas de colaboración, ayudas económicas, reducciones de tasas u otras acciones encaminadas a:

- Disminuir la producción de residuos.
- Mejorar la limpieza del Municipio y su medio ambiente.
- Mejorar la calidad y cantidad de los materiales dirigidos a reutilizar, reciclar, recuperar y valorizar los residuos.
- Separar los materiales en origen o instalar sistemas de reducción de volumen o peso de los materiales para reducir los costes de recogida o su impacto ambiental.

Por todo ello, considerando los presentes que el régimen de colaboración público— privada consensuado en ejercicios anteriores y que se pretende continuar, el año 2015, permite un mejor cumplimiento de los objetivos y finalidades, tanto de la legislación vigente en materia de residuos como la propia Agenda Local 21 para Calviá, suscriben el presente Convenio que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los términos generales que, dentro de la legalidad vigente y aplicable a la materia, regirán la colaboración entre el Ayuntamiento de Calviá, la empresa municipal CALVIÁ 2000, S.A. y las Asociaciones Hoteleras del Municipio en materia de recogida selectiva integral de los residuos producidos en los hoteles del Municipio de Calviá, manteniendo y consolidando la colaboración iniciada en los ejercicios de 1999 al 2014, para el establecimiento de medidas con el objetivo de fomentar las acciones preventivas y una mayor implicación en la gestión medioambiental de los residuos municipales por parte del sector hotelero del Municipio de Calviá.

Segunda. Ámbito de aplicación.- Podrán acogerse a este Convenio, todos los hoteles y apartamentos turísticos del Municipio de Calviá, que cumplan las condiciones fijadas en el mismo.

El Ayuntamiento de Calviá reconoce a los hoteles y apartamentos adheridos, según la certificación de la empresa Calviá 2000 S.A. descrita en el Anexo I, los beneficios a que se refiere el punto 4 del artículo 7º de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras, o el artículo que corresponda en su revisión anual

Tercera. Condiciones que han de cumplirse para la adhesión de los hoteles y apartamentos al Convenio de Colaboración.

1) Todos los hoteles del Municipio de Calviá que deseen estar adscritos al presente convenio, con la consecuente aplicación de la Tasa Reducida descrita en la cláusula segunda, deberán definir e implantar un Plan de Gestión Medioambiental según lo especificado en el Anexo I Condiciones particulares del presente Convenio.

Una vez cumplidas las condiciones fijadas en el documento Anexo I Condiciones Particulares, se considerará que el establecimiento está adherido al presente convenio y le será de aplicación, desde el año de la adhesión hasta la finalización del presente Convenio, y siempre y cuando no exista informe de incumplimiento de condiciones establecidas emitido por los Servicios Municipales, los beneficios establecidos en la cláusula segunda.

Cuarta. Condiciones especiales de adhesión.

En relación a las condiciones generales establecidas en el documento Anexo I, se establecen las siguientes condiciones especiales de adhesión:

1) Todos los establecimientos que ya estaba adheridos al "Convenio entre el Ayuntamiento, la empresa municipal de servicios Calvió 2000, S.A. y las Asociaciones Hoteleras del municipio para la gestión coordinada y conjunta de actuaciones en materia de recogida selectiva de RSU en establecimiento hoteleros", cuyo listado se encuentra en el Anexo I del "Decreto por el que se regulan las características específicas de prestación del servicio de recogida de residuos municipales y limpieza de espacios públicos del año 2015", se entenderán automáticamente adscritos al presente en el momento de su firma, siempre y cuando presenten el documento Anexo I Condiciones Particulares debidamente firmado, y cumplan con las condiciones que en éste se describen, antes del 31 de octubre de 2015.

2) En el caso de que los establecimientos a los que hace referencia el punto anterior no cumplan las condiciones establecidas en el documento Anexo I Condiciones Generales antes del 31 de octubre de 2015, le podrá ser retrotraída la aplicación de la Tasa Reducida para el año 2015 a la que hace referencia la cláusula 2 del presente convenio.

3) La instalación de contenedores y empaquetadora a los que hace referencia la normativa municipal, podrán estar centralizadas en un hotel determinado. En este supuesto, podrán acogerse a los beneficios fiscales previstos en el presente convenio todos los establecimientos que depositen sus materiales separados en el establecimiento centralizado, siempre que se cumpla una de estas dos condiciones

- Que los hoteles afectados que depositen sus materiales en un único establecimiento estén a una distancia igual o inferior a 50 metros desde la puerta trasera del hotel hasta el punto de presentación centralizado.

- Que los hoteles afectados utilicen como norma un único punto de presentación para el depósito de todos los residuos, con independencia de la distancia que les separa entre sí.

4) En hoteles de menos de 100 plazas que por sus características generen cartón en cantidades reducidas, se estudiará la viabilidad de poder realizar las balas manualmente. Calviá 2000 S.A. realizará un seguimiento de estos casos, para poder determinar si las balas realizadas cumplen las condiciones óptimas para ser recogidas con el sistema establecido. En dicho caso siempre que se cumpla estrictamente las normas de presentación de las balas, no será necesaria la compra de empaquetadora.

5) Se continúa la entrega por parte de Calviá 2000 de contenedores de 240 litros, para la presentación de la fracción orgánica, de color marrón tanto el cuerpo como la tapa, con la señalización de

"sólo fracción orgánica". Con el cumplimiento de la normativa de seguridad y dimensionado DIN 307000 / UNE EN 840.

Quinta. Garantía de servicio. Calviá 2000, S.A. se obliga a mantener los servicios de recogida selectiva implantados en el pasado ejercicio, adecuándolos a las nuevas necesidades que se originen con ocasión de la nueva incorporación de establecimientos, y a la nueva recogida de materia orgánica prevista dentro de las siguientes premisas:

a) CALVIÁ 2000, S.A. mantendrá el sistema implantado de recogida por frecuencia programada, de tal forma que cada establecimiento conozca el nº de días de recogida y el horario de mañana o tarde de cada tipo de material, con independencia del nivel de saturación que éstos tengan el momento de recogida. Dependiendo de los niveles de saturación específicos de cada contenedor, la empresa ajustará las frecuencias y rutas de manera que, en un plazo razonable, se garantice que en el contenedor está lleno pero sin llegar a rebosar. En el supuesto de que se planteen problemas de almacenamiento o de olores, La Comisión de Seguimiento que se crea mediante este Convenio estudiará las necesidades de variación de frecuencias de recogida, teniendo en cuenta las relaciones de eficacia y eficiencia del servicio

b) Esta recogida se realizará con una frecuencia inicial que se establecerá mediante decreto con periodicidad anual. No obstante lo anterior, durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, la recogida se realizará previa llamada telefónica de lunes a viernes y según las normas que han estado en funcionamiento durante la temporada baja 2008/2011.

c) Cada establecimiento hotelero se obliga a separar los residuos adecuadamente y depositarlos en los contenedores específicos para garantizar la calidad de los materiales presentados, de forma que los porcentajes de rechazo se ajusten a las especificaciones de la planta de selección. En caso contrario Calviá 2000 se reserva el derecho de no recoger como selectiva dichos materiales.

d) En los establecimientos adheridos al convenio, Calviá 2000, S.A. podrá realizar inspecciones periódicas para velar por el cumplimiento de las condiciones del convenio. En las inspecciones se realizará un informe de visita que será entregado a la dirección del hotel con las recomendaciones que se consideren adecuadas para mejorar el servicio y adecuarse a las condiciones establecidas en el presente convenio.

d) En caso de incumplimientos reiterados de las normas fijadas en el párrafo anterior, la comisión de seguimiento del Convenio podrá acordar la retirada de la condición de "Establecimiento adherido" a los efectos establecidos en el presente convenio.

f) Los hoteles adheridos al presente convenio deberán garantizar que sus trabajadores reciben formación en materia de recogida selectiva. Calviá 2000 S.A. facilitará dicha formación al menos anualmente previa solicitud.

Sexta. Comisión de Seguimiento. Para garantizar el control y seguimiento de la implantación del sistema a que se refiere este Convenio, se crea una Comisión integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes, la cual sumará las siguientes funciones:

- a) Control de los establecimientos hoteleros que se vayan integrando en el sistema.
- b) Control de calidad de la presentación de las fracciones y materiales (% de rechazo).
- c) Control de la eficacia de la recogida (fallos de programación, incumplimientos de frecuencias, etc.)
- d) Retirada de la subvención por incumplimiento de lo establecido por en este convenio.
- e) Revisión del convenio, una vez finalizada su vigencia.

Séptima. Revisión del sistema de recogida. Calvià 2000, S.A., se reserva el derecho a redefinir el sistema de recogida intentando adaptarse a la mejor tecnología disponible. Este cambio deberá justificarse atendiendo a una mejora en el servicio. Siempre que se establezca alguna modificación del sistema de recogida se consultará previamente. Si fuera necesario se redefinirán las frecuencias y las condiciones de recogida pero siempre mejorando las prestaciones anteriores.

Octava. Vigencia. Este convenio tendrá efectos desde **el uno de enero de 2015 y finalizará, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2015**, sin perjuicio de su renovación para ejercicios futuros en el supuesto de que la gestión del sistema implantado no requiera modificaciones sustanciales derivadas del propio sistema o de la normativa aplicable en materia de residuos sólidos urbanos.”

64. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL SR. JUAN NADAL MATEU, GERENT ANTIC FORN DE MAYSÀ, PER COL·LABORAR EN LES INAUGURACIONS QUE ES REALITZIN A LA SALA D'EXPOSICIONS DE L'AJUNTAMENT.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNITS

D'una banda, Enrique Ortega Aguera, amb DNI 43061592A, Tinent de batle de Joventut, Cultura i Esports de l'Ajuntament de Calvià, amb NIF P0701100J i domicili al carrer Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià Vila.

D'altra banda, Juan Nadal Mateu Salvà, amb DNI 43035797Z, gerent de l'Antic Forn de Maysa amb NIF 43035797Z i domicili a l'avinguda Rei Jaume I, 116 local 1. 07180 Santa I Ponça.

ambdues parts actuen en nom i representació de les entitats indicades i es reconeixen mútuament capacitat legal, representació i legitimació suficient per a la subscripció del present conveni de col·laboració, per la qual cosa

EXPOSEN

Primer. Que l'Ajuntament de Calvià, a través del Departament de Cultura, gestiona la Sala d'Exposicions Ajuntament de Calvià i les seves activitats, essent la principal les inauguracions de les diferents mostres que la sala acull, a les quals s'ofereix un refrigeri al públic assistent.

Segon. Que l'Antic Forn de Maysa és un forn-pastisseria ubicat al municipi de Calvià i ha mostrat el seu interès en col·laborar amb aquest tipus d'activitat cultural que lliga l'art amb astronomia

Per tot això, les parts que hi intervenen, reconeixent-se mútua capacitat per signar aquest conveni, i fent ús de la representació abans esmentada, acorden les següents

CLÁUSULES

Primera. L'Antic Forn de Maysa es compromet a proveir sense cost 2 coques de trempó -o equivalent- per cada una de les inauguracions de la Sala d'Exposicions Ajuntament de Calvià, amb un màxim de 12 inauguracions anuals, i sempre i quan l'Antic Forn de Maysa no tanqui per vacances.

Segona. L'Ajuntament de Calvià es compromet a:

- Incloure el logotip de L'Antic Forn de Maysa al cartell de l'exposició
- Nomenar l'Antic Forn de Maysa com a col·laborador al emailing d'invitació a la exposició
- Tenir targetes de l'Antic Forn de Maysa a la taula del refrigeri de la inauguració

– Nomenar l'Antic Forn de Maysa com a col·laborador o presència del seu logotip a l'apartat web de calvia.com/cultura

Tercera. El conveni comentarà a produir efectes des de la seva subscripció i tendrà una durada de dos anys amb possibilitat de pròrroga, sempre que es manifesti de manera expressa per les dues parts.

Quarta. L'incompliment de qualsevol de les obligacions concretes en el present conveni per una de les parts, facultarà l'altra per rescindir-lo.

Cinquena. Les parts es comprometen a resoldre de manera amistosa qualsevol desacord que pogués sorgir en el desenvolupament del present conveni. En cas de no ser possible una solució amigable, i resultar procedent litigi judicial, les parts acorden, amb renúncia expressa a qualsevol altre fur que pogués correspondre'ls, sotmetre's a la jurisdicció i competència dels Tribunals de Palma.”

65. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL CONSELL DE MALLORCA PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA XXVIII CICLOTURISTA INTERNACIONAL DE BOMBERS 2015.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Enrique Ortega Aguera, Teniente de Alcalde de Juventud, Cultura y Deportes del Ajuntament de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y sede en la c/Julia Bujosa Sans, batle, n^o1, de Calvià, CP 07184.

Y de otra parte, D. Joan Fornas Garcia con DNI 43050107H actuando como presidente en representación de la Associació Bombers Illes Balears, con CIF G57847006 y sede en c/Miguel Angel s/n 07300 Inca Balears.

as partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto

EXPONEN

1. Que el Ajuntament de Calvià persigue la promoción y comercialización turística del municipio.
2. Que el Ajuntament de Calvià cuenta con un parque de bomberos situado en la zona de Santa Ponsa.
3. Que el Ajuntament, en su interés por diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos, y específicamente el turismo deportivo, quiere participar en eventos o actividades deportivas que den a conocer las bondades de nuestro municipio.
4. Que la Associació Bombers Illes Balears, es la organización que coordina el evento XXVIII Cicloturista Internacional de Bomberos 2015, durante los días 4 y 5 de mayo de 2015. Esta concentración es de carácter internacional y lúdica, no siendo en ningún caso competitiva.

Por todo lo anteriormente especificado, ambas instituciones acuerdan la firma del presente convenio, que se llevará a cabo conforme a las siguientes

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Associació Bombers Illes Balears y el Ajuntament de Calvià para la organización de la XXVIII Cicloturista Internacional de bomberos 2015 que tendrá lugar en Mallorca los próximos días 4 y 5 de mayo de 2015.

SEGUNDA.- Obligaciones Ajuntament de Calvià

1. Asesorar a la Associació Bombers Illes Balears en todo aquello que pueda resultar necesario para la consecución de los objetivos propuestos por las partes firmantes del presente convenio.
2. Aportar a la Associació Bombers Illes Balears la cantidad de mil euros (1.000,00€) correspondiente en concepto de colaboración para la actividad objeto de este convenio y definida en la cláusula primera.
3. Nombrar a un técnico del ICE como coordinador del proyecto.
4. Incluir la publicidad del evento en las comunicaciones municipales y en el resto de medios de comunicación locales a través de acciones de comunicación (envío de notas de prensa, mailing, ruedas de prensa, información institucional,...)

TERCERA.- Obligaciones de la Associació Bombers Illes Balears

1. Organizar, coordinar y gestionar la XXVIII Cicloturista Internacional de bomberos 2015 que se llevará a cabo durante los días 4 y 5 de mayo de 2015.
2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las leyes que regulan este tipo de eventos.
3. Asumir toda la campaña de publicidad y promoción del evento.
4. Toda la cartelería, pancartas, soportes, cuñas de radio y resto de materiales publicitarios que se editen por parte del promotor relacionados con el evento deberán incorporar el logo del Institut Calvianer d'Esports y del Ajuntament de Calvià.
5. Ajuntament de Calvià tendrá derecho a participar con el rango de patrocinador del evento en todas las acciones de comunicación y publicidad que se lleven a cabo para informar del evento. El Ajuntament podrá realizar comunicaciones municipales sobre el evento.
6. Contratar un seguro de accidente para los participantes en las actividades deportivas organizadas.

Presentar una memoria de la actividad deportiva. Esta memoria deberá ser presentada en un plazo máximo de un mes desde que finaliza la actividad.

CUARTA.- Duración

Este convenio entrará en vigor desde la firma del mismo hasta el 30 de mayo 2015 (plazo máximo para la presentación de la memoria y la correspondiente factura).

QUINTA.- Condiciones de pago

El Ajuntament de Calvià hará efectivo el pago en la cuenta ES68 2100 0048 1302 0058 1258 que la Associació Bombers Illes Balears tiene. De la cuál es titular, contra factura expedida, de acuerdo con la normativa vigente por parte de Associació Bombers Illes Balears y tras haber presentado memoria completa del evento.

SEXTA.- Incumplimiento del convenio

El Ajuntament podrà, por motivos del incumplimiento de alguna de las cláusulas citadas en el presente convenio, tomar la decisión de no ceder la instalación deportiva o no aplicar la reducción económica suscrita en este convenio.

SÉPTIMA.- Solución de conflictos

El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

66. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA FEDERACIÓ DE TENIS DE LES ILLES BALEARS PER A L'ORGANITZACIÓ DEL IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2015 "EL CHIRINGO".

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ortega Aguera, Presidente del Institut Calvianer d'Esports, de ahora en adelante ICE, y Teniente de Alcalde de Cultura, Juventud y Deportes del Ajuntament de Calvià, con CIF P-0701100-J y domicilio en c/Julià Bujosa Sans, batle, n21, 07184 de Calvià.

De otra, D. Antoni Ferragut Ramis con DNI número 41398800-L, actuando como presidente de la Federació de Tenis de les Illes Balears, de ahora en adelante FTIB, con CIF G-07200686 y domicilio en la calle Av. Uruguai S/N — Palma Arena, 07010, Palma.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la FTIB es el organismo autonómico que regula el deporte del tenis playa, por tanto tiene la potestad para organizar los torneos de tenis playa.

SEGUNDO.- Que los torneos de tenis playa que organiza la FTIB son eventos internacionales dotados con premios económicos y puntúan para la clasificación de la ITF. Estas dos características los hacen atractivos para jugadores y playas óptimas para una competición de tenis playa, de estas características. Con una red de servicios

CUARTO: Que Calvià es el lugar ideal para celebrar este tipo de competiciones, ya que cuenta con un clima y complementarios inmejorable y unas infraestructuras preparadas para poder atender el turismo que visita nuestra isla.

QUINTO.- Por todo ello las partes están interesadas en el desarrollo exitoso de este torneo de tenis playa, que puede llegar a tener una gran repercusión, con la consiguiente publicidad que se generará para Calvià, y concretamente para Palmanova como destino turístico.

SEXTO.- Que como resultado de la voluntad de colaboración entre el Ajuntament de Calvià y la FTIB para la organización del torneo de tenis playa, se han establecido las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Establecer, mediante convenio, los compromisos necesarios entre las partes firmantes para la organización del torneo de tenis playa IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2014 "EL CHIRINGO", catalogado como G3 por la ITF y que se celebrará los días 22, 23 y 24 de mayo de 2015.

Segunda.- Será responsabilidad de la FTIB

1. La organización del la torneo de tenis playa III OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2014 "EL CHIRINGO" que se celebrará los días 22, 23 y 24 de mayo de 2015, sujetándose a la normativa aplicable en cada caso y a las condiciones establecidas en el presente convenio. Por tanto, FTIB se compromete a desarrollar y organizar todas las actividades propias del IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2015 "EL CHIRINGO" y particularmente las siguientes:

- a) Organizar, coordinar y gestionar el IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2015 "EL CHIRINGO".
- b) Orientar y asesorar al Ajuntament en la tramitación de toda la documentación correspondiente para conseguir los permisos necesarios para la organización del torneo ante todas las administraciones públicas.
- c) Tramitar ante la International Tennis Federation los reglamentos, permisos y documentación necesarios para el buen desarrollo del torneo.
- d) Establecer y hacerse cargo de los premios económicos del torneo, catalogado por la ITF como un G3.
- e) Organizar el acto de entrega de trofeos con la perceptiva invitación al representante o representantes municipales designados por el Ajuntament de Calvià.
- f) Realizar las tareas de mantenimiento que demanda este evento, entre estas el montaje y desmontaje de los campos de tenis playa y toda la logística necesaria para la organización del evento.
- g) Limpiar la zona de montaje de los campos de tenis playa, durante el evento y una vez finalizado el mismo.
- h) Aportar todo el personal y voluntariado necesario para el correcto desarrollo del torneo, así como de uniformarlos para que sean fácilmente identificables.
- i) Encargarse de gestionar todas las inscripciones del torneo.
- j) Cubrir los seguros obligatorios, así como la seguridad de las pruebas y el material, antes, durante y después de su celebración.
- k) Diseñar el cuadro de competición del torneo. El formato mínimo de competición será el siguiente:
 - 32 parejas en categoría masculina absoluta.
 - 32 parejas en categoría femenina absoluta.
 - 32 parejas en categoría mixta absoluta.
- l) Contratar el servicio médico y de fisioterapia para los participantes al torneo.
- m) Encargarse del avituallamiento de los participantes, concretamente, de fruta, agua y bebidas isotónicas.
- n) Contratar un speaker.
- o) Redactar una memoria funcional y económica donde se detallen tanto los aspectos deportivos como los aspectos de impacto económico para el municipio de Calvià, del torneo organizado en el municipio. Esta memoria se deberá entregar dentro de los quince días posteriores a la celebración del torneo.
- p) Publicitar el Ajuntament de Calvià y el ICE en los diferentes canales de comunicación que cuenta la FTIB.
- q) Ceder a (Ajuntament de Calvià las fotos de los torneos para que se puedan publicar en los canales en donde comunica (redes sociales, página web, edición de folletos...).

Tercera.-El Ajuntament de Calvià, a través del Institut Calvianer d'Esports (de ahora en adelante ICE) o por los servicios municipales correspondientes, se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

- a) Facilitar la tramitación de todos los permisos municipales necesarios para la realización del torneo.
- b) Tramitar los permisos, siempre con el asesoramiento de la FTIB, ante las demás administraciones públicas.
- c) Ceder mesas, sillas, vallas, megafonía y carpas, según disponibilidad.
- d) Ceder material de recogida de basura, según disponibilidad.
- e) Nombrar a una persona de contacto del ICE para coordinar el montaje de las pruebas objeto de este convenio.
- f) Cubrir los gastos de canon, jueces y organización del evento por parte de la FTIB hasta un máximo de 900 € IVA incluido.

- g) Adquisición de los trofeos que se entregarán en IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2015 "EL CHIRINGO" hasta un máximo de 300 € IVA incluido, en caso que el gasto económico de los trofeos sea superior a los 300 €, será la FTIB quien asumirá la diferencia.

Cuarta.- Normativa

El torneo IV OPEN PALMANOVA BEACH TENNIS 2015 "EL CHIRINGO" se acogerá a la normativa impuesta por la International Tennis Federation y por la Federació de Tennis de les Illes Balears,

Quinta.- Duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 27 de junio de 2015.

Sexta.- Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Séptima.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

67. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL CLUB BLAU ESCACS CALVIÀ PER A L'ORGANITZACIÓ DEL I OPEN INTERNACIONAL D'ESCACS BLAU ESCACS CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ortega Aguera, Presidente del Institut Calvianer d'Esports, de ahora en adelante ICE, y Teniente de Alcalde de Cultura, Juventud y Deportes del Ajuntament de Calvià, con CIF P0701100-J y domicilio en c/ Julia Bujosa Sans, batle, n²1, 07184 de Calvià.

De otra, D. Enrique Asensio Ferrari con DNI número 48.576.869-H, actuando como presidente del Club Blau Escacs Calvià, con CIF G-57787379 y domicilio en la calle Arquitecto Francisco Casas, 9 CP 07181 Bendinat.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el torneo de ajedrez que organiza el Club Blau Escacs Calvià es un evento internacional dotados con premios económicos.

SEGUNDO.- Que entre las competencias que tiene el Ajuntament de Calvià y del ICE se encuentra el desarrollo de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre; que una de las finalidades del Ajuntament es la promoción del municipio y de las instalaciones deportivas que tiene.

TERCERO.- Que Calvià es el lugar ideal para celebrar este tipo de competiciones. Con una red de servicios complementarios inmejorable y unas infraestructuras preparadas para poder atender el turismo que visita nuestra isla.

CUARTO.- Por todo ello las partes están interesadas en el desarrollo exitoso de este torneo de ajedrez, que puede llegar a tener una gran repercusión, con la consiguiente publicidad que se generará para Calvià, y concretamente para Palmanova como destino turístico.

SEXTO.- Que, como resultado de la voluntad de colaboración entre el Ajuntament de Calvià y el Club Blau Escacs Calvià para la organización del torneo de ajedrez, se han establecido las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Establecer, mediante convenio, los compromisos necesarios entre las partes firmantes para la organización del torneo de ajedrez **I OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ BLAU ESCACS CALVIÀ**, que se celebrará del 11 al 19 de abril de 2015,

Segunda.- Será responsabilidad del club Beau Escaque Calva

1. La organización del torneo de ajedrez **HI OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ BLAU ESCACS CALVIÀ** que se celebrará del 11 al 19 de abril de 2015, sujetándose a la normativa aplicable en cada caso y a las condiciones establecidas en el presente convenio. Por tanto, al Club Blau Escacs Calvià se compromete a desarrollar y organizar todas las actividades propias del **I OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ BLAU ESCACS CALVIÀ** y particularmente las siguientes:

- Organizar, coordinar y gestionar el **I OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ BLAU ESCACS CALVIÀ**.
- Orientar y asesorar al Ajuntament en la tramitación de toda la documentación correspondiente para conseguir los permisos necesarios para la organización del torneo ante todas las administraciones públicas.
- Tramitar ante la Federación de Ajedrez los reglamentos, permisos y documentación necesarios para el buen desarrollo del torneo.
- Establecer y hacerse cargo de los premios económicos del torneo.
- Organizar el acto de entrega de trofeos con la perceptiva invitación al representante o representantes municipales designados por el Ajuntament de Calvià.
- Realizar las tareas de mantenimiento que demanda este evento, entre estas el montaje y desmontaje del evento.
- Aportar todo el personal y voluntariado necesario para el correcto desarrollo del torneo.
- Encargarse de gestionar todas las inscripciones del torneo.
- Cubrir los seguros obligatorios, así como la seguridad de las pruebas y el material, antes, durante y después de su celebración.
- Diseñar el cuadro de competición del torneo.
- Redactar una memoria funcional y económica donde se detallen tanto los aspectos deportivos como los aspectos de impacto económico para el municipio de Calvià, del torneo organizado en el municipio. Esta memoria se deberá entregar dentro de los quince días posteriores a la celebración del torneo.
- Publicitar el Ajuntament de Calvià y el ICE en los diferentes canales de comunicación.
- Ceder a l'Ajuntament de Calvià las fotos de los torneos para que se puedan publicar en los canales en donde comunica (redes sociales, página web, edición de folletos...).

Tercera.-El Ajuntament de Calvià, a través del Institut Calvianer d'Esports (de ahora en adelante ICE) o por los servicios municipales correspondientes, se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

1. Facilitar la tramitación de todos los permisos municipales necesarios para la realización del torneo.
2. Ceder el material solicitado por el Club Blau Escacs Calvià, según disponibilidad.
3. Ceder material de recogida de basura, según disponibilidad.
4. Nombrar a una persona de contacto del ICE para coordinar el montaje de las pruebas objeto de este convenio.
5. Aportar la cantidad de 2.000 € IVA incluido en concepto de premios para el torneo.

Cuarta.- Duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 11 de mayo de 2015.

Quinta.- Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Sexta.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.”

68. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

No los hubo

69. PRECS I PREGUNTES.

1. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Con relación a la ampliación en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, ruega que para próximas ocasiones se tengan en cuenta a los ciudadanos que tienen el pago domiciliado puesto que éstos no han visto ampliado el plazo correspondiente.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel

Solicita si se han tomado medidas con respecto a la prevención de incendios y en caso contrario ruega que procedan a ello y se ofrecen a intermediar en lo que haga falta con la Conselleria

3. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

Se ha celebrado “la primera trobada municipal per a la prevenció d’incendis forestals” y el Ayuntamiento de Calvià no ha acudido.

El Sr. Alcalde le responde que el responsable de Medioambiente y Bienestar animal ha acudido.

El Sr. Sedano Porcel señala que le han comunicado que era un encuentro abierto a todos los concejales de todas las corporaciones.

4. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel.

El personal de Protección Civil se ha puesto en contacto con éste y le ha comunicado que han de llevar el agua de su casa.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.

Solicita información con respecto a los gastos que suponen los conciertos en Port Adriano, si es un patrocinio y si hay un reembolso de los gastos.

6. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Ruega que se haga un seguimiento con respecto al conflicto entre los clubes de fútbol de Santa Ponça y el Playas de Calvià

7. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Señala que delante de la Capelleta de Calvià aparcan coches y los vecinos de la zona plantean la posibilidad de que si se puede aparcar no se permita y si no se puede incidir sobre ello.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel

Pregunta si la sucursal de “Sa Nostra” de Es Capdellà se ha cerrado, puesto que los usuarios han de trasladarse a la sucursal de Calvià y muchos de ellos son personas mayores.

El Sr. Serra Martínez aclara que por parte del anterior consistorio se presentó una queja por el cierre de la oficina, de la misma manera ha procedido el actual Equipo de Gobierno e incluso han solicitado una limpieza puesto que se encuentra en mal estado. La semana que viene tiene concertada una reunión con el Director de Sa Nostra para tratar este tema.

9. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

El pipi-can de El Toro inaugurado en plena campaña electoral no se encuentra en buen estado, las fiestas del Toro se aproximan y algunos vecinos les han planteado que se limpie.

10. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Solicita que se efectúe un estudio de impacto en la zona de las dunas de la Pinada de Santa Ponça con respecto a las actividades que se llevan a cabo.

11. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Con respecto a la plataforma gratuita de la playa de Santa Ponça, algunos jóvenes les han comunicado que no pagarán 10 euros, el impacto visual es mínimo y hace aproximadamente tres veranos que no está instalada sin explicación alguna.

12. Ruego efectuado por el Sr. Sedano Porcel

Le han solicitado una ampliación de socorristas en las playas argumentando que muchas familias no acuden a las 2 del mediodía con niños y sí van a las 6 de la tarde, cuando en muchas playas ya están acabando.

13. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez

Vecinos de la zona de Son Ferrer ruegan que procedan a la limpieza y al arreglo del mobiliario del merendero de Son Ferrer.

14. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.

Vecinos de Son Ferrer solicitan que sea reparado el banco ubicado delante de Sa Nostra, debajo de un almendro, el cual está en mal estado.

15. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez

Algunos usuarios del local de la tercera edad de Galatzó les han comunicado que desde que se inició la obra del local de al lado no se ve la televisión y todavía no ha sido reparada la avería.

La Sra. Francés Garate aclara que ya ha sido detectado dónde está el problema, la Comunidad se tiene que hacer cargo y la semana que viene se procederá al arreglo.

16. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez

Desde Costa de la Calma les han solicitado que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de eliminar todos los postes del cableado de televisión de Calvià 2000 que están todavía colocados y son un problema en las aceras.

17. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez

Empresarios de la Calle Ramón de Moncada les han comunicado que hay un restaurante sin licencia de actividad, lo cual han podido comprobar. Está abierto las 24 horas y a pesar de las denuncias continúa con actividad por lo que piden que el Ayuntamiento tome las medidas pertinentes.

18. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

Hace unos días apareció en los medios de comunicación la noticia de que se había efectuado una actuación de limpieza del litoral y en la foto aparecía la playa de Magaluf, delante del Nikki Beach. Pregunta si fue fruto de una casualidad o existe alguna razón para que se haya elegido este punto determinado.

El Sr. Alcalde le responde que no hay ningún motivo.

19. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

En la Avenida del Mar de Costa de la Calma hay una edificación que es propiedad del Ayuntamiento desde el año 2003 que ha sido moneda de cambio en todas las campañas electorales y que está tapiada porque entran *okupas*. Pregunta si el Equipo de Gobierno tiene alguna acción prevista y si a los vecinos de Costa de la Calma se les dará la posibilidad de aportar ideas.

20. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez

El sábado pasado cuando se produjo el incendio en Punta Ballena, se pusieron en contacto con su Grupo Político algunos taxistas de la zona de Santa Ponça para decirles que en la Calle Ramón de Moncada se había producido un incidente de turistas con un taxista que requirió la presencia de las fuerzas de orden público y no había nadie puesto que aparentemente estaban todos atendiendo el incendio. Pregunta si lo sucedido va a ser algo habitual o si se va a reforzar con más medios.

El Sr. Alcalde señala que confía que los incendios no sean habituales y afirma que han reforzado la Policía Local en ambas zonas con 8 miembros más de la Policía en horario nocturno, contando además de las patrullas de las que ya se disponía en todo el municipio.

21. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

Respecto al orden de las mociones presentadas para tratar en el Pleno. Pregunta si se van a tratar según la fecha presentada o según el Partido que la presenta se trata antes o después.

El Sr. Secretario señala que en el presente pleno se han agrupado las mociones siguiendo el orden de mociones conjuntas en primer lugar y posteriormente en función de los partidos que las han presentado teniendo en cuenta el orden según resultado electoral, habida cuenta que las mociones se

pueden presentar hasta la Junta de Portavoces. Desde Secretaria se ha seguido este criterio para elaborar el orden del día con independencia a que se puedan adaptar a otros criterios.

El Sr. Tarancón Nieto ruega que se traten según fecha de presentación.

22. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

Solicita información a la Concejalía de Deportes con respecto a la posibilidad de aplicar una sola tasa y un solo carné para el uso de las instalaciones deportivas ya que el uso de las piscinas municipales y la pista de atletismo requiere dos carnés y dos tasas lo que resulta incómodo para los ciudadanos.

23. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

Con respecto a los *pipi-cans*, pregunta si Calvià 2000 es la encargada de limpiarlos, puesto que algunos de ellos están en un estado deplorable.

24. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto

Con respecto al punto 55 del Orden del día, pregunta si el contrato con el Sr. Pallicer Moreno se ajusta a la legalidad dado que se trata de un funcionario público y un acuerdo con la Administración pública por lo que entiende que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas lo prohíbe.

25. Pregunta efectuada por el Sr. Bonafé Ramis

Señala que les han hecho llegar bastantes quejas los comerciantes de la zona de Punta Ballena y Ramón de Moncada, con respecto a que cuando por la mañana abren los comercios se encuentran la acera llena de suciedad lo que les obliga a fregarla cada mañana de las 8 a las 9. Ruega que dichas dos zonas y el principio de la Avenida Magaluf donde se ubica la plaza del BCM, puedan tener una frecuencia diaria de fregado. Igualmente pregunta cuál es la frecuencia de fregado que tienen actualmente asignada.

El Sr. Serra Martínez indica que le ofrecerá la información precisa cuando disponga de ella, no obstante incide en que una de las prioridades de Calvià 2000, siguiendo el criterio que se aplicaba en la anterior legislatura, es de la limpieza de Punta Ballena. A las 6 de la mañana se inicia el proceso de limpieza y a las 9 mañana la calle, en principio, está perfectamente limpia. No obstante comprobará el sistema y procedimiento de limpieza de las terrazas y si cabe mejorarlo.

El Sr. Bonafe Ramis aclara que, efectivamente Calvià 2000 limpia dicha zona, no obstante lo que los comerciantes solicitan es el fregado con agua a presión.

26. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero

Transmite la preocupación de algunos responsables del sector turístico del municipio por unas declaraciones efectuadas por el Sr. Alcalde a un periódico en referencia a las banderas azules, afirmando que el conseguirlas no era prioritario sino que iba dedicarse a cuidar las playas pero en cualquier caso las banderas no iban a ser una obsesión.

Al desconocer el contenido exacto de las declaraciones, pregunta al Sr. Alcalde si va a dejar de ser prioritario o va a luchar por mantenerlas.

El Sr. Alcalde indica que desconoce si se le pudo malinterpretar, no obstante lo que transmitió es que, efectivamente, el trabajo por conseguir y conservar las banderas azules va a ser prioridad del Ayuntamiento e incide en que, precisamente, se han encontrado con una situación en la que han tenido que apresurarse para conseguir que la auditoría de este año que se producía entre el 27 de junio y el 4 de julio estuviera a punto para conservar las banderas azules del año que viene porque habían unas prescripciones que estaban exigidas desde antes del mes de febrero y no se había empezado a trabajar en ese sentido. Lo que comentó es que hay playas extraordinarias en Calvià que no tienen banderas azules, lo cual no es preocupante porque no disponen de ellas por tipología de servicio y no por calidad del baño y su arena.

27. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero

Pregunta si el Equipo de Gobierno ha solicitado informe de seguridad para la instalación de los tres mástiles en la rotonda de Palmanova.

El Sr. Alcalde señala que el Consell Insular de Mallorca les transmitió que la responsabilidad de la ornamentación de esa plaza era exclusivamente municipal y aplicando un criterio de seguridad, los Técnicos juntamente con el Equipo de Gobierno han entendido que un mástil de 12 metros no se corresponde con la seguridad de un mástil de 22 metros; por lo tanto no ha hecho falta puesto que el Consell Insular de Mallorca lo explicaba claramente. A continuación procede a dar lectura del escrito del Consell Insular y en el que se indica que se informa favorablemente la instalación de los mástiles y reitera las condiciones establecidas en el informe ya emitido en fecha 29 de octubre del 2009. La responsabilidad ante cualquier daño o perjuicios que pudieran sufrir los usuarios de la carretera o alrededores como consecuencia de la instalación de los estos mástiles será de la Corporación Municipal.

El Sr. Ruiz Rivero incide en que dicho en dicho escrito se indica que se informa favorablemente.

El Sr. Alcalde señala que el informe es de fecha 15 de julio de 2015, es decir es el nuevo informe que reitera lo que se señalaba en el primer informe.

El Sr. Ruiz Rivero apunta que el informe es favorable, la competencia es del Ayuntamiento y por lo tanto la responsabilidad, remitiéndose al informe de seguridad del año 2009 en los mismos términos.

El Sr. Alcalde insiste en que la responsabilidad de cualquier instalación recae sobre la instalación municipal y esa es la responsabilidad y bajo criterio de responsabilidad han actuado.

28. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres

La casa de cultura de El Toro se cerró el pasado 13 de julio y pregunta el motivo.

El Sr. García Moles explica que durante el mes de julio y el mes de agosto no hay actividades y consecuentemente no tenía sentido tener una persona para, exclusivamente, tener la puerta abierta.

29. Ruego efectuado por el Sr. Perpiñá Torres

En la Avenida de los Pinos, en el Toro han prohibido el aparcamiento en un lado de la calle, siendo alternativo cada 6 meses. Considera que tendrían que haber avisado a los vecinos y para próximas ocasiones ruega que avisen a éstos con antelación cuando se produzca alguna modificación circulatoria.

El Sr. García Moles señala que desde que es responsable de dicha zona no ha dado ninguna instrucción al respecto, por lo que solicitará información al área de movilidad con respeto a quien ha dado la instrucción porque no la ha cursado el actual Equipo de Gobierno.

El Sr. Perpiñá Torres incide en que si personalmente hubiera dado la instrucción querría decir que su partido político está gobernando, no obstante, no ha sido así. Asegura que la instrucción ha sido del actual Equipo de Gobierno.

30. Pregunta efectuada por la Sra. García Perelló

Pregunta si tienen conocimiento de la situación planteada por la AMIPA del Instituto de Son Ferrer, respecto a que consideran que están perdiendo oportunidades respecto a los otros Centros Públicos de Secundaria del Término en cuanto a la asignatura de francés. Es una asignatura que la van a perder al igual que el programa de secciones Europeas cuando este programa se podría impartir puesto que no tiene nada que ver con la plantilla puesto que se dispone de ésta. Pregunta si el Equipo de Gobierno va a tomar voz en este escrito y si lo conocen. Igualmente manifiesta la preocupación de su Partido Político en propiciar la igualdad entre los Centros Públicos.

La Sra. Francés Gárate señala que tienen conocimiento del problema y ayer mantuvo una reunión con la Sra. Elvira García, miembro de dicha AMIPA y se ofrecieron a acompañarla a la Conselleria y ayudar a gestionar toda la lucha para que el francés no se pierda.

31. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román

Pregunta cuando van a nombrar un responsable de control de los mercados, puesto que no hay ningún responsable ahora mismo que esté vigilando los mercados, hay unos movimientos de puestos y considera que es necesario.

32. Pregunta efectuada por el Sr. Alarcón Alarcón

Pregunta si el Equipo de Gobierno ha dado órdenes para quitar la verja ubicada entre el Nikki Beach y el edificio colindante.

El Sr. García Moles señala que han sido los Servicios Municipales, los cuales han limpiado el paso, este ha sido abierto y esta mañana se han reunido con los comerciantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,